**Nuevo Embajador de la U.R.S.S. en EE. UU.**

WASHINGTON 18 (AFP) — Alexander Fanyouchkine, nuevo Embajador de la URSS en Estados Unidos, conferenció hoy con el Secretario interino de Estado, Sr. Lovett, antes de presentar sus cartas credenciales al Presidente Truman.

# EL BIEN PUBLICO

"NUESTRA VICTORIA ES NUESTRA FE" (S. Juan, 5, 4)

EL TIEMPO. - PRONOSTICO PARA HOY
CIELO: Despejado y semi-nublado.
VIENTOS: Del N. al S.O. moderados y algo fuertes.
TEMPERATURA: En ascenso.
ESTADO GENERAL: Bueno. Perspectivas para mañana: Bueno, desmejorando.

Año LXX — Montevideo, viernes 19 de diciembre de 1947 — N.o 21.461

EDICION DE LA MAÑANA

Fundado por el Dr. Juan Zorrilla de San Martín el 1º de Noviembre de 1878

Director: Dr. Tomás G. Brena
Redactor Responsable: D. Juan Cleto Pandolfo, Palmar Nº 2519
Administrador: Sr. Raúl Galiana

Empresa Editora: Editorial Juan Zorrilla de San Martín, S. A. — Ciudadela, 1460. — Montevideo, — Uruguay. - Teléfs.: 8 09 03 y 8 09 56

Edición de DIEZ Páginas



# BEVIN ADVIRTIO A SU GOBIERNO SOBRE LA SITUACION QUE DEBERA AFRONTAR

## ATACARON LA PROPAGANDA HOSTIL RUSA

LONDRES 18 (United) — El Ministro del Exterior, Sr. Ernest Bevin advirtió hoy en la Cámara de los Comunes que deberá adoptar "una grave decisión para encarar el mundo del futuro" en vista del fracaso a que ha llegado el Consejo de Ministros de los Cuatro Grandes.

Culpó a la propaganda soviética por tal fracaso pero prometió: "No hemos de cerrar nuestras puertas porque Gran Bretaña no trata, ni desea, que se llegue a un mundo dividido".

Hizo tal declaración tan sólo un día después que un alto funcionario del gobierno británico expresó que Gran Bretaña "tendrá que revisar toda su política exterior a raíz del fracaso de los Cuatro Grandes".

Empezó diciendo Bevin que el hecho de que el Consejo de Ministros del Exterior no se haya limitado a las tareas dsetinadas a estructurar la paz "ha creado un gran desaliento en todo el mundo".

Dijo que el Consejo fué creado como "instrumento práctico para redactar los tratados de paz pero que, por desgracia, desde su existencia" no siempre ha desarrollado sus funciones originales sino que ha sido utilizado para otras finalidades" y por tal causa se han visto dificultadas las tareas de llegar a la paz. Se negó Bevin a contestar a una pregunta que le fué formulada de si Estados Unidos era responsable de la interrupción de las negociaciones de los Ministros del Exterior, diciendo solamente: "No he alabado ni censurado lo que he dicho es que no podíamos continuar. Cuando se formula una propuesta y solo se obtienen dos o tres horas de acusaciones, que nada tienen que hacer con el asunto en discusión, todo lo que puedo decir es que, con ese procedimiento, se llega a agotar a cualquier persona y no es posible continuar. Es necesario que, al sentarnos a esa mesa, se nos acepte como personas honestas".

Continuó diciendo Bevin que después de las reuniones de la primavera había tenido esperanzas de que las reuniones de Londres hubieran ofrecido un acuerdo sobre Alemania, pero, durante ese intervalo, "se había llevado a cabo cierta propaganda que había empeorado la situación".

Agregó que Gran Bretaña había recibido favorablemente la oferta del plan Marshall y "trate de utilizarlo en bien de toda Europa".

"Muy a pesar nuestro —dijo— en vez de que todos los países aprovecharan el plan Marshall, el gobierno soviético no sólo no lo aprobó sino que ejerció una tremenda presión sobre sus vecinos inmediatos, ordenándoles, en realidad, a que no participaran en el plan".

Consideramos que ello significaba una violación de la libertad de los estados a elegir por su propia cuenta —dijo— menoscabando su independencia y soberanía.

La unión soviética luego inició una campaña de propaganda contra el plan Marshall "utilizando términos ofensivos que siempre creí totalmente injustificados".

Declaró que la creación del Cominform y los ataques contra las potencias occidentales por parte de los representantes soviéticos en las Naciones Unidas "parecieron tener la finalidad de crear una atmósfera que haría que fuera más difícil llegar a una solución".

Gran Bretaña se abstuvo de hacer cualquier respuesta seria a los ataques soviéticos —dijo— y trató de continuar con las negociaciones en el convencimiento de que finalmente todos podríamos llegar a un acuerdo.

Sin embargo esa política no dió resultado alguno en la mesa de deliberaciones —continuó diciendo—; desgraciadamente la propaganda hostil se hizo evidente en todas las discusiones haciendo imposible que llegáramos al fondo de los principios fundamentales en juego.

Se refirió en detalle a los asuntos discutidos por el Consejo y como fracasaron los ministros en llegar a un acuerdo sobre cualquiera de ellos. Dijo que el Ministro del exterior Molotov contestó con "un número de largos discursos y acusaciones injustificadas" a los esfuerzos de las potencias occidentales para establecer las bases para la unidad de Alemania.

Denunció Bevin la "persistente presión" de Rusia sobre otros miembros del consejo para que acordaran el inmediato establecimiento de un gobierno central germano quejándose especialmente de las tentativas de Molotov para hacer aparecer a las potencias occidentales como contrarias a la unidad de Alemania".

"No podemos estar de acuerdo con el establecimiento de un gobierno falso, que no es representativo, dijo Bevin, que puede fácilmente convertirse en una seria dictadura".

## REFIRIOSE AL PROBLEMA DE ALEMANIA

Haciendo un resumen de las divergencias con respecto a las reparaciones que debe pagar Alemania, hizo recordar a la Cámara de los Comunes que Rusia se negó a declarar qué es lo que ya se ha llevado de Alemania hasta la fecha como parte de tales reparaciones, hasta que se le asegure que recibirá diez mil millones de dólares por tales deudas.

Negó que Gran Bretaña jamás haya acordado que Alemania paguen las reparaciones con una parte de su producción corriente, como tampoco aceptó ninguna cifra para tales reparaciones.

"Por otra parte —dijo Bevin— he declarado en repetidas ocasiones que no mantengo un criterio cerrado sobre la posibilidad de que las reparaciones sean pagas con parte de la producción corriente, teniendo siempre en cuenta lo mucho que Rusia ha sufrido con la guerra, pero ello una vez que se haya llegado en Alemania al equilibrio en los pagos, mantenga esa posición.

Al referirse a la negativa del Soviet de revelar el importe de las reparaciones que ya se ha llevado Rusia de la zona Oriental de Alemania, Bevin dijo: "Lo que pedimos es justo y razonable y nada pedimos a nuestros aliados que no estemos dispuestos nosotros a hacer".

No se lo que sucederá en el futuro —dijo Bevin con toda franqueza— reconociendo al mismo tiempo que el fracaso debe ser muy desalentador para el pueblo germano y prometió que trataría de que el pueblo germano no sufriera por este estado de cosas.

Se nos ha acusado de hacer una cantidad de arreglos para mantener separada a Europa y establecer un gobierno por separado. Si es que se imagina —dijo— que hemos llegado a diversos compromisos, que han sido la causa del fracaso de la conferencia, debo declarar que ello es completamente falso. Si debemos todavía llegar a un acuerdo, —dijo— debe aceptarse el hecho que nosotros, los británicos, somos un pueblo amante de la paz, que sólo deseamos que se llegue a un acuerdo equitativo. No consideramos ni acusamos a aquellos que no están de acuerdo con nosotros, de ser deshonestos o propagandistas de la guerra. Es de desear que se llegue a establecer en Alemania un gobierno central, dijo Bevin, pero éste no debe ser un instrumento en manos de cualquiera de las potencias ocupantes.

Reconocemos que es esencial la unidad del pueblo germano, pero prefiero que se llegue a ella en forma democrática y sobre la base de la debida constitución.

Haremos todo lo posible para solucionar esta difícil situación para llegar al fin, a la unidad, no solo de Alemania sino también la de Europa y a la paz mundial.

Dijo que, de acuerdo al punto de vista británico, el tratado sobre la independencia de Austria era "separado y distinto" y se debiera haber llegado rápidamente a un acuerdo" si hubiera existido la voluntad de llegar a tal acuerdo".

Se refirió a la negativa de Rusia de definir sus reivindicaciones sobre los "bienes germanos" en Austria, diciendo: "Hubiera sido mucho mejor si se hubiera dejado que Austria fije la suma que ella sabe debe pagar por esos bienes germanos y permitirle luego que controle por sí misma su economía".

Rusia va demasiado lejos, terminó diciendo, cuando desea calificar como bienes germanos a todo aquello que fué absorbido y confiscado por Hitler después del anschluss.

No es nuestra finalidad dividir al mundo, ni lo deseamos —dijo— no hemos de cerrar nuestros puertos. Hemos de mantener todos los contactos que podamos y haremos lo posible para salir de esta difícil situación, tratando de llegar al fin a lo que aún considero necesario, la unidad, no solo la unidad de Alemania, sino la de Europa y la paz mundial".

## SE EXTIENDEN POR TODA SICILIA LAS ACTIVIDADES SUBVERSIVAS COMUNISTAS

ROMA, 18 (United). — Las huelgas provocadas por los comunistas se extienden desde Catania y Palermo a otras ciudades de Sicilia, y se han registrado ya algunos incidentes de gravedad.

Informaciones de prensa dicen que la policía hizo fuego ayer contra una muchedumbre de trabajadores que realizaban una demostración en Francofonte, cerca de Siracusa, matando a un obrero e hiriendo a otros más.

El Ministro del Interior dijo que efectivamente, el movimiento de huelgas sigue extendiéndose pero que no había recibido ninguna información acerca de la acción de la policía, y que al parecer esas informaciones son falsas. Dice que se han registrado algunos incidentes, pero todos de poca monta.

La agitación en Sicilia sigue estrictamente el sistema empleado por los comunistas en Roma, para derrocar al gobierno. Catania, Palermo y la importante ciudad de Caltanissetta se hallan paralizadas por muchas huelgas. La huelga general en Catania que ayer se estimaba efectiva en sólo un diez por ciento, se ha extendido hoy a las industrias del gas y a los ferrocarriles y electricidad.

Las informaciones publicadas en el diario socialista "Avanti" dan cuenta del tumulto en el que al parecer intervino la policía. Dice el diario que ese disturbio ocurrió frente al edificio del Partido Demócrata Cristiano, que se hallaba custodiado por la policía. El diario sostiene que los agentes hicieron fuego contra la muchedumbre que trataba de entrar al edificio y que mató a un obrero e hirió a varios.

Oficialmente se da cuenta de incidentes y tumultos ocurridos en Catania y Palermo ayer y hoy, especialmente cuando los grupos de comunistas recorrían las calles para obligar al cierre de las tiendas que no se habían plegado a las huelgas. El comunicado del Ministerio del Interior detalla estos incidentes, pero dice que fueron detenidas varias personas que trataban de impedir la acción de la policía.

Admítese en el comunicado oficial que la siuación se torna más grave con la extensión de las huelgas a los servicios públicos.

Esta mañana los comunistas trataban de impedir que siguieran circulando los tranvías en las calles de Catania y Palermo, y lo consiguieron después de algunos ataques a los vehícclos recalcitrantes, que no acataron la orden de suspender su recorrido dada por la Cámara del Trabajo.

Entre tanto en la Asamblea, el Gobierno de De Gásperi sigue afianzado en su posición a pesar de las continuas embestidas de los comunistas.

En Génova, Milán y Roma se registraron otros actos de violencia en la prolongada campaña comunista para derrocar al Gobierno. Hubo tiroteos y disparos en Génova, muriendo en ellos un oficial de los carabineros.

El tren de pasajeros entre Roma y Milán quedó detenido durante una hora porque se habían levantado las vías.

## E.U. CONTROLARA LA ZONA DOBLE DE ALEMANIA

WASHINGTON, 18. (A.F.P.) — En círculos diplomáticos europeos de esta capital se destaca que el acuerdo anglo-americano sobre las zonas fusionadas de ocupación en Alemania, asigna virtualmente el control absoluto sobre la doble zona al Gobierno de Estados Unidos de América.

Dichos círculos fundan esa opinión en el hecho de que según los términos del acuerdo, el control ejercido sobre la organización común anglo-americana —es decir, la Oficina de Importación y Exportación, como la Oficina de Control del Intercambio— será proporcional al aporte financiero respectivo de los gobiernos de Gran Bretaña y Estados Unidos de América.

Los expertos en asuntos económicos que estudiaron el documento, opinan que, de conformidad a los términos del acuerdo, el Gobierno de Estados Unidos financiará más del 80% de los gastos.

## UN MENSAJE DEL M. DE GUERRA ARGENTINO

BUENOS AIRES, 18. (United) — En un enérgico mensaje a los nuevos subtenientes del ejército el Ministro de Guerra, General Sosa Molina, afirmó que "pierden el tiempo y equivocan el camino los enemigos políticos del General Perón, porque los soldados de la patria, al servicio de la ley, y de la constitución sabrían dar una lección de integridad, de lealtad y de cumplimiento del deber, a los inconscientes que, sirviéndose de las armas confiadas para la defensa del país, pretendieron, siquiera, menoscabar el ejercicio sereno de la autoridad presidencial".

Las declaraciones del general Sosa Molina fueron emitidas en el acto de graduación y entrega de despachos a la 77 promoción de subtenientes del colegio militar, ante jefes y oficiales de las fuerzas armadas argentinas y representantes diplomáticos extranjeros, el general Sosa reveló que desde hace algún tiempo, "ciertos dirigentes de los sectores políticos minoritarios llevan a cabo una sistemática campaña de desprestigio contra el ejército, haciéndolo aparecer como incubando un movimiento destinado a burlar la voluntad y la soberanía popular en una imposible acción para suplantar la más legítima autoridad constitucional que haya tenido el país".

Hizo notar el ministro que él había denunciado las finalidades políticas de esa campaña que calificó de "mezquinas".

Con gran énfasis dijo: "Esta intolerable campaña constituye una ya consadora ofensa al país, al ejército y al cuadro de oficiales, cuando se los supone capaces de incurrir en traición a la voluntad nacional para servir a las ambiciones de los hombres".

"No me cabe duda alguna dijo, que desde soldado a general, sabrían reprimir con ejemplar rigor las veleidades de algún extraviado, porque esa es la consigna dada por el Ministro de Guerra, que no es otra que la de la ley y la de los reglamentos militares".

## TEXTO DEL ACUERDO CHILENO - ARGENTINO

SANTIAGO DE CHILE 18 (United) — El siguiente es el texto del proyecto de ley aprobatorio del convenio chileno-argentino, tal cual fué despachado por la comisión de relaciones exteriores de la Cámara de Diputados:

Art. 1º — Apruébase el convenio sobre unión aduanera y cooperación económica y financiera suscripto con la República Argentina, en Buenos Aires, el 13 de diciembre de 1946, y los acuerdos complementarios concertados por cambios de notas, también en Buenos Aires, con fecha 21 de enero, 11 de marzo y 17 de setiembre de 1947.

Art. 2º — Apruébase el "acuerdo especial sobre salitre entre la República de Chile y la República Argentina, adicional al convenio sobre unión aduanera y cooperación económica y financiera de 13 de diciembre de 1946, concertado en Buenos Aires el 12 de julio de 1947.

Art. 3º — Las nóminas mencionadas en el artículo 4º del convenio principal, como asimismo sus modificaciones, deberán ser aprobadas por medio de una ley.

Art. 4º — Los representantes chilenos en la comisión mixta a que se refiere el artículo 15º del convenio, serán nombrados y renovados por el Presidente de la República, previo acuerdo del Senado. Estos representantes, así como los representantes de la corporación de fomento de la producción en la sociedad chileno-argentina de financiación, creada en el art. 12º del convenio, deberán ser chilenos nacidos en el territorio nacional.

Art. 5º — Para la ejecución de obras públicas financiadas con esta ley, se requerirá propuesta pública.

Art. 6º — Corresponderá solamente al Banco Central, de acuerdo con las disposiciones legales pre existentes sobre distribución de cambios la venta de la moneda argentina que se gira con cargo de crédito rotativo estipulado en el artículo sexto del convenio.

Estas ventas se harán al tipo de cambio que se fije por decreto supremo, previo informe favorable del Banco Central.

Dicho decreto consultará las comisiones que deberán pagar los adquirentes de divisas y que se destinarán al pago de los intereses que devengara el empréstito.

El Banco Central formará un fondo especial con la moneda corriente que obtenga de la venta de divisas argentinas efectuada de acuerdo con el inciso anterior.

Este fondo especial en moneda corriente será destinado, en definitiva, de la adquisición de oro o moneda extranjera para el servicio de capital e intereses del crédito rotativo.

Art. 7º — El Banco Central de Chile podrá efectuar depósitos y colocaciones con la moneda corriente ingresada en el aludido fondo especial, siempre que ellos sean fácilmente liquidables en las oportunidades en que se necesite moneda corriente epara adquirir oro o divisas extranjeras destinadas al servicio del crédito rotativo.

Se estimarán depósitos de la naturaleza indicada en el párrafo anterior los constituídos a la vista o a plazo que no excedan de 180 días, al interés que dice en cada caso el Banco Central, la Caja Nacional de Ahorros o en bancos comerciales, en los casos que estos recurran al redescuento con motivo de mayor volumen de operaciones de crédito originados por la adquisición de moneda argentina de acuerdo con los términos del artículo 6º del convenio.

Los intereses que se obtengan incrementarán el fondo especial ya expresado.

Art. 8º — El Banco Central de Chile podrá comprar al fisco y éste deberá venderle, moneda argentina proveniente del empréstito establecido en el art. 14º del convenio; pero sólo podrá hacer estas compras con la moneda corriente ingresada al fondo especial a que se refiere el artículo... y hasta concurrencia de su monto total. (Aclaración: los puntos suspensivos son correctos).

La moneda argentina así adquirida se destinará exclusivamente al servicio del capital e intereses del crédito rotativo ya expresado. El precio que el Banco Central pague por la adquisición de los cien millones de nacionales y sus intereses en pago del crédito rotativo será el total de lo acumulado en el fondo especial.

La moneda corriente que el fisco reciba como precio de las ventas autorizadas por este artículo solo podrá ser destinada al financiamiento de las obras públicas referidas en los artículos 14º a 18º inclusive del convenio.

Art. 9º — Las demás ventas de divisas argentinas que él debe realizar y que provengan del o de los empréstitos para obras públicas, a que se refiere el artículo 14º del convenio y las ventas de las mismas que emanan de operaciones que lleve a efecto, son la sociedad financiera chileno-argentina o las empresas que este financia, se efectuará por intermedio del Consejo Nacional de Comercio Exterior.

## DECRETAN PRISION PREVENTIVA A LOS PROCESADOS PARAGUAYOS

### LOS MAS CALIFICADOS REVOLUCIONARIOS COMPONEN LA LISTA

ASUNCION, 18. (United). — El Juez que instruye el sumario por la rebeldía de Concepción decretó la prisión preventiva de los procesados y la inhibición general de los mismos para hacer uso de sus bienes.

Así lo comunicó a las autoridades nacionales, adjuntando la lista de los procesados.

Entre estos últimos figuran los siguientes dirigentes liberales: G. Zubizarreta, José P. Guggiari, Gerónimo Riart, Policarpo Artaza, Víctor Rojas, Narciso Méndez, M. Balteiro, Alejandro Davalo, Vicente Rivarola, Rodolfo González, Carlos Ross, Carlos Pastore, Enrique Sosa, Carlos Centurión, E. S. Aceval, Filemón U Zavas, Antonio R. Fretes, Victoriano Morales, Justo Prieto, Arturo Bordón, Gode de la Cruz Franco, Elio Méndez Benítez, Luis Aponte, Aurelio Núñez Velloco, Luis de Gásperi, Carlos C. Carreras, Luis A. Riart, Nicolás Gamarra, Rogelio Pavón, Enzo Doldán, Orlando A. Franco, Fernando Romero, José Jiménez, Alejandro Volpe, Anselmo Araújo, Germán A. Caballero, Ernesto Gavilán y Luis Vallejos.

Figuran además los siguientes dirigentes febreristas: Coronel R. Franco, Juan Stefanich, Germán Soler, Orlando Octaviano, Carlos A. Caroni, Mario González Vera, Fernando Vera, Juan S. Díaz Pérez, Francisco Sánchez Palacios, Enrique Oliver, Ruperto D. Besquin, Luis Brizuela, Carlos Telada, Arnaldo Valdovinos, Elpidio Yegros, Estanislao Idoyaga, Carlos Jorge Freitas, José M. Soljancis, Roque Gaona, Julio Mojica, Antonio Rolon, José A. Huidobro, Miguel Angel Soler, Gerónimo L Echegue Vera, Bartolomé Ortiz, Fulgencio Godol, Ricardo Franco, Agustín Lonchrich, A. Laconich, Salvador García y Humberto Garcete.

Incluye finalmente la lista a los dirigentes comunistas Oscar Creydt, Eduardo Amatuna, Fernando Guerra, Antonio Maldana, Obdulio Barthe, Modesto Villacanti y otros afiliados.

## REINA CALMA EN LA REGION DE PALESTINA

JERUSALEN, 18 (United). — Se informa extraoficialmente que el Gobierno de Palestina, autoriza al Hagana para que utilice 8 camiones militares blindados para escoltar las caravanas y peregrinaciones de los judíos en las carreteras y caminos de Tierra Santa, especialmente en la carretera que va de Jerusalen a Tel-aviv, donde menudean los ataques y emboscadas de los árabes.

Entre tanto sigue la calma en Palestina, fuera de un tumulto habido anoche en el que resultó muerto muerto un anciano que al parecer es norteamericano, y cuyo cadáver fué descubierto esta mañana en el Monte de los Olivos, no ha ocurrido nada más digno de mención.

Sin embargo, persiste la tensión y la intranquilidad. Las tropas y la policía siguen realizando incursiones en busca de arsenales, habiendo detenido a varias personas incluyendo a un joven judío que los amenazó con una pistola y a quien mantienen incomunicado.

## EL PROXIMO DISCURSO DEL SANTO PADRE

CIUDAD DEL VATICANO 18 (United) — En fuentes allegadas a la Santa Sede se dijo hoy que el Papa Pío XII ha venido preparando con sumo interés el discurso que en la víspera de Navidad dirigirá por radio al mundo, en el que, de acuerdo con versiones autorizadas, se referirá a la posición del Vaticano ante la situación internacional creada con el fracaso de la conferencia de cancilleres que se reunió en Londres.

El discurso de Navidad del Sumo Pontífice es uno de los dos más importantes que pronuncia al mundo cada año, y lo dice ante el Sacro Colegio de Cardenales, que se reúne en el salón del Consistorio para presentar sus saludos de la fecha al Papa.

Fuentes diplomáticas de la Santa Sede anticipan la posibilidad de que el discurso de este año gire en torno al tema "libertad y paz" pasando revista a los principales acontecimientos del año y haciendo particular hincapié en los problemas humanos de la necesidad que muchos padecen y la situación de los desplazados. No se espera que el Pontífice mencione asuntos específicos como la creación del Cominform o la lucha en Palestina, pero sin duda reitera con vigoroso énfasis la política que durante todo el año ha seguido la Santa Sede de abierta y cada vez mayor oposición al totalitarismo en los países en que la Iglesia ha sido en ocasiones víctima.

Aún cuando el Pontífice se refirió en declaraciones que hizo el miércoles a su preocupación por la reciente agitación en Italia, que insinuó podía amenazar la celebración del año en 1950, no se espera que en su próximo discurso trate tan vital asunto para el mundo católico; lo tocaría en su discurso de junio de 1948, pues aún existe en el Vaticano la esperanza de que para entonces el estado del mundo se encuentre más calmado.

No obstante la insinuación hecha por el diario "L'Osservatore Romano" hace dos días, de que un "neutral" que describió en términos que claramente sugerían la persona de Pío XII, podría aún mediar para buscar una solución a las diferencias entre Oriente y Occidente, se duda que el Papa trate de este asunto en su discurso.

## SINTESIS DE LAS ULTIMAS NOTICIAS

- **CURSO LEGAL DEL NUEVO RUBLO.** — Radio Moscú, anuncia que por decisión del Consejo de Ministros y de acuerdo con el deseo de los trabajadores solo el nuevo rublo tendrá curso legal a partir de hoy, en todo el territorio soviético.
- **DISTINCION AL PAPA.** — Informan de París, que en una solemne sesión, la Academia Francesa otorgó al Papa la Gran Medalla de Oro.
- **EJECUCION DE GUERRILLEROS.** — Se anunció de Atenas, que cinco guerrilleros fueron ejecutados esta madrugada cerca de Trikala en Tesalia, acusados de atentar contra las autoridades constituídas, asalto a mano armada y rebelión.
- **ACUERDO CON LOS POLACOS DE NORTEAMERICA.** — Informan de Chicago, que después de dos días de entrevistas entre Stanislas Migolajczyk, líder del Partido Agrario polaco, y el Congreso polaco-americano que representa a 6 millones de norteamericanos de origen polaco, se llegó a un acuerdo completo para "una acción concertada contra las fuerzas comunistas que oprimen Polonia".
- **CONDENACIONES EN LA ZONA OCUPADA.** — Un comunicado de Berlín, dice que el Tribunal norteamericano, reunido en esta ciudad, declaró culpables a 5 directores de las fábricas Askania, por haber violado la ley número 43 del Consejo de Control, que prohibe la fabricación y almacenaje de material bélico.
- **LA ALTA CORTE DE JUSTICIA ANULA UNA PENA.** — Se informó de París, que fué anulada la pena de indignidad nacional que había sido aplicada al Dr. Jacques Grasset y familia ex Ministro de Salud Pública en el gobierno de Vichy.
- **SE REALIZARON MANIFESTACIONES EN INDOCHINA.** — Anuncian de Saigón, que se realizaron manifestaciones en varias ciudades de Indochina para reclamar la vuelta al poder del Emperador Bao Dai, cuya partida para Europa ha sido demorada por algunos días.
- **CONFERENCIA DE LA FUERZA OBRERA.** — Informan de París, que la conferencia nacional de la "Fuerza obrera", comenzó sus trabajos con la presencia de 250 delegados y miembros "minoritarios" de la Junta Confederal de la Confederación General del Trabajo.
- **SOBRE LOS PASAJEROS RUSOS CLANDESTINOS.** — La presencia de pasajeros clandestinos a bordo del "Poblenda" barco soviético que efectúa el transporte de los ciudadanos soviéticos y de los armenios que han adoptado por la nacionalidad rusa dió lugar a la intervención de la policía. Se informa de Marsella, que 61 hombres, 41 mujeres fueron desembarcados.
- **SE PREPARA JAMBOREE DE SCOUTS.** — Informan de Santiago de Chile, que el Comisionado General de los Boys Scouts de Chile, Sr. Luis Pezoa Guzmán, anunció que han comenzado ya los preparativos para el gran jamborée internacional que se realizará en Santiago en 1949.
- **HUELGA GENERAL EN PALERMO.** — Se anuncia de Palermo, que la huelga general continúa en esta ciudad, que ha pasado la jornada en calma. La vida está totalmente paralizada, los negocios se hallan cerrados y los servicios públicos están detenidos.
- **ESTUDIA LA IMPORTACION DE TRIGO ARGENTINO.** — Anuncian los círculos bien informados de Santiago de Chile, que el Gobierno de Chile estudia la posibilidad de importar de Argentina una partida de un millón doscientos mil quintales de trigo. Esta medida tendría por objeto hacer frente al déficit de la cosecha de este cereal en el país.
- **EL "SIMON BENSON" LLEGARA A HONOLULU POR SUS PROPIOS MEDIOS.** — Informan de San Francisco que el vapor de carga "Simón Benson", que estaba en grave situación en medio del Pacífico, podrá llegar a Honolulú a pesar de sus averías por sus propios medios debido a una repentina calma, anuncia un mensaje recibido en esta ciudad. La tripulación logró lanzar al mar la mayor parte del cargamento de arroz.
- **PROPAGANDA RADIAL NORTEAMERICANA.** — Se anuncia de Wáshington, que el gobierno norteamericano piensa extender su actual red de difusión de informaciones para contrarrestar la propaganda antinorteamericana que realiza la URSS.
- **INCIDENTE EN PALESTINA.** — Informan de Jerusalen, que causaron profunda alarma 3 fuertes explosiones producidas en la zona entre Tel-aviv y Jaffa, seguidas por un nutrido fuego de armas automáticas.
- **SE NIEGA DAR LA LISTA DE LOS ESPECULADORES.** — Informan de Wáshington, que el Secretario de Agricultura Sr. Anderson, citado a comparecer ante la Comisión de Créditos del Senado, se negó a comunicar la lista de los especuladores del mercado de cereales, invocando el carácter secreto de la sesión de la Comisión. Declaró que daría esa lista a comisión y al público simultáneamente. "No puedo quedar en secreto —dijo— un asunto tan importante".
- **PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE LA UNION FRANCESA.** — Se anuncia de Versailles, que la Asamblea de la Unión Francesa eligió su tercera votación para las funciones de presidente al republicano popular Boisdon. Este obtuvo 68 votos contra 36 que reunió su oponente el filo-comunista Arbusier.
- **SE REUNIRA LA COMISION DE LA "U.N." PARA PALESTINA.** — Se informó de Lake Success, que la Comisión de la U.N., para Palestina se reunirá por primera vez en Lake Success el 7 de enero próximo.
- **SERVICIO MILITAR EN G. BRETAÑA.** — Se anuncia de Londres, que la duración del Servicio Militar Obligatorio para los conscriptos de 1947 no será de dos años, sinó que disminuirá progresivamente y será de 20 meses para los llamados a fines del corriente año. Así lo anunció en los Comunes el Sr. Isaac, Ministro de Trabajo.
- **EL ACUERDO ANGLO-AMERICANO.** — Informan de Wáshington, que el Departamento de Estado distribuyó a mediodía el texto del acuerdo anglo-americano de fusión de las zonas y momentos antes el secretario asistente de Estado, Sr. William Thorp, dijo, que Estados Unidos cree que es de gran importancia la continuación de Gran Bretaña en su papel de socio pleno en la ocupación y el acuerdo no representa la aceptación de la zona británica en ninguna forma.
- **EL REY MIGUEL REGRESA A RUMANIA.** — Informan de Lausana, que el Rey Miguel de Rumania, acompañado por la Reina Madre, salió esta noche de Lausana en viaje de regreso a Rumania. Se prevé la llegada del Rey Miguel a Bucarest el día domingo.
- **LA SITUACION EN JAFFA.** — Se informó de Tel-aviv que dos fuertes explosiones, seguidas de incendios y un intenso tiroteo, anunciaron esta noche el comienzo de una nueva batalla en la zona entre Jaffa y Tel-aviv. Inmediatamente, árabes y judíos, abrieron el fuego y ocurrió una escena de gran confusión en medio de disparos y estallidos de granadas.
- **LO QUE DICEN LOS CORRESPONSALES DEL DIARIO "PRAVDA".** — Informan de Londres, que los dos corresponsales del diario soviético "Pravda" que asistieron a las reuniones del Consejo de Ministros en esta Capital, culpan del fracaso del Consejo "a un plan preconcebido de las potencias occidentales".
- **PROCESOS EN ESPAÑA.** — Un comunicado de Madrid, dice que en el Ayuntamiento de la pequeña ciudad de Ocana, de la Provincia de Toledo, se reunirá mañana un Consejo de Guerra para juzgar a Agustín Soroa Sánchez y otros 22 procesados declarados comunistas.

## COMENZO EL ALEGATO DE LA FARBEN

NUREMBERG, 18 (AFP) — Los abogados alemanes, de los 24 miembros de trust hitlerista de la I. G. Farben comenzaron a pronunciar sus alegatos en favor de sus clientes. Trataron de demostrar que la participación en el rearme alemán al día siguiente del Tratado de Versalles y en violación de sus disposiciones, no constituye un crimen de guerra según el derecho internacional.

Luego pretendieron que los testimonios sobre atrocidades cometidas contra los detenidos en Auschwitz, obligados a un trabajo agotador, a veces mortal, en provecho de la I.G. Farben, no son verdaderos. Afirmaron que si algunas mujeres trabajaban en algunas fábricas de la firma es porque preferían trabajar ahí, que en Revensbruck, de donde procedían.

Finalmente el viejo médico Otto Nelte, abogado del jefe de Investigaciones Químicas de la T. G. Farben, especialista en vacunas, sueros y gases asfixiantes, exclamó en voz alta: "Qué señores jueces. El Premio Nobel acaba de serle concedido desde Estocolmo al profesor Domagk, por su trabajo sobre sulfamidas y mi defendido, su jefe en los laboratorios de la I. G. Faber, Heinrich Hearlein, permanece aquí acusado de infamia ante vosotros, en el banquillo de los acusados".

## TRES BARCOS EN GRAVE PELIGRO

ADAK, Alaska, 18 (United). — Hay tres buques en situación gravísima en mitad de la tormenta que azota la región norte del Pacífico, a unos 930 kilómetros de la costa de Alaska. Uno de estos barcos debido al fuerte oleaje y los vientos huracanados se ha partido en dos y está a punto de hundirse. Del puerto de Adak partieron 4 barcos para auxiliar a la nave norteamericana "Simón Benson" que continuamente envía S. O. S., porque su casco se ha partido en dos y el agua ha penetrado a las bodegas. Hay además otros dos buques en desgracia, un buque tanque y el otro de carga, ambos norteamericanos. Estos han enviado mensajes pidiendo socorro, pero no se encuentran en grave peligro como el "Simón Bensos" que apenas se sostiene sobre las aguas, sin haber recibido todavía auxilio. Este buque sigue su marcha lentamente hacia Hawai y la tripulación ha arrojado al mar toda la carga para reducir la presión en el rajado casco de la nave.

Se espera que el buque de rescate más próximo llegue hasta donde está el "Simón Benson" esta noche a más tardar.

Uno de los otros barcos en desgracia, el carguero FS-245, tiene inutilizadas sus hélices y navega a la deriva, y lo propio sucede con el buque tanque "El Caney" que desde hace dos días tiene inutilizados sus motores y se halla en mitad de la fuerte tormenta

## CINE y TEATRO

CALIFICACION MORAL A CARGO DEL SECRETARIADO NACIONAL DE DEFENSA DE LA MORAL CRISTIANA

(Viene de la 7 Pág.).

CAPITOL. — 1º Not. 2º El Extraño Amor de Marta Ivers (M); 3º Calcuta (Oea).

GLUCKSMANN PALACE. — Mat. 1º Corta; 2º Crimen en el Caribe (An); 3º El Agente 99 (E); 4º La Venganza de Frank James (P); 5º Su Alteza, mi Secretaria (A). Noche: 1º La Venganza de Frank James (P); 2º Su Alteza, mi Secretaria (A).

ZONA: AV. ITALIA

PREMIER. — Mat. 1º Los Cocineros del Rey (An); 2º Nuevas Aventuras de los Cadetes Aéreos; 3º Al Compás de Broadway (E); 4º Corazón Secreto (Oe). Noche: 1º Al Compás de Broadway (E); 2º Corazón Secreto (Oe).

MAJESTIC. — 1º Lo que no Fué (Rt); 2º Noche en el Paraíso (Oe).

ZONA: AGUADA

ASTOR. — Beneficio.

URUGUAYO. — 1º Una Noche en Casablanca (Oe); 2º Cuéntame tu Vida (Ot).

MONTEVIDEO. — 1º La Hija del Regimiento (Rtea); 2º Dos Docenas de Rosas Escarlatas (Rte).

ZONA: REDUCTO

AVENIDA. — 1º Se Abre el Abismo (Rte); 2º El Relator (P).

REDUCTO. — 1º El Despertar del Mundo (P); 2º Punto Muerto (P); 3º El Cañonero de Giles (E).

MUNDIAL. — 1º El Pequeño Mister Jim (A); 2º Cupido contra Andy Hardy (A).

OCEAN. — 1º Capitán Cautela (P); 2º El Caballero del Desierto (P).

LARRAÑAGA. — 1º Cuéntame tu Vida (Ot); 2º La Sombra de Caín (A).

ZONA: LA COMERCIAL

CENTENARIO. — Cerrado por Reformas.

ROSE MARIE. — 1º Dib. y Not. 2º Amor a Toda Chispa; 3º Persona Honrada se Necesita (P).

ORIENTAL. — 1º Entrada de Artistas (M); 2º Tú Eres mi Felicidad (E).

ZONAS: BR. ARTIGAS Y GRAL. GARIBALDI

RÓI. — 1º Chicas y Compañía (Oe); 2º Larga es la Noche (Rt).

ATENEO. — 1º Cortas; 2º La Muchachada de Abordo (B); 3º El Cañonero de Giles (E).

EDISON. — Mat. 1º El Agente 99 (E); 2º El Profanador de Tumbas (Ote); 3º El Fantasma Amoroso (A); 4º Invasión Atómica (A); 5º El Vengador Errante (A). Noche: 1º Un Modelo de París (Ra) 2º La Mía de los Cantares (Oa).

ZONAS: GOES Y GENERAL FLORES

FLORES PALACE. — 1º Un Grito en la Noche (A); 2º Canción Inolvidable (Ot).

LUTECIA. — Mat. 1º Cortas; 2º Un Viaje Peligroso (P); 3º Su Milagro de Amor (A); 4º Su Adorable Enemiga (A). Noche: 1º Mi Mujer Favorita (E) 2º El Delator (P).

ELECTRIC PALACE. — 1º Corta; 2º Claudia y David (A); 3º Huracán Negro (A).

ASTRAL. — Mat. 1º Herencia de Odio (A); 2º El Camino Trágico (A); 3º La Reforma de un Criminal; 4º El Capitán Kidd (An) Noche: 1º y 2º Serie Completa de: "Radio Patrulla".

PLUS ULTRA. — Mat. 1º La Obra Destructora (P) 2º Hombres de los Mares (A); 3º Aladino y la Lámpara Maravillosa (A); 4º El Regreso de Montecristo (Oe). Noche: 1º La Venganza del Valiente; 2º Aladino y la Lámpara Maravillosa; 3º El Regreso de Montecristo (Oe).

ZONA: MAROÑAS

JOCKEY CLUB. — No hay función.

ZONAS: CAPURRO Y PASO MOLINO

CAPURRO. — 1º El Pecado de Cluny Brown (A); 2º El Hijo de la Furia (E).

ALCAZAR. — 1º La Cabalgata del Circo (A); 2º El Delator (P).

SPLENDID THEATRE. — 1º Amor en las Sombras (M); 2º El Gran Amor de Bécquer (Rt).

ZONA: BELVEDERE

COPACABANA. — 1º Cortas; 2º El que Recibe las Bofetadas (Rt) Los Maridos Engañan de Siete a Nueve (Argentina) (Ot).

BELVEDERE PALACE. — 1º Como Tú lo Soñaste (Rt); 2º Ventitras Nacionales; 3º Nunca te Diré Adiós (Argentina) (M).

RITZ. — Mat. 1º Los Tres Chiflados (P); 2º Camino de Santa Fé 3º La Máscara Verde; 4º Me he de Comer esa Tuna (A). Noche: 1º Los Tres Chiflados (P); 2º La Máscara Verde; 3º Me he de Comer esa Tuna (A).

MIRAMAR. — 1º Dos Angeles y un Pecador (Rtea); 2º Flor de Durazno (Oe).

ZONA: CARRASCO

CARRASCO. — Mat. 1º Loca por la Música (B); 2º El Espíritu Triunfador (Re). Noche: 1º Loca por la Música (B); 2º El Espíritu Triunfador (Re).

ZONA: NORTE

HOLLYWOOD. — 1º ¿Adónde Vamos Ahora? (A); 2º Beda, Sangre y Sol (P).

MILLAN PALACE. — 1º Noticiario; 2º Cupido contra Andy Hardy (A); 3º El Pequeño Mister Jim (A).

ZONA: VILLA DEL CERRO

APOLO. — 1º Cortas y Not. 2º El Código de la Pradera; 3º Peluquería de Señoras (E).

### El significado de las calificaciones

Las iniciales corresponden a las siguientes calificaciones: (A) aceptable; (An) aceptable para niños; (Oa) observada para ambientes; (Oae) observada para ambientes y escenas; (Oe) observada por escenas; (Ot) observada por tema; (Ote) observada por tema y escenas; (M) mala; (Re) reprobable en parte por escenas; (Rte) reprobable en parte por tema y escenas; (Rtea) reprobable en parte por tema, escenas y ambiente.

LAS CONSULTAS TELEFONICAS

Las calificaciones pueden solicitarse telefónicamente, dentro del siguiente horario: ESTRENOS DE LA SEMANA. — Todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Teléfonos: 8.69.80, 2.23.51 y 8.59.03.

### ESTRENOS — CALIFICACION MORAL

"CREADOR DE MONSTRUOS". — Mala.

"ENTRO A CANTAR DON ALBERTO". — Reprobable por escena.

"TARZAN EL HOMBRE MONO". — Observada por tema y escenas.

"BELLEZA INDOMITA". — Aceptable para niños.

"LA MONEDA TRAGICA". — Observada por escenas.

## Resoluciones del acuerdo del M. de Instrucción Pública

En el acuerdo celebrado por el Presidente de la República con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, fueron despachados diversos asuntos, entre los que destacamos los siguientes:

Autorízase a esta Secretaría de Estado para poner a disposición de la Universidad del Trabajo la suma de $ 3.000, importe de la beca por el término de un año, para el Sr. Mirto Rodríguez Sacttone, quien se trasladará a la Universidad de Texas (EE. UU.) para realizar estudios de perfeccionamiento de cerámica.

—Prorrógase por el término de seis meses la vigencia de la resolución de 10 de julio de 1946, por la cual se le otorgó al Sr. José Soler una beca de estudios de canto en Europa, dotada con la suma de $ 250.00 mensuales.

—Dispónese que por la Escribanía de Gobierno y Hacienda se proceda a escriturar —libre de derechos— la adquisición dispuesta por la Ley de 2 de diciembre corriente, que autoriza al P. E. para adquirir de don Eduardo Fabini los derechos de autor de sus obras musicales publicadas hasta la fecha, y los que devengue la grabación de las mismas, mediante el otorgamiento de una pensión especial de $ 450.00 mensuales.

—Resolución por la que se dispone la subdivisión del primer premio no adjudicado por el Jurado de Literatura, que juzgó la producción de 1946, en ocho premios "estímulos", dotados cada uno de $ 125.00, y se establece la forma en que serán adjudicados los mismos, a los autores aconsejados por el Jurado respectivo.

—Resolución por la que se aprueban las bases que regirán en el concurso de "Oposición", a efectuarse en el Consejo del Niño, para la provisión del cargo de "Maestro de Dibujo de la Colonia de Educación Profesional" y se designa la persona que integrará el Tribunal respectivo en carácter de delegado del Poder Ejecutivo.

—Desígnase para actuar durante la próxima Feria Judicial Mayor en el departamento de Montevideo al Sr. Fiscal del Crimen de 1er. Turno, Dr. Rivera Astigarraga y dentro del grupo de departamentos establecido en el artículo 2º del decreto de 8 de julio de 1915, a los señores Fiscales Letrados Departamentales de Río Negro, Salto, San José, Florida, Durazno, Rivera, Maldonado y Cerro Largo.

## Fué más reducida ayer la oferta de vacunos inferiores

Fué la de ayer, de acuerdo con lo reducido de la oferta de las últimas semanas, una entrada regular, ya que el número de novillos fué superior a otros días, mientras los ganados tipo conserva disminuyeron.

Las operaciones se hicieron como de costumbre en el mercado nacional de haciendas. Comprador exclusivo el Frigorífico Nacional en lo que a vacunos se refiere. Pagó a los precios estilados y sin cambios todo lo gordo, apto para cumplir los servicios del abasto de carnes de la Capital, llevando los novillos y vacas buenas a precio a fijar, con la base de 219 y 229 milésimos respectivamente para los animales que alcancen el rendimiento del 58 % para los primeros y 51 % para las segundas, en la playa de matanza.

Los lotes de estas condiciones buenas, pero de muy escaso volumen también los cotiza en Tablada. Por lo que no entra en esta categoría paga precios, de acuerdo a sus bondades de preparación y gordura.

Para los animales flacos, por lo que no tiene interés el Frigorífico nombrado, ha rebajado, como ya lo indicamos desde el lunes 10 milésimos por kilo.

Por lanares, para los que demuestran mucho interés los tres frigoríficos se pagó ayer, como de costumbre. Los lotes entrados fueron pocos y de escasa importancia.

Las entradas fueron las siguientes: Vacunos entraron 1.359 y salvo 3 reses que llevó el Frigorífico Del Plata todo lo compró el Nacional, dividido así: 1.046 novillos, 54 bueyes y 10 toros, 209 vacas y 56 terneros. Lanares entraron 2.500 cabezas, de las que adquirió 1.997 el Nacional, 283 el Artigas y 300 la Compañía Swift.

COMPRAS DEL FRIGORIFICO NACIONAL

NOVILLOS

| Procedencia | Cant. | Pes. | Pre. |
|---|---|---|---|
| Est. Olaso (Tac.) | 247 | 517 | Rto |
| Ricetto (Dur.) | 38 | 583 | " |
| Dutra (Roc.) | 1 | 450 | 228 |
| González (Lav.) | 75 | 472 | Rto. |
| Sáenz (Sor.) | 60 | 536 | " |
| Fagundes (Tac.) | 21 | 490 | " |
| Alberti (Tac.) | 21 | 482 | " |
| Alberti (Tac.) | 46 | 395 | " |
| Rodríguez (Fda.) | 23 | 452 | " |
| Abreu (Dur.) | 19 | 501 | " |
| Puig (Dur.) | 57 | 549 | " |
| Sastre (Fda.) | 46 | 425 | " |
| Roure (S.J.) | 6 | 535 | " |
| Vizcaino (Sor.) | 103 | 480 | " |
| Gutiérrez (Can.) | 45 | 454 | " |
| Guasque (Dur.) | 62 | 491 | " |
| Rodríguez (Fda.) | 33 | 479 | " |
| Cortabarría (Fda.) | 13 | 431 | " |
| Cotrofe (Can.) | 50 | 515 | " |
| Hernández (Can.) | 72 | 514 | " |
| Fasanello (Can.) | 10 | 470 | 230 |
| Fasanello (Can.) | 2 | 430 | 180 |
| González (Lav.) | 2 | 460 | 190 |
| Rodríguez (Fda.) | 14 | 345 | 175 |
| Rodríguez (Fda.) | 2 | 450 | 180 |
| T. de novillos: | 1.083 | | |

BUEYES

| Procedencia | Cant. | Pes. | Pre. |
|---|---|---|---|
| Rodríguez (Fda.) | 4 | 595 | 165 |
| Rodríguez (Fda.) | 1 | 480 | 150 |
| Fasanello (Can.) | 1 | 520 | 160 |
| Hernández (Can.) | 5 | 660 | 165 |
| Caravallo (Can.) | 4 | 580 | 165 |
| Dutra (Roc.) | 3 | 543 | 170 |
| Vizcaino (Sor.) | 1 | 700 | 190 |
| Gutiérrez (Can.) | 1 | 670 | 190 |
| Guasque (Dur.) | 1 | 550 | 150 |
| Rodríguez (Fda.) | 6 | 503 | 150 |
| Fasanello (Can.) | 1 | 410 | 150 |
| Gutiérrez (Can.) | 1 | 530 | 150 |
| Dutra (Roc.) | 11 | 550 | 150 |
| Total de bueyes: | 44 | | |

VACAS

| Procedencia | Cant. | Pes. | Pre. |
|---|---|---|---|
| Inthamoussu (Pay.) | 21 | 460 | Rto. |
| Cortabarría (Fda.) | 29 | 431 | " |
| Garecia (Dur.) | 20 | 383 | " |
| Gutiérrez (Can.) | 22 | 394 | " |
| Fasanello (Can.) | 11 | 412 | 215 |
| Caravallo (Can.) | 3 | 396 | 155 |
| Fasanello (Can.) | 3 | 360 | 155 |
| Rodríguez (Fda.) | 21 | 361 | 190 |
| Rodríguez (Fda.) | 33 | 350 | 190 |
| Sastre (Fda.) | 43 | 398 | 187 |
| Gutiérrez (Can.) | 13 | 413 | 185 |
| García (Dur.) | 2 | 375 | 185 |
| Pardió (Mont.) | 7 | 327 | 150 |
| Cedrés (S.J.) | 3 | 400 | 150 |
| Total de vacas: | 209 | | |

TERNEROS

| Procedencia | Cant. | Pes. | Pre. |
|---|---|---|---|
| Pardió (Mont.) | 3 | 101 | 160 |
| Cedrés (S.J.) | 13 | 122 | 180 |
| Fasanello (Can.) | 3 | 194 | 185 |
| Caravallo (Can.) | 3 | 168 | 185 |
| Rodríguez (Fda.) | 15 | 125 | 185 |
| Gutiérrez (Can.) | 2 | 190 | 180 |
| D. Ganadería (C.n.) | 19 | 128 | 185 |
| Total de terneros: | 56 | | |

CORDEROS

| Procedencia | Cant. | Pes. | Pre. |
|---|---|---|---|
| Del Barrio (Roc.) | 136 | 27 | 190 |
| Del Barrio (Roc.) | 126 | 27 | 190 |
| Aguirre (Fda.) | 78 | 23 | Rto. |
| Echeguía (Fres.) | 198 | 22 | " |
| Peñagarica (Fda.) | 210 | 24 | 190 |
| Abelenda (Fda.) | 152 | 21 | Rto. |
| Total de corderos: | 885 | | |

CAPONES

| Procedencia | Cant. | Pes. | Pre. |
|---|---|---|---|
| Artola (Tac.) | 901 | 55 | 170 |
| Echeguía (Fres.) | 76 | 40 | 170 |
| Abelenda (Fda.) | 74 | 43 | 170 |
| T. de capones: | 1.051 | | |

OVEJAS

| Procedencia | Cant. | Pes. | Pre. |
|---|---|---|---|
| Abelanda (Fda.) | 12 | 32 | 110 |

## LOS PERITOS RURALES DAN A CONOCER SU PLAN DE TRABAJO

La Asociación de Peritos Rurales del Regional del Norte puso en conocimiento del Ministerio de Ganadería y Agricultura el plan de trabajo de dicha Asociación en pro de la unidad del referido gremio, así como la lucha que desarrollará para obtener mejoras para los Peritos Rurales y en las actuales condiciones de trabajo en el campo.

De acuerdo con sus propósitos solicita el apoyo del Ministerio de Ganadería y Agricultura a fin de alcanzar éxito en su campaña.

# Notas Rurales

EL COMENTARIO

## LOS GRANEROS OFICIALES DEBEN FUNCIONAR LOS DIAS FERIADOS

Se ocupa, a nuestro juicio, con gran acierto nuestro colega "Cardona", de la grave deficiencia que representa para los servicios de los graneros oficiales, la clausura de las actividades en los días feriados.

Transcribimos a continuación ese interesante artículo con el que estamos de total acuerdo, haciendo una sola salvedad y es en lo que se refiere a que, la necesidad de habilitación de feriado que en él se indica, podía resolverse, por lo menos, en la época de cosecha.

Dice el colega:

"Es sabido que los Graneros Oficiales, como repartición oficial que son, clausuran sus actividades en los días feriados, es decir rigen para ellos y su personal las mismas prácticas que para las demás oficinas públicas.

Entendemos que ese criterio general no puede aplicarse dentro de los Graneros Oficiales, sin poner en peligro, en serio peligro, los cereales cosechados en los días feriados, particularmente los sábados y domingos, en los cuales el productor se ve obligado a dejar la semilla trillada, en su propia chacra, expuesta a las contingencias del tiempo, ya que sabido que la mayoría de ellos no cuentan con las comodidades necesarias para poner su cosecha a buen resguardo.

Por esa circunstancia e imprevisión hemos visto muchas veces sufrir serias pérdidas a celosos y sacrificados productores.

Ante lo ocurrido en el final de la última y principios de la presente semana, resulta oportuna la observación que formulamos en estas líneas. Los Graneros Oficiales, por ser feriado el lunes, debieron permanecer clausurados dos días y medio, pero como lo cosechado el sábado por la mañana no llega en hora a depósito resulta que quedaron expuestos a los peligros de una lluvia, posibles incendios de rastrojes, etc., durante no menos de tres días.

Como el tiempo continuó húmedo y tormentoso y hasta con nuevas lluvias en diversas zonas, el riesgo se prolongó por mucho mayor tiempo.

Nos resulta una verdadera injusticia la imprevisión anotada, por lo que creemos que las autoridades pertinentes, aunque sea abonando doble jornal en los días y horas feriados, deberían adoptar las medidas pertinentes para subsanar la falta que anotamos en este servicio, defendiendo así la producción nacional.

Damos traslado de nuestra observación a quienes corresponda, seguros de que se adoptarán de inmediato las medidas que el caso requiere".

## Las Cotizaciones de ayer en la Bolsa

### Con plaza floja y sostenida para los Hipotecarios se operó por $ 604.750

PRIMERA RUEDA

DEUDAS NACIONALES. — Int. Con. Serie B, $ 2.000 a 96.—; O. H. Río Negro, 1.100 a 94.75; Interna, 1943, 73.500 a 95.—.

TITULOS HIPOTECARIOS. — Serie A, $ 24.850 a 97.10; Serie B, 21.000 a 96.10; 2.725 a 96.—; Serie C, 143.550 a 95.70; 3.200 a 95.50.

ACCIONES. — Oyama S. A. 10 a 160.50; 58 a 169.—.

SEGUNDA RUEDA

DEUDAS NACIONALES. — Consolidación 1a., $ 101.000 a 97.—; O. H. Río Negro, 38.500 a 94.30; Obras Públicas, 1940, 5.000 a 95.—.

TITULOS HIPOTECARIOS. — Serie A, $ 4.000 a 97.10; Serie B, 37.600 a 96.—; Serie C, 70.425 a 95.70.

DEUDAS MUNICIPALES. — Rambla Portuaria, $ 1.000 a 94.—; Saneamiento, 17.500 a 95.—; Pavimentación, 5.000 a 95.20; Municip. de Montevideo, 11.000 a 94.—.

ACCIONES. — Banco de Montevideo Serie A, 50 a 130.—; Banco de Crédito, 55 a 2200.—; M. D. F. (O). h. f. enero, 50 a 90.—; 40 a 88.—; F.U.N.S.A., 20 a 218.—; Frig. Modelo, 30 a 170.—; Queserías del Uruguay, (O), 10 a 118.—; Ferrosmatl, 11 a 224.—; Crist. del Uruguay, 30 a 235.—; Oblig. Conaprole, 6.000 a 90.50. — Plaza: Floja, en Hipotecarios: Sostenida.

MONTO DE OPERACIONES

| | |
|---|---|
| D. Nacionales .... | $ 221.100.— |
| T. Hipotecarios .... | " 306.750.— |
| D. Municipales .... | " 34.500.— |
| S. Anónimas ...... | " 42.400.— |
| Total: ....... | $ 604.750.— |

## CAMBIOS PARA LA IMPORTACION

| | Mercado dirigido: Cable | Mercado dirigido: Vista | Mercado libre: Banco República | Mercado libre: Bancos Particulares |
|---|---|---|---|---|
| 1 libra | $ 7.65 | $ 7.64 | —.— | $ 7.655 |
| 100 dólares | " 189.88 | " 189.68 | $ 190.— | " 189.60 |
| 100 c/legal | " 47.75 | " 47.75 | " 47.80 | " 47.35 |
| 100 Frs. Szs. | " 44.60 | " 44.60 | " 44.70 | " s/c. |
| 100 Cs. Suecas | " 53.25 | " 53.25 | " 53.35 | " s/c. |
| 100 Frs. Frs. | " 1.595 | " 1.594 | " —.— | " —.— |
| 100 Frs. Bgs. | " 4.3325 | " 4.33 | " —.— | " —.— |

Al cierre de ayer, los cambios cotizaban:

| | COMPRA | VENTA |
|---|---|---|
| 100 argentinos | $ 42.20 | $ 42.50 |
| 100 cruceiros | " 8.15 | " 8.30 |
| 100 chilenos | " 3.60 | " 3.90 |
| 100 pesetas | " 5.00 | " 5.50 |
| 100 fcos. suizos | " 45.00 | " 48.00 |
| 100 soles | " 12.00 | " 14.00 |
| 100 bolivianos | " 2.60 | " 2.90 |
| 100 escudos portug. | " 7.40 | " 7.80 |
| 1 libra esterlina | " 5.10 | " 5.40 |
| 100 francos | " 0.60 | " 0.75 |
| 100 dólares | " 186.00 | " 189.00 |
| 100 dólares Canadá | " 164.00 | " 174.00 |

## PAGOS EN LA CAJA DE COMPENSACION DE ASIGNACIONES FAMILIARES N.º 23

La Caja de Compensación de Asignaciones Familiares Nº 23 "Profesiones Liberales, Entidades Gremiales, etc.", efectuará pagos correspondientes a los meses de Octubre a Diciembre de 1947, y anteriores, en los siguientes días y horas:

LUNES 22. — De 8.30 a 9.30: del Nº 2 al 134; de 9.30 a 10.30: del 136 al 289; de 10.30 a 11.30: del 288 al 426; de 14.30 a 15.30: del 423 al 532; de 15.30 a 16.30: del 535 al 642; de 16.30 a 17.30: del 643 al 910; de 17.30 a 18.30: del 912 al 1186; de 18.30 a 19: del Nº 1188 al 1445.

MARTES 23. — De 8.30 a 9.30: Del N. 1148 al 1618; de 9.30 a 10 y 30: del 1620 al 1761; de 10.30 a 11.30: del 1762 al 1918; de 14.30 a 15.30: del 1919 al 2045; de 15 y 30 a 16.30: del 2046 al 2189; de 16.30 a 17.30: del 2191 al 2314; de 17.30 a 18.30: del 2315 al 2499; de 18.30 a 19: del Nº 2501 al 2584.

MIERCOLES 24. — De 8.30 a 9.30: Del Nº 258 6al 2667; de 9.30 a 10.30: del 2663 al 2739; de 10 y 30 a 11.30: del 2740 al 2810; de 14.30 a 15.30: del 2811 al 2875; de 15.30 a 16.30 del Nº 2876 al final.

ADVERTENCIA. — Solamente podrán cobrar los atributarios que posean su hoja de identificación debidamente firmada y sellada por la empresa. Asimismo, a los atributarios que no se presenten a cobrar en dos pagos consecutivos, les serán suspendidas las liquidaciones en los pagos futuros.

A los efectos de percibir el importe correspondiente a las asignaciones, los atributarios deberán exhibir su certificado y vacunación antivariólica.

NOTA. — No cobrarán en este pago, los atributarios cuyos fichajes se encuentran retenidos por falta de documentación o aclaraciones.

## El Mercado Lanero

No se han registrado variantes dignas de mencionar en el ambiente de las ventas de las lanas en el mercado local, donde la demanda para el exterior sigue atenta casi exclusivamente a las cruzas de todo tipo de finuras especiales, haciendo excepción, como lo hemos informado de las lanas con semilla.

Los lotes originales de supras y superiores con alto porcentaje de primas que se presentan en plaza y — que ya son contados — son motivo de fácil colocación a los precios que indicamos y obtenemos también, como lo decimos, en los de treinta y hasta setenta centésimos, cuando se trata de textil excepcional.

En las demás categorías de cruzas el movimiento es mucho menor y casi nulo para barrigas y corderos. Estas clases de las que se hacen negocios aislados y de poco volumen no dan lugar a establecer precios.

PRECIOS. — Cruzas finas supras, de $ 16.50 a 17.00; superiores de $ 15.80 a 16.30; corrientes buenas de $ 14.80 a 15.30; corrientes de $ 13.80 a 14.20; gruesas supras y superiores, libres de 6 y 7, de 8.50 a 8.70.

Estos precios son los generales que se cotizan en el mercado, pero cuando se presenta un lote con gran porcentaje de lanas finas primas, se ven ampliamente superados como lo dejamos ya dicho.

## Tablada de porcinos

Las entradas voluminosas de la actual semana han Conspirado algo contra los precios mximos que se esperaban, pues las fábricas no llegaron a cotizar los que regieron al cierre del viernes último.

Un lote muy excepcional de cerdos alcanzó $ 0.855, pero el precio general para los muy buenos sólo llegó a $ 0.84 y $ 0.845.

La oferta de ayer, día que se considera de entradas, ya que hoy faena el Nacional, fué de 589 cerdos y 625 lechones que se distribuyen en la siguiente forma:

Frigorífico Nacional: 458 cerdos desde $ 0.75 hasta $ 0.845 y 264 lechones de $ 0.80 a $ 1.00; Ottonello Hnos.: 40 cerdos a $ 0.845 y 139 lechones desde 0.73 hasta $ 0.88; Enrique Cristiani: 19 lechones a $ 0.835; Francisco Simerman: 32 cerdos desde pesos 0.825 hasta $ 0.83; Frigorífico Del Plata: 27 ídem. desde pesos 0.84 hasta $ 0.85; Bertoni Hnos.: 32 ídem. a $ 0.84 y 165 lechones a $ 1.00 y Juan Cacerza 38 lechones a rendimiento.



# AVISOS COMERCIALES Y JUDICIALES

### Metal - Níquel Cromo Sociedad de Responsabilidad Ltda.

Se hace saber que por contrato inscripto con el Nº 20 al Fº 88 vto. y siguiente del Tomo 11, del Registro de Contratos, se constituyó la Sociedad que girará bajo la razón social "METAL NIQUEL CROMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA., con sede en la calle Uruguayana Nº 3293 de esta ciudad.

Socios: Compañía de Materiales de Construcción S. A. representada por el Sr. Juan Enrique Fabini, Julio César Argimón y Floriano Skerl, capital $ 50.000, aportados $ 30.000 por la Compañía de Materiales de Construcción S. A., $ 10.000 por Julio César Argimón y $ 10.000 por Floriano Skerlj. Plazo 5 años prorrogable automáticamente de cinco en cinco años.

Objeto: Taller de Metalizados, cromados, niquelados y sus derivados. Balances al 30 de Setiembre de cada año. Montevideo, 6 Diciembre 1947.

### Editorial Juan Zorrilla de San Martín, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día lunes 22 de diciembre de 1947, a las 19 horas, en la sede social, Ciudadela 1469, a efecto de considerar lo siguiente: "Facultar al Directorio para imputar a la cuenta Capital, todo o parte de la cuenta de Pérdidas y Ganancias". — EL DIRECTORIO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO COLUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1947.—C. PONCE DE LEON A. Y LARA, Actuario Adjunto. 563-dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ZAMORA BOZAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1947. — CARLOS MARIA TRIANON, Actuario. Vce.dic.10.

MOSCA HERMANOS S. C., hace saber, que ha transferido el activo y pasivo de su casa de comercio a la sociedad MOSCA HEMANOS SOCIEDAD ANONIMA. A los efectos de la Ley 25 de setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los interesados deberán presentarse en el domicilio de la firma: 18 de Julio, 1574. — Por Mosca Hermanos S. C.: Miguel Angel Mosca, Juan A. Mosca Belderrain.-Por Mosca Hermanos S. A.: Juan R. Mosca, Arnoldo R. Stoppa. Dic.28.

### Gaya Pérez, Soc. Anónima

CONVOCATORIA: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. — De acuerdo con el artículo 21 (veintiuno) de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 23 (veintitrés) de diciembre de 1947 (mil novecientos cuarenta y siete), a las 18 (diez y ocho) horas en el local de la calle Convención Nº. 1537 (mil quinientos treinta y siete) para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero: Designación por el Presidente de los accionistas para constituir la comisión Escrutadora.
Segundo: Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades, Informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de junio de 1947.
Tercero: Retribución del Síndico.
Cuarto: Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Artículo 20. — Para poder tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán registrar sus acciones (certificados de integración totales o títulos definitivos) por lo menos tres días antes del día fijado para la reunión. A ese efecto, depositarán en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o el certificado de depósito, expedido por una institución Bancaria, comercial o industrial afiliada a la Cámara Nacional de Comercio, en el que conste la posesión de las acciones que se deseen registrar, recibirán en cambio, el recibo correspondiente al depósito y la boleta de entrada a la Asamblea, indicando en ella el monto de acciones, los votos que dan derecho, el día, hora y el local de la reunión.

Se previene que según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 (diez y seis) de julio de 1943 (mil novecientos cuarenta y tres), los señores Accionistas deberán entregar sus acciones o certificados de depósito, en las Oficinas de la Sociedad para poder presentarlos al delegado de la Inspección General de Hacienda que concurra a los efectos del contralor correspondiente. — Montevideo, 25 de noviembre de 1947.—EL DIRECTORIO.

### EDICTO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 15ª sección de Montevideo, dictada en autos caratulados "DIRECCION DE IMPUESTOS DIRECTOS CON PROPIEDAD PADRON Nº. 115.877. Por cobro de contribución" referente al inmueble ubicado en la calle Guayabí orientado hacia el Nor-Este, con cinco mtrs. sesenta y dos cmtrs. de frente, entre las calles Ellauri y Santiago Vázquez de veinte y dos mtrs. con dos ctmtrs. de la primera de las calles nombradas. Se emplaza a don Agustín Bixio o Bixio y a don Rafael Bruffau o a quienes se consideren con derecho a la propiedad del referido inmueble, para que comparezcan a estar a derecho justificando su carácter de propietario dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo diciembre 5 de 1947. — JOSE M. REYES LERENA, Juez de Paz.

El importe del aviso, por quince días, es con cargo a costas, conste. Dic.24.

RECTIFICACION DE PARTIDA. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Francisco Dorado, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de "Carabajal, debe decir: "Dorado". — Montevideo noviembre 6 de 1947.—RAUL CALCAGNO, Actuario. 552-Dic.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO C/CATALINA RISSO Y OTRO. Cobro ejecutivo de pesos. (Lº. 6-Fº. 492)", se emplaza a las señoritas Catalina y Emilia Risso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el Nº. 78.077, situado sobre la línea N. de la calle Chimborazo entre Lancaster y Burgues: a) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; b) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, octubre 15 de 1947. — CARLOS BUSCH BUERO. Actuario. 2797-dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 13 de 1947.—RAUL CALCAGNO, Actuario. 560-Dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO. —Se avisa al Comercio y al Público en general, que con fecha 15 de noviembre de 1946, se resolvió disolver totalmente a Sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de manufactura y elaboración de conserva de tomates morrones y anexos,—bajo la razón social de Casa Mera S. C. en la calle Duvimioso Terra Nº. 1277 de esta ciudad Con la misma fecha se prometió vender a ACARU S. A., el establecimiento Comercial de referencia. Los acreedores deberán presentarse con os justificativos del caso dentro del término legal en la Escribanía Decia-Dabezies calle Rincón 487 de 10 a 12. — Por Casa Mera S. C., Gastón Turcatti, Julio Campiotti y Raúl Dabezies. N 135.

S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL
FUHRMANN LDA.
BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad Herrera 2270, Buenos Aires, el 22 de diciembre de 1947, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Estudio y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al 27º ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1947.
2º) Determinar el destino de las utilidades.
3º) Elección de presidente y de dos directores.
4º) Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

EL DIRECTORIO.

NOTA. — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos Sociales.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carmen o María Martina del Carmen Irisarri, María o María Josefina Melchora Irisarri o Irisarro y Juan de Dios Rovira Irisarri, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 16 de 1947. — C. WALTER BALLETA, Actuario.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO. —Hacemos saber, que hemos resuelto vender el establecimiento comercial que en el ramo de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas tenemos instalado en la Avenida 8 de Octubre Nº. 4303, que gira bajo la razón social de "Silverio García y Cía.", con la denominación de: "Los Tres Vasquitos" a los señores: Adán Ríos Rey, José María Méndez Rodríguez y Ramón Mato Fernández. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la Escribanía Decia Cantón-Dabezies, Rincón 487, dentro del plazo legal.—Montevideo, 4 de setiembre de 1947. — SILVERIO GARCIA, MARIA D. GAINZARAIN DE GARCIA, MARIA ELENA DUHART DE GAINZARAIN.

EMPLAZAMIENTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veinte y ocho de octubre del corriente año dictada en autos "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO C/ANDREU DE BONIFACINO (ADOLFINA). Cobro ejecutivo de pesos. 8/184.—", se cita, llama y emplaza a doña ADOLFINA ANDREU DE BONIFACINO, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el Nº. 64.909, situado sobre la línea Sur de la Avenida Italia entre Almirón y Volteadores, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires Nº. 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, noviembre, 15 de 1946. — D. GONZALEZ FERREIRA, Escribano. 2151dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a don SANTIAGO FERNANDEZ ACOSTA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "CALVETTI (Concepción) contra FERNANDEZ ACOSTA (Santiago). INVESTIGACION SUMARIA DE PATERNIDAD." (Lº 3º. Fº. 81), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio de 1947. — RAFAEL RENGIL. Actuario Adjunto.

EMPLAZAMIENTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha diez y nueve de febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO CON MARTINEZ DE CANTO (MANUELA) Y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos. (Lº. 9-Fº. 214)", Padrón No. 17.869 situado sobre la línea Este de la calle Justicia entre N. Palmira y Martín García, se cita, llama y emplaza a doña Dolores Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires Nº. 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación.—D. GONZALEZ FERREIRA, Escribano. — 24 de marzo de 1943. Or.2739-dic.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO C/ANTONIO DELVEDERE". Cobro ejecutivo de pesos. (Lº. 11-Fº. 279), se emplaza a don Antonio Delvedere, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el Nº. 109.588, situado en la calle Santo Tomé entre Cochabamba y M. Acuña: a) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; b) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, noviembre 12 de 1947. — C. BUSCH BUERO. Or.2654vce.Febr.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de FRANCISCO FIORI con MAGDALENA MOLINARI en la que el apellido del contrayente y el nombre y apellido de la contrayente aparecen "Marconi" y "Elena Fiori" debe decir FIORI como apellido del contrayente y MAGDALENA MOLINARI como nombre y apellido de la contrayente: en las de nacimiento de nuestros hijos ROSA IRMA, ELVIRA, OSCAR y MARIA ELENA donde dice "Catalina F. Marconi" debe decir CATALINA FIORI; en la de nacimiento de LUISA JULIA aparecen los nombres de los padres como "Julio" y "Elena" debiendo decir FRANCISCO y MAGDALENA. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 11 de 1947. — LUIS E. FONTANA, Act. Adjunto.

Se hace constar, que conjuntamente con este juicio se tramita para el mismo Auxiliatoria de Pobreza. 561-Dic.24.

### Administración Nacional de Puertos

LICITACION Nº 535

Llámase a licitación para la adquisición de dos cadenas y dos anclas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez). Las propuestas en los sellados y con los timbres de Ley serán recibidas y abiertas el día diez y nueve de febrero de 1948, a la hora diez. — Montevideo, diciembre 13 de 1947. — El Gerente de Administración.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO. —A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos vendido el establecimiento "LEVRERO HERMANOS S. A.", que gira en esta plaza, calle Cerro Largo Nº 1234, en el ramo de molino y fábrica de fideos según balance practicado el 31 de julio, a la firma "LEVRERO HERMANOS S. A.", haciéndose ésta cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en Cerro Largo Nº. 1234. — Montevideo, diciembre 1º. de 1947. 28Dic.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO VENUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1947. — C. PONCE DE LEON A. Y LARA, Actuario Adjunto. 559.Dic.



LA NOTA EDITORIAL

# MAGISTRADOS JUDICIALES

LA Cámara de Representantes aprobó ayer el proyecto de ley que establece un régimen jubilatorio especial para los magistrados judiciales.

Según este proyecto, se modifica la ley 9940 en cuanto limita el beneficio jubilatorio y excepcionalmente se les reconoce a los magistrados judiciales el derecho a jubilarse con sueldo íntegro.

Es absolutamente justa esta excepción.

Magistrado judicial significa un profesional con 12 años de estudio, que abandona los halagos de una carrera lucrativa, para entregarse a la magistratura con sueldos iniciales modestos, para la importancia y jerarquía de la función, llegando solamente al final, después de 30 años de trabajos y consagración ejemplar, a los limitados puestos de los Tribunales o la Corte con 800 o 1.000 pesos mensuales.

No existe una cabal comprensión de la altísima dignidad de esta magistratura.

El magistrado judicial comienza sus tareas por el norte del país, y paulatinamente va adquiriendo el derecho a las altas retribuciones, después de 12 o más años de cumplir funciones por el interior de la República.

Si no hacemos una elemental política de estímulo, la magistratura llegará a ser el lugar elegido por los mediocres. Es menester defender los fueros de su inteligencia, de su dignidad, de su prestigio internacional, por medio de una política de alta entonación moral y económica.

El miembro informante, doctor Brena, decía fundamentando el voto de la Comisión de Legislación Social:

1) Los magistrados judiciales son el orgullo del país. Desempeñan sus funciones con una entera consagración, con entero sacrificio y con entera vocación. Al final de su carrera, se encuentran con un sueldo que no es el ajustado a sus enormes servicios públicos y a lo que dejaron de percibir al elegir la carrera judicial.

Todos saben que hombres eminentes se dedican a esta carrera. Todos saben que si se hubieran dedicado a la explotación de su profesión, habrían formado fortunas.

Frente a esta posibilidad, está el hecho actual: los magistrados judiciales han trabajado 30 años o más y bajan pobres a la vida civil, a veces con un modestísimo patrimonio.

2) Los magistrados judiciales al acogerse al retiro, difícilmente pueden ejercer su carrera de abogados. Hay un cansancio de la magistratura, que a ellos también les llega. Esto se expresa en una verdadera imposibilidad psíquica para seguir actuando. Y esto es especialmente verdad, por la contracción general que todos han entregado a la función. Estudios continuados durante 30 años, llenos de sacrificios, la CARGA DE LA RESPONSABILIDAD constante, que pone en sus manos y en sus fallos la suerte de las personas, de sus bienes, de su libertad, todo ésto crea en ellos esa dificultad real. experimental, para seguir actuando como abogados. La verdad es que esos magistrados, pasan al retiro efectivo, ancianos, cansados y sin más perspectivas que percibir la mitad de su sueldo.

3) En la vida corriente se advierte el juego combinado de la vocación con el interés material.

Una vocación tiene su voz de mando, pero también la tiene el interés material en cuanto es premio de esfuerzos y posibilidad real de dirigir mejor la vida y la propia vocación.

Impedir el pecado contra la propia vocación, es tarea eminentemente democrática. La democracia se expresa mejor si cada uno tiene todas las posibilidades de seguir las voces de su mandato interior.

En el caso de la magistratura, esto tiene un carácter especial. Hay hombres que desearían entregarse con toda su inteligencia, con toda su visión y con toda su alma, a la carrera judicial. Sin embargo, si ésta no les ofrece los estímulos necesarios, deberán, mal que les pese, torcer esa vocación, por imposiciones familiares, sociales o de cualquier otra naturaleza.

A la sociedad le interesa tener los mejores Jueces como ahora le interesa mantener los que actualmente le honran, llenos de prestigio y fortaleza moral. Con sueldos de $ 500.00 a $ 1.000 en hombres que pudieron gozarlos con más libertad en otras actividades, ya que tienen todos los valores del triunfo técnico en sus manos, no se dan los elemenos del interés legítimo, si luego, al retirarse de sus cargos por razones de edad o enfermedad, deben perder la mitad de esos emolumentos.

Al país le interesan los mejores Jueces. Es menester pagarlos en su vía de magistrados y es menester darles la perspectiva, por adelantado, de un retiro decoroso cuando vuelvan a mezclarse en la vida civil.

Estas reflexiones dan el tono general de este beneficio, que algún día alcanzará también a la Justicia Menor.

Magistrados ejemplares, íntegros, sabios, son los que el país necesita, los que el país tiene y a quienes se les entrega un beneficio que es todavía pobre compensación para sus méritos indiscutibles o indiscutidos.

EL DISCURSO DEL DR. ECHEGOYEN EN EL SENADO

# POR LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA

FINALIZAMOS hoy la publicación del extenso discurso que en el recinto de la Cámara de Senadores pronunció el Senador Dr. Martín Echegoyen, refiriéndose concretamente a la libertad de enseñanza y a ciertas y erróneas apreciaciones puestas de manifiesto, a través de diversos hechos, por el Consejo de Enseñanza Secundaria. Dijo así, el Dr. Echegoyen:

La ley de 1885, — que hace un momento invocábamos — dice, en el artículo 34, inciso 17, al establecer las facultades del Consejo de Instrucción Secundaria y Superior: "Formular, con aprobación del Poder Ejecutivo, los Reglamentos especiales en que se fijan las condiciones a que deban someterse los establecimientos particulares de enseñanza secundaria, para que sus cursos puedan ser equiparados a los de la Universidad, debiendo, entre aquellos figurar, en todo caso, el examen y el pago de los impuestos establecidos por los artículos 6º y 7º".

Este artículo autoriza, entonces, al Consejo, con aprobación del Poder Ejecutivo, a reglamentar las condiciones de validez de los cursos particulares.

Esta disposición pertenece a un régimen en que no existía la autonomía. Establecida ésta, las facultades que aquí se fijan en colaboración con el Poder Ejecutivo, han quedado radicadas, privativamente en el Consejo de Enseñanza Secundaria. Y como la Constitución le ha atribuído el ejercicio de esa función de impartir y calificar la enseñanza, también le corresponde — y aquí está otra modificación — privativamente, a este ente, establecer cuáles son los medios de controlar la suficiencia de los alumnos, por lo cual exigirá o no el examen, según él, técnicamente, lo considere adecuado.

Cuando el Consejo de Enseñanza Secundaria, pues, reglamenta el control de los Liceos Habilitados, pone en movimiento las disposiciones que acabo de establecer, con las rectificaciones fijadas por el texto constitucional de 1917, repetidas en el vigente.

Sr. MINISTRO. — ¿Me permite, señor senador?

Dentro de las facultades del artículo 59 de la Constitución actual, — que limita totalmente la libertad de enseñanza, en lo que respecta al derecho de contralor por el Estado, — no está la de inspección ni la de contralor de acuerdo con la tesis sustentada por el señor senador Echegoyen. De manera que todos esos medios eran perfectamente legales en la vigencia de la ley de 1885 y son totalmente incostitucionales a la luz del artículo 59 de la Constitución de 1934.

Porque lo que ocurre, señor senador, es que, después de la Constitución de 1934, no se puede aplicar la ley de 1885, porque ha caído por inconstitucional. De donde se deduce que también esa facultad de contralor de la forma en que se realiza la enseñanza privada a los efectos de poder, después, homologar las condiciones del estudiante, y poder, en definitiva, concretarse toda la inspección en el certificado de estudios o de promoción, es, también, inconstitucional.

De manera, pues, que llegamos siempre al mismo punto. En mi concepto, el señor senador, con la brillantez que lo caracteriza, está haciendo un alegato extraordinario en favor de la ilegalidad de la habilitación a los institutos privados.

Sr. ECHEGOYEN. — Ese control es, en mi concepto, perfectamente correcto, por que no es control de la enseñanza, y en esto radica una de las confusiones fundamentales en el planteo del problema.

De lo que se trata, puramente, es de controlar el grado de aptitud de los alumnos.

Sr. FORTEZA. — De aptitud y conocimiento, que tiene relación directa con la enseñanza.

Sr. ECHEGOYEN. — Naturalmente que nadie puede pretender que la enseñanza que reciba un alumno sea reconocida por el Estado a los efectos pertinentes, en lo que respecta a los títulos habilitantes, si no es acreditada esa suficiencia ante organismos del Estado. Para comprobar si existe esa suficiencia puede ir el alumno a los liceos oficiales para que lo examinen, o bien se puede permitir que las autoridades concurran al lugar donde reciben la enseñanza, para verificar si estos alumnos, no en un episodio, sino cotidianamente, si se quiere, adquieren la aptitud necesaria para la promoción.

No se controla, propiamente, la enseñanza que imparte el profesor al alumno, desde el punto de vista del derecho individual que ejerce el profesor. De lo que se trata, puramente, es de controlar la aptitud del alumno. La autoridad adquiere la certeza, por un conjunto de antecedentes, que puede ir recogiendo a través del año, de que ese alumno está en condiciones, en forma equivalente, digamos, a la que puede resultar del examen, en un sólo acto.

No es la enseñanza que imparte el profesor lo que se controla, para saber si es buena o mala, porque en esto no tiene que intervenir el Consejo de Enseñanza Secundaria. De lo único que se trata es de saber si, desde el punto de vista de la aptitud del alumno, ha dado resultado como para que la autoridad lo reconozca como bastante.

Sr. MINISTRO. — Pido la palabra.

No alcanzo a comprender, señor senador, cómo es posible considerar la capacitación del alumno, sin tener en cuenta un factor fundamental de dicha capacitación, que es la capacidad del profesor que va a orientar la enseñanza y a inculcar sus conocimientos al alumno, para que éste esté capacitado después, para obtener su título de promoción.

Estas son, en mi concepto, cosas inseparables. No creo que sea pedagógico ni razonable, hacer abstracción total, como si no existiera, del profesor, en la enseñanza privada u oficial, cuando, para mí, es factor preponderante de la trasmisión de la instrucción. De no ser así, señor senador, casi llegaríamos a la desconsoladora conclusión de que el profesor o el maestro no juega casi ningún rol en la trasmisión de principios de instrucción en los alumnos.

No creo, señor senador, que ese pueda ser su pensamiento.

Sr. ECHEGOYEN. — Es mi mi pensamiento, señor senador, desde el punto de vista de la interpretación constitucional, sin ninguna salvedad.

Sr. MINISTRO. — Entonces señor senador, llegaríamos a esta conclusión —que creo que casi no se podría expresar— de que el profesor no tiene sentido en la organización cultural de nuestra juventud; que el profesor es algo que está allí, sin influír, ni directa ni indirectamente, en la formación espiritual del alumno que tiene a su cargo.

De manera que esa institución, —maestro o profesor— debiera desaparecer, pues los jóvenes se podrían educar por sí mismos, sin que nadie los orientara ni les trasmitiera sus conocimientos. Ellos, por sí solos, demostrarían, después, que están capacitados para pasar al grado superior.

Creo, señor senador, que esta no es la conclusión a que podríamos llegar, porque en este caso haríamos un cargo a los profesores y maestros, no solamente de la República, sino de todo el mundo, considerándolos innecesarios.

No es esa, pues, la conclusión a que puede llegar el señor senador Echegoyen, distinguido maestro y profesor.

Sr. ECHEGOYEN. — Muy bondadoso, el señor Ministro.

Sr. MINISTRO.— Hago justicia, señor senador.

Sr. ECHEGOYEN. — Muchas gracias.

Ha dicho el señor Ministso que esa es su opinión...

Sr. MINISTRO. — Desde luego.

Sr. ECHEGOYEN — ...pero esa no es la opinión del constituyente. Esa es la única diferencia.

(Hilaridad).

Sr. MINISTRO.— Llegamos a la conclusión de que tampoco es admitido el contralor de la suficiencia del alumno para poder ser promovido y, también, al punto final, —sobre el cual estamos debatiendo desde ayer sin llegar a una conclusión determinada — de que todas las habilitaciones son inconstitucionales, porque en realidad, la Constitución no ha permitido, ni por el artículo 59, que establece la libertad de enseñanza, ni por el artículo 178, que atribuye privativamente al Consejo de Enseñanza Secundaria, en este caso, a establecer el contralor necesario y otorgar los certificados de capacitación al alumno para pasar de un año a otro y llegar a la enseñanza superior.

Llegaríamos entonces a la conclusión de que todas las habilitaciones otorgadas por el Consejo, desde 1928 hasta ahora, son ilegales, como ya lo expresaron, —ya lo dije—, los doctores Varela y Grompone.

Sr. ECHEGOYEN. — Con los respetos debidos, creo que los doctores Varela y Grompone están equivocados, y me propongo demostrarlo, si es que, en buena parte, no lo he conseguido ya.

Decía yo que la opinión del constituyente no ha sido esa. Esto no es un congreso pedagógico; el Senado examina la actitud del Consejo de Enseñanza Secundaria, a través de los textos legales y estamos reunidos no para decir si el constituyente adoptó una buena o una mala tesis, porque no es ésta la ocasión. Puede admitirse como un comentario marginal; estamos aquí para saber si una conducta concreta de un órgano del Estado, se ajusta o no al texto constitucional.

De manera que el planeo, desde el punto de vista académico, en cuanto al juicio técnico que el concepto constitucional puede merecer, no es pertinente, en el caso. Esa es la crítica del texto constitucional. Para mí, en el caso, es el elogio del texto constitucional.

Dije en la sesión de ayer porqué el constituyente se afilió a esa tesis. No fué porque desconociera la función social que incuestionablemente realiza la enseñanza, por lo cual no pueden ser indiferentes los contraIes en el ejercicio de esa actividad. Dije que en una sociedad, en un momento histórico determinado y frente a un grado de evolución concreta, el constituyente tenía que fijar textos que se amoldaran a las exigencias del país, aunque fueran otras las conclusiones de los congresos o academias, porque estos analizan los temas desde el

(Continúa en 6ª Pág.; 4ª Col.).

# Cómo son perseguidos los Sacerdotes en Yugoeslavia

BARI, Italia, (N. C.) — En la prisión de Stara Gradiska en Yugoeslavia, sufren inhumano cautiverio 101 sacerdotes, según revela la información que procedente de fuentes fidedignas ha logrado burlar la estricta censura del régimen de Tito.

Además de Stara Gradiska, existen otros campos de concentración similares.

Las dos escasas comidas que los prisioneros reciben al día, faltas de valor nutritivo, les tienen enfermos y cubiertos de llagas. Además, los guardas de la prisión, que bien puede llamarse por sus tétricas condiciones el "Dachau" del comunismo, abusan constantemente de sus presos, que deben realizar largas jornadas de trabajos forzados.

Carecen de cuidados médicos, y de todo otro privilegio. Cuando en alguna ocasión son trasladados los sacerdotes en estado más grave a la enfermería, es demasiado tarde; uno de ellos murió al entrar, otro, dos días después.

Tampoco se les permite escribir cartas ni recibir correspondencia. Mucho menos celebrar la Santa Misa, rezar el oficio o tener momentos de meditación.

Las informaciones agregan que toda infracción a la severa disciplina, por ligera que sea, es castigada con extrema crueldad. Sábese que los sacerdotes han sido encadenados a las paredes del sótano y azotados, hasta por períodos de diez días.

En particular los más ancianos sufren trastornos nerviosos y físicos, mal nutridos y peor tratados.

(Sin embargo, siete clérigos protestantes estadounidenses que visitaron en agosto Yugoeslavia, después de declarar que lo habían hecho con entera libertad para mezclarse con toda clase de gentes, afirmaron rotundamente que en dicho país "existía hoy una genuina igualdad de religión ante la ley, comienzo de una verdadera tolerancia", así como "la libertad fundamental de cultos").

Los mismos informes descubren las nuevas tácticas que el comunismo emplea para justificar sus "represalias" contra el clero. La OZNA (policía secreta de Tito) arrestó durante la peregrinación al Santuario Nacional de la Madona en María Brezle, a tres sacerdotes franciscanos, los RR. PP. Bodgan Markelj, Bonaventure Rezman y Valerian Valercak, después de un tumulto provocado por comunistas que se hacían pasar por peregrinos y que escandalosamente interrumpieron las ceremonias.

El incidente de María Brezle es idéntico al de Lanischie, en que Monseñor Jacobo Ukmar fué arrestado por las autoridades después de que los comunistas violaron la Iglesia donde el Prelado confirmaba. Mons. Ukmar fué gravemente herido, y el Párroco, Pbro. Miro Bulesich, murió a manos de los asaltantes.

En el Santuario de María Brezle se coló un pequeño grupo rojo entre la muchedumbre, y comenzó a gritar: "¡Libertad para Monseñor Stepinac!", "¡Abajo Tito!". Claramente trataban de incitar al pueblo a una demostración contra el gobierno. La policía arrestó después a los franciscanos, que aún guardan prisión.

En esta forma, los agentes "incendiarios" del comunismo provocan la indignación de los católicos, para exponer a la Iglesia a las represalias del Gobierno que la acusa de instigar actividades contra el Estado.

## LA ACADEMIA DE FRANCIA DISTINGUE A S. S. PIO XII

MEDALLA DE ORO DE LA LENGUA FRANCESA

Mientras por algunos países de América ciertos círculos de opinión se siguen "cuidando la ropa" de cualquier rozamiento con lo que signifique clero, jerarquía y catolicidad, la Francia de 1947 sigue dando lecciones inigualadas de democrático respeto y aprecio a las ideas católicas.

Por eso destacamos el tratamiento singularmente relevante que desde el seno de una de las más prestigiosas corporaciones de Francia, la Academia, se ha determinado hacia la persona del Pontífice Pío XII, tan venerado por católicos y no católicos, debido a los intrínsecos valores que se ponen en evidencia en su personalidad excelsa.

Aprecie el lector el siguiente comunicado que nos hace llegar el servicio de A. F. P.:

PARIS, (AFP) — En el curso de la sesión solemne de hoy, la última de las grandes sesiones de 1947, la Academia Francesa otorgó la Gran Medalla de Oro de la Lengua Francesa al Papa Pío XII.

Al leer el informe de rigor, el secretario perpetuo de la Academia, señor Georges Lecomte, declaró: "Por unanimidad la Academia de Francia ha decidido ofrecer la Gran y Excepcional Medalla de la Lengua Francesa a Su Santidad el Papa Pío XII, quien fuera dos veces Legado en Francia y luego, elevado al trono pontificio, dió muy a menudo testimonio de su benevolente simpatía hacia nuestro país.

"La Academia sabe, por otra parte, que el Papa se expresa con entera corrección en nuestro idioma, del que se sirve con frecuencia en sus discursos como en sus relaciones diplomáticas y es conocida la atracción que para él tiene la lectura de nuestros grandes escritores.

"Desde su fundación es el primer Soberano Pontífice al cual la Academia Francesa rinde tal homenaje".

Luego de leído este informe del Secretario Perpetuo, el Conde de Chambrun, Director de la Academia, dió lectura del informe sobre el premio a la virtud.

En la misma sesión realizada por la Academia Francesa fué atribuída la Medalla de la Academia al señor Ventura Calderón, literato peruano.

La Medalla de la Academia fué grabada por Varin en la época de la fundación de la Academia por el Cardenal Richelieu.

Al dar cuenta de la distinción a Ventura Calderón el Secretario Perpetuo Georges Lecomte enumeró varios libros escritos en francés por el distinguido literato entre ellos el último: "La Francia que amamos" en el que refleja un conocimiento exacto del pensamiento y del alma de Francia.

Luego de destacar que un hermano de Ventura Calderón cayó en Verdún en 1916 combatiendo para Francia, Georges Lecomte dijo: "En las horas más dolorosas de los años que acabamos de vivir, jamás dudó de nuestra resurrección".

## Consideraciones acerca de la Alocución de Navidad

Como todos los años, se aguarda la alocución que el Santo Padre pronuncia ante el Sacro Colegio de Cardenales en la víspera de Navidad, la cual constituye siempre un tema de gran importancia. A este ciclo de públicas manifestaciones del Pontífice pertenecen los Cinco Puntos para la Paz que enunciara reiteradamente en las Navidades de 1939, 1940 y 1941.

Publicamos a continuación un despacho de la United Press con algunas presunciones que se hacen sobre ese próximo acontecimiento, sin que ello signifique aseverar que la versión que se ofrece signifique otra cosa que un comentario o rumor:

CIUDAD DEL VATICANO, 18. (United) — En círculos del Vaticano se revela que el Papa se ocupa desde hace dos semanas en redactar el discurso de Navidad que será transmitido por radiotelefonía al mundo entero.

El Papa hablará al Sacro Colegio de Cardenales aproximadamente a las nueve de la mañana (Meridiano de Greenwich), del 24 de diciembre y su palabra será transmitida por radio al Vaticano. El Papa hablará en italiano y su discurso será retransmitido periódicamente en otros idiomas: castellano, inglés, francés, alemán y polaco.

Se dice que el discurso del Papa, el más importante de los que pronuncia en el año, tendrá como tema principal la libertad y la paz y pasará revista a los acontecimientos internacionales y la situación del mundo subrayando los problemas humanos y su solución, especialmente el de las personas desplazadas.

### La delegación uruguaya a Bogotá

EL Presidente de la República señor Luis Batlle Berres ha pensado en la integración de la delegación uruguaya que concurrirá a la Conferencia Económica de Bogotá. A tal objeto, ha ofrecido la Presidencia de la delegación al doctor Dardo Regules, quien ha prometido su respuesta.

## LOS SOVIETS Y LOS PRECIOS

Los Soviets están en lucha con los precios. Ellos que tenían la seguridad de que todo salía bien en régimen comunista...

Lo malo es que cuando la gente no quería someterse, tenían el sistema de suprimirlas. Un tiro de fusil bastaba o un juicio como aquellos en que las víctimas se daban grandes golpes de pecho ante el mundo y decían: "Soy un perro burgués. Merezco la muerte". Aunque el precio grite: "Yo tengo la culpa", los funcionarios del Sr. Stalin, no podrán torcerles el cogote así nomás. Y esta es la tragedia soviética. Tener un precio y no poder liquidarlo con una ametralladora.

Menos mal que él puedo vengar a tantos inocentes liquidados...

## La marcha de la construcción

La estadística de construcción en Montevideo arroja las siguientes cifras:

| | |
|---|---|
| 1944 .............. | $ 25.800.000.— |
| 1945 .............. | " 38.140.000.— |
| 1946 .............. | " 43.900.000.— |
| 1947 (once meses) | " 49.400.000.— |

Estas cifras ponen de relieve el vigor sostenido de la edificación, la cual constituye, a la vez, una fuente de labor que sostiene la mano de obra y un importante movimiento financiero.

Son aspectos de los cuales hay que tener satisfacción.

## SERAN CONTROLADAS LAS SOCIEDADES ANONIMAS

TEXTO DEL DECRETO EXPEDIDO POR EL P. E.

El señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, dictó ayer el siguiente decreto sobre contralor de las sociedades anónimas:

Montevideo, 18 de diciembre de 1947.

VISTOS: 1º) El artículo 12º inciso 9º del decreto de 14 de marzo de 1907, con valor de ley, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 9463 de 19 de marzo de 1935, que comete al Ministerio de Hacienda el contralor del funcionamiento de las sociedades comerciales.

2º) El artículo 1º de la Ley Nº 6889 de 27 de febrero de 1919 que somete a las sociedades anónimas a la vigilancia y fiscalización de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas.

CONSIDERANDO: Es necesario fijar las normas con arreglo a las cuales el Ministerio de Hacienda y la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas realizarán el contralor, vigilancia y fiscalización de las sociedades anónimas, en el alcance que las precitadas leyes establecen.

DE CONFORMIDAD: a lo que dispone el artículo 157, inciso 4º de la Constitución de la República y con el asesoramiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, DECRETA:

Artículo 1º — La Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas ejercerá el contralor y la fiscalización de las sociedades anónimas y vigilará el cumplimiento de las disposiciones legales y regamlentarias y de las normas contenidas en los estatutos sociales.

Artículo 2º — Toda sociedad anónima que obtenga del Poder Ejecutivo autorización para funcionar, deberá cumplir ante la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas los requisitos y formalidades siguientes:

a) Comunicar el domicilio de sus oficinas dentro de los veinte días contados desde la fecha de la autorización. Todo cambio ulterior de domicilio deberá igualmente ser comunicado.
b) Justificar, dentro de los sesenta días contados desde la fecha de la autorización, que se hallan inscriptos los estatutos sociales en el Registro Público de Comercio y que se han efectuado las publicaciones legales. Igual justificativo corresponderá en los casos de reforma de los estatutos.
c) Comunicar dentro de los diez días posteriores al vencimiento del plazo que al efecto fijare el Poder Ejecutivo, que se han cubierto los porcentajes mínimos de suscripción e integración de capital, establecidos por el artículo 3º de la Ley Nº 2230.
Depositar dos ejemplares de los estatutos sociales con la redacción definitiva del articulado, firmados por quienes hubieren gestionado su aprobación, siempre que dichos estatutos hubiesen sido modificados en el curso de la tramitación administrativa.
e) Comunicar los nombres de los directores y síndicos, dentro de los diez días siguientes de su designación, cuando los estatutos sociales establecieren que las autoridades de administración o fiscalización habrán de ser designadas por los accionistas con posterioridad a la autorización del Poder Ejecutivo para funcionar.

Artículo 3º — Si los estatutos fijaran, como condición indispensable para la iniciación de las actividades sociales, la suscripción o integración previa de un porcentaje de capital mayor que el requerido por la ley, la Inspección General de Hacienda exigirá el cumplimiento de la respectiva disposición estatutaria.

Artículo 4º — En ningún caso las acciones liberadas podrán tomarse en cuenta para la formación de los porcentajes de capital.

Artículo 5º — Las sociedades anónimas deberán justificar ante la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas que se hallan en condiciones de cumplir el fin para que fueron creadas (Ley Nº 2230, artículo 2º, inciso 4º).

La justificación se hará mediante la presentación de los siguientes recaudos:

a) Duplicado de cada boleta de suscripción —cuando el aporte es en dinero— en la que constará el nombre del suscriptor, importe del capital que ha suscripto y forma de pago del mismo. Tales boletas y sus respectivos duplicados, serán firmadas por el accionista y por un director de la sociedad.
b) Certificado o nota de crédito expedido por una institución bancaria correspondiente a los aportes depositados por los suscriptores de acciones. Los depósitos se harán a nombre de S. A. .......... Cuenta de Integración de Capital", o en su caso ".........S. A. en formación. Cuenta de Integración de Capital". Si en los certificados o notas de créditos no constaran con claridad los nombres de los depositarios y sus respectivos domicilios, deberá adjuntarse el detalle supletorio que corresponda.
c) Balance e inventario de bienes, cuando la sociedad se constituya para continuar en esa forma otros negocios ya establecidos o en funcionamiento. La Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas podrá observar el balance e inventario presentados, notificando sus observaciones a la sociedad. Si ésta insistiere en mantener la verdad de tales recaudos, se estará a lo que sobre el punto resuelva el Ministerio de Hacienda.

Artículo 6º — Las sociedades anónimas están obligadas a exhibir a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas sus libros sociales a los efectos de comprobar la integración de capital.

Comprobada la integración, la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas expedirá la certificación que sobre tal extremo se le solicite.

Artículo 7º — Cuando en los anuncios o prospectos de las sociedades anónimas se hagan referencias falsas o capciosas, sea alterando el monto de sus capitales, o realizando propaganda sobre operaciones no autorizadas por sus estatutos, la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas deberá dar cuenta al Ministerio de Hacienda a los fines de la adopción de las medidas que correspondan (Artículo 76, Ley Nº 2230, de 2 de junio de 1893).

Artículo 8º — La Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas estará representada en todas las asambleas que celebren las sociedades anónimas y cuidará de que las mismas se realicen de acuerdo con las formalidades legales y reglamentarias y con las requeridas por los estatutos.

A este fin, las convocatorias a las asambleas deberán ser comunicadas a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas con una anticipación no menor de diez días al de la fecha de su realización, salvo lo dispuesto en el artículo 10º.

La convocatoria indicará: lugar, fecha, hora y orden del día, expresándose con claridad y precisión los distintos puntos de la orden del día a considerar por los asambleístas. Se hará constar en ella, además, la anticipación exigida para la inscripción de acciones.

No podrá variarse en ningún caso en la citación la orden del día, cuando se trate de segunda o ulteriores convocatorias.

Artículo 9º — A la comunicación a que hace referencia el artículo anterior se acompañará: memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades y estados complementarios, informe del síndico o comisión fiscal, proyecto de reforma de estatutos —si los hubiere— y en general, los demás documentos que, relacionados con asuntos a tratarse según la orden del día, fuere posible anticipar.

Al cursar la comunicación exigida por el artículo anterior, las sociedades deberán remitir la nómina de los componentes de sus directorios, indicando el término del mandato de cada miembro. Igual procedimiento se seguirá con respecto al síndico o comisión fiscal, cuando los hubiere.

Los documentos deberán contener las firmas que correspondan en cada caso.

Artículo 10º — Si los estatutos autorizaran la realización de asambleas con la representación de la totalidad del capital social, prescindiendo de la publicación de las convocatorias, deberá igualmente darse conocimiento previo y escrito a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas con plazo no menor de cuarenta y ocho horas. La Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas podrá admitir la comunicación previa en término menor del anteriormente establecido, cuando a su juicio hubiese sido imposible realizarlo en tiempo. Deberá, asimismo, en esos casos, acompañarse la documentación requerida por el artículo anterior.

Artículo 11º — Cuando las convocatorias publicadas no se ajustaran a las exigencias de este decreto o a las disposiciones estatutarias, la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades

(Continúa en 4ª pág, 1ª col.)

## ERA LO QUE CORRESPONDIA

Se transcribe a continuación el telegrama que el Gobierno de la República enviara, en el día de ayer, al señor Ministro de Educación de los Estados Unidos de México:

"A Su Excelencia el Licenciado Manuel Gual Vidal, Ministro de Educación. México. Tengo el honor de informar a Vuestra Excelencia que Presidente Delegación Uruguaya Segunda Reunión Asamblea General UNESCO Ministro Julián Nogueira al no votar afirmativamente proposición México tendiente adopción idioma castellano como tercera lengua de trabajo de dicha organización no interpretó sentir pueblo y Gobierno uruguayos. Al lamentar hondamente lo sucedido cúmpleme reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración. — Giordano B. Eccher, Ministro del Interior e interino de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay".

## Las cartas que recibimos

Señor Director:

Creo ser hombre de trabajo, poco amigo de discutir sin resultado. Que es lo que se obtiene cuando uno se enfrenta con el inflexible e impersonal Fisco, aún cuando uno crea que la Constitución y la Ley le dan la razón. Por eso prefiero seguir en mi trabajo y tomar como dogma de fe ciertas leyes impositivas.

Sigo con creciente interés sus editoriales sobre el abaratamiento de las subsistencias, y en especial lo referente a la crisis de la vivienda, por lo cual hubiera querido hacerle presente mi apoyo sincero a su deseo de llegar a una solución pronta y eficiente.

En más de una ocasión he pensado que en esta carrera de precios no es solamente el aumento de jornales o la escasez de los materiales lo que ha influído; cábele una parte no despreciable a la intervención del Estado en la creación de nuevos impuestos. Y mi primera impresión se ha confirmado en hechos como el que sigue.

Hace pocos años, por ley nacional se creó el impuesto del 15 por mil como fuente de recursos, aplicado en nuestro caso sobre el monto total de cada contrato de construcción, aunque previamente el herrero, el carpintero, el pintor, los instaladores, habían hecho efectivo el mismo quince por mil, y los proveedores o el barraquero por su parte, y el importador o el fabricante por la suya también, lo que hacía en muchos casos hasta un seis por ciento de recargo. Ahora disfrutamos del treinta por mil o sea el tres por ciento, que sustituyó al anterior, y del que la ley estableció que incidía una sola vez. Acabó cobrándose cuantas veces la Dirección de Impuestos entendía que había transformación y como una casa es algo completo y distinto de los elementos que la integran, puertas, instalaciones, etc., tenemos que por la sola virtud de este impuesto, la construcción sufrió un recargo de un orden del seis al doce por ciento, según los casos.

Esto en plena inflación y solamente por obra de una política fiscal mal reglamentada, o reglamentada contra la ley. El rubro vivienda de cada familia es la quinta parte del presupuesto del hogar, pobre o rico. Lo demás puede deducirlo el Sr. Director.

En la organización de poderes del Estado, el Ejecutivo y sus funcionarios cumplen con su deber vigilando en cada caso que las fuentes impositivas rindan al máximo. Es voz corriente que en dos o tres años de la aplicación inteligente, y técnicamente impecable del impuesto a las ganancias elevadas, la ley que se proyectó para obtener dos millones, de veinte millones de pesos, permitiendo repartir en aguinaldo el cinco por ciento, es decir un millón para los encargados de su aplicación.

Pero en el estado democrático tenemos a los representantes directos del pueblo, que es a quienes corresponde la vigilancia en la ejecución fiel de las leyes, y en el estudio de las mismas, a fin de que no se vuelvan contra el mismo pueblo a quien deben beneficiar.

Que también la intervención del Estado puede hacer su parte en la miseria o el malestar de grandes sectores de la ciudadanía uruguaya.

Ruego al Sr. Director me perdone la molestia que le ocasiono, y espero que en su intervención en los problemas del abaratamiento de la vida, siga insistiendo en el de la vivienda, amenazada de una grave crisis cuya solución depende en parte directamente de los Poderes Públicos.

Saluda al Sr. Director muy atte.

UN LECTOR

## CHISPORROTEO

### GRAVEDAD Y URGENCIA

La Cámara de Diputados, como las oficinas judiciales, adquiere en los últimos días del año un ritmo de trabajo asombrador y efectista.

Es el momento en que, la premura del tiempo se lleva todo por delante, donde se analiza poco o nada porque no hay tiempo para más, en donde se colocan —como el divo el calderón final— los aquellos difíciles proyectos para los que vale la frase de Sancho "peor es meneallo". Y así, sin "meneallo" salen entre otras cosas, pensiones graciables de tres en tres.

Ahora se han calificado algunos asuntos como graves y urgentes. Entre ellos, por la importancia capital de su contenido mismo, está la contribución a los gastos de la delegación uruguaya de boxeo que concurrió al campeonato de San Pablo.

El país estaba inquieto, proyectaba su expectativa a las Ordenes del Día de la Cámara, se preguntaba cómo iba a quedar aquéllo y hasta hubier podido producirse una difícil situación política. Pero gracias a esta consideración especial de la Cámara, este asunto podrá ser tratado antes de fin de año, y llevar, con su resolución, seguramente favorable, la tranquilidad a la conciencia pública.

Otro de los asuntos urgentes era el de las medallas de oro.

Hubo lucha: ¿se entregan las medallas de oro o no se entregan las medallas de oro?

Unos decían que sí, otros decían que no.

Al cabo resultó que no y... que tampoco habrá medallas de ninguna clase.

¿Para qué querían los Diputados una medalla de oro?

Basta considerar la eficacia que tiene el anuncio: el diputado fulano de tal para que el adminículo aparezca como superfluo.

¿Quién se va a poner a discutir con un ciudadano que dice: yo soy el Diputado Fulano de Tal?

Y si se lo discuten, ¿para qué le va a servir al Diputado ganar la disputa? Si todo el inconveniente está en que lo nieguen al Diputado, no en que tengan razón o razones para negarlo.

No habrá medallas, pues, ni urgentes ni de oro. Pero tendremos diputados inquietos que en estas vísperas de fiesta veraniega sacuden el displicente gesto del año y trabajan hasta el último día.

# SERAN CONTROLADAS LAS SOCIEDADES ANONIMAS

(Viene de 3ª página)

Anónimas notificará a la sociedad que deberá proceder a la anulación de las mismas y a la suspensión de la asamblea. [illegible]

[illegible]

...para proveer en los asuntos de su competencia, o cuando se le formulasen denuncias que merecieran ser atendidas a juicio del Inspector General. En este último caso la Inspección se practicará previa autorización del Ministerio de Hacienda.

El resultado del examen de libros y demás investigaciones que se practiquen, será puesto, bajo estricta reserva, en conocimiento del Ministerio de Hacienda.

Artículo 28º — El Poder Ejecutivo podrá retirar la autorización para funcionar, o suspender el funcionamiento de las sociedades que se nieguen a ser inspeccionadas. Podrá asimismo, aplicar iguales sanciones, en caso de violación de las demás disposiciones contenidas en el presente decreto.

Artículo 29º — La Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas organizará registros especiales sobre las sociedades sujetas a esta reglamentación, quedando facultada para dictar las resoluciones necesarias a su mejor cumplimiento.

Artículo 30º — Fíjase el plazo de sesenta días, contados desde la publicación de este decreto, para que las sociedades anónimas cumplan las obligaciones que el mismo establece y que no tuviesen término señalado.

Artículo 31º — Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. Ledo Arroyo Torres.

## Celebre la Navidad cristianamente

### PROSIGUE HOY LA CAMPAÑA DE SEÑORITAS DE ACCION CATOLICA

En el día de hoy, nuevamente el Consejo N. de Señoritas de Acción Católica, se dirigirá a todos los hogares del país por medio de C X 8, Radio Sarandí, a las 12 y 40, en su campaña Pro Navidad Cristiana. [illegible]

## NOTICIAS DEL REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS

[illegible]

... y Elsa Pérez, 24 años, solt., or.

José Gollardi, 24 años, soltero, empleado, oriental y Anita Maschi, 23 años, soltera, oriental.

Manuel Oribe Belouta, 20 años, soltero, empleado, oriental y María Dolores Ferreiro, 18 años, soltera, oriental.

Rigoberto Orlando Betancor, 38 años, soltero, empleado, oriental y María Angélica Rossi, 30 años soltera, oriental.

Enrique Vinagre, 33 años, soltero, gráfico, oriental, y Esperanza Parga, 33 años, soltera, oriental.

Longino Montes de Oca, 37 añ., soltero, cocinero, oriental y Reina Agriel, 20 años, soltera, oriental.

Francisco Pérez Pérez, 34 años, soltero, empleado, oriental, y Andrea Margarita Ithurralde Cantón, 23 años, soltera, oriental.

Otto Arturo Carrión, 39 años, soltero, empleado, oriental y María Juana Grene, 33 años, soltera, oriental.

Justo Bolívar Sánchez Méndez, 36 años, soltero, empleado, oriental y Rosalía Mira Pazos, 34 años, soltera, española.

Juan Fernández Cabrera, 34 añ. soltero, empleado, oriental y María Isabel Machado, 34 años, soltera, oriental.

Federico Roberto Werner, 27 añ. soltero, electrotécnico, oriental y Elena Ofelia Deball, 25 años, soltera, oriental.

DEFUNCIONES

América Soledad Latorre, oriental, 2 días, Casa del Niño.

Ruben Benssonartt Amarelli, or. 20 años, soltero, Colonia S. Bois.

Niver Jone Ferreira Compa, or., 3 meses, Hospital Pedro Visca.

[illegible]

... casado, Hospital Vilardebó.

José Eusebio Conforti, oriental, 54 años, casado, Palmar 2380.

Aída Aragona, oriental, 45 años soltera, Solano García 2432.

Angela Botti de Saroldi, oriental, 79 años, viuda, Comercio 2200.

Guillermina García de Cárcano, oriental, 49 años, casada, Agraciada 2981.

Emilio Erminio, italiano, 89 añ., viudo, Yaro 926.

José Pazos Duán, español, 45 a. casado, San Juan 2738.

Juana de los Santos, oriental, 68 años, soltera, Costa Rica 6575.

Carlos Kuhlsen, alemán, 58 añ., casado, Cipriano Miró 3210.

Raúl Romero, oriental, 1 día, General Flores 2392.

Antonio Víctor Rodríguez, or. 73 años, casado, Duque de los Abrizos 575.

María Leites de Machado, or., 63 años, viuda, P. Castellanos 194.

Nicolasa Serdia, española, 111 años, casada, Blandengues 1684.

Benito Bernardo Delvescovo, or. 63 años, casado, Juan M. Gutiérrez 3656.

## AUMENTAN SU ACCION COMPAÑIAS AEREAS

AMSTERDAM, (I. I.) — La intensificación de los vuelos entre el continente europeo y americano, se ha acentuado considerablemente durante 1947. Poseyendo mejores aviones, las compañías los mantienen constantemente en actividad. Un ejemplo típico de esto lo constituye el cuatrimotor "Constellation Arhem Volante", de la KLM, Compañía Real Holandesa de Aviación, bautizado con dicho nombre en homenaje al indomable espíritu de lucha de aquella población en su resistencia a las tropas alemanas. Este aparato acaba de cumplir el centenar de vuelos sobre el Atlántico Norte en el curso de un año. El "Arhem Volante" recorrió en ese período 696.643 kilómetros, de los cuales 397.662 sobre el mar.

La compañía propietaria del "Arhem Volante" por su parte, ha superado ampliamente los records de pre-guerra. En el último año transportó 320.000 pasajeros, mientras que en el año más activo de la pre-guerra la cifra máxima alcanzada fué de 160.000.

## La fiesta de ayer en la Parroquia de Punta Carreta

Un acto pleno de cordialidad y gratísimo al espíritu, tuvo lugar ayer en la Parroquia de Nuestra Señora del Sagrado Corazón (P. Carreta).

Como uno de los actos finales de la fiesta de las Bodas de Plata de esa Parroquia, se realizó un gran acto académico. En él intervinieron el ajustado Coro Parroquial y el Conjunto de Guitarristas que dirige la Srta. Olga Pierri, los que tuvieron una participación digna y elogiosa que señaló un excelente gusto artístico.

Dictáronse además dos breves conferencias sobre el tema "Cómo nace una Parroquia", desde los puntos de vista constructivo y espiritual desplegando los conferencistas los temas con conceptos profundos y galana palabra.

Después del acto académico se efectuó una recepción social en los salones y patios de la Casa Parroquial, donde los miembros de Acción Católica y los estimados Padres Capuchinos que están al frente de esa Parroquia tuvieron delicadas atenciones para con la enorme concurrencia que participó de esta grata jornada espiritual.

Con el acto a realizarse el domingo próximo a las 18 y 30, y que será una gran fiesta infantil con el Padre Pascual a la cabeza, finalizarán estas fiestas de las Bodas de Plata que sirvieron para reflejar en forma elocuente la gran labor que ha venido desarrollando esta Parroquia por el bien espiritual de las almas que custodia.





## CONCURSOS DE PESEBRES

Tenemos entendido que varias Parroquias realizarán en los hogares dentro de jurisdicción, concursos de Pesebres.

A los efectos de poder ofrecer a nuestros lectores una información completa de este movimiento, pedimos a los Sres. Curas nos envíen los detalles de los concursos para su publicación.

## LA LITURGIA

VIERNES 19. — San Nemesio, Mr. Santos Darío, Zósimo, Pablo y Secundino, Mrs. San Timoteo, Mr. AYUNO. Ornamento viol. — Viernes de Témporas de Adv. Simple. Misa propia. Sin Gl. 2 Dob 3 Pp. Pf. Com.

SABADO 20. — San Euzenio Mr. Santo Domingo de Silos. San Filógeno, Ob. Ornamento viol. (Vg. Santo Tomás), Sábado de Témp de Adv. Simple. M. pr. rézanse cinco colectas con sus respectivas Lecciones, sin Gl. 2 Vg. 3 Dqb. Tr. Pf. com. Ev. Vg. o bien viol. M. vg. sin Gl. 2 Sáb. Témp. (1ª Colecta), 3 Dqb. Pf. com. Ev Sába.

## El Día de las "Madres Cristianas"

### EL GRAN REPARTO DE AYER EN EL COLEGIO NTRA. SRA. DEL PERPETUO SOCORRO

En el programa de la Misión que se está realizando en la Capilla de las HH. del Perpetuo Socorro (Sayago) con motivo del Cincuentenario de la Fundación de su Instituto, figura un día dedicado a las "Madres Cristianas", celebrándose para ellas la Santa Misa, a las 8 y 30 horas, y anunciándose un gran reparto de comestibles.

Estos actos se realizaron ayer, con extraordinario concurso de gente.

Las "Madres Cristianas" (obra iniciada este año jubilar en la Casa Madre, y que tiene por objeto reunir una vez por semana a las madres pobres para enseñarles a cortar y coser, proporcionándoles también la tela necesaria para confeccionar su ropa, llenaban el Templo, oyendo devotamente la S. Misa que el Padre Misionero iba explicando.

Por la tarde, el reparto ofreció un espectáculo inusitado. Unas quinientas personas llenaban el patio y ocupaban los corredores; se les sirvió una merienda consistente en Lactolate y pan dulce, y luego se procedió al reparto, el cual se realizó con gran orden, llevándose cada persona varios kilos de diversos comestibles y pan; que parecía multiplicarse mientras se les iba entregando, pues se pudo favorecer con abundancia a toda aquella multitud inmensamente mayor de lo que se había calculado.

Fué un día de gloria para el Instituto del Perpetuo Socorro; nos imaginamos que desde el Cielo la Madre Ana miraría complacida a "sus pobres", que fueron siempre la porción predilecta de su noble corazón. Y creemos también que habrá obtenido bendiciones muy especiales para los grandes bienhechores de su obra, esas personas generosas que con tanta caridad enviaron, ya dinero, ya comestibles, haciendo posible este reparto extraordinario que llevó un poco de alegría a tantas pobres madres, a tantos hogares desdichados.

A pesar de haberse iniciado recientemente la obra de las "Madres Cristianas", sin embargo se ha trabajado con tanto entusiasmo que se pudo hacer ese mismo día una exposición de los vestidos y demás prendas de vestir ya terminadas.

## EN POCO ESPACIO...

• **LA MEDITACION DIARIA**

Dios nos ama y ese amor por provenir de El que es infinito, es también infinito.

Nos ama muchísimo más de lo que aman los padres a sus hijos. Queriéndonos tanto, ¿querrá Dios el bien o el mal para nosotros?

• **EL REZO DEL SANTO ROSARIO**

Una de las devociones, por las que ha reinado María Santísima en el corazón y en los labios del pueblo cristiano, es y será siempre, indudablemente la del Ssmo. Rosario.

El fundador de la Orden de Predicadores fué el instrumento providencial de esta institución memorabilísima.

No hubo jamás fórmula más al alcance de todos, ni más saboreada y paladeada, ni de que se sacasen más frutos abundantes, para las reformas de las costumbres y victorias del pueblo cristiano sobre todos sus enemigos.

Con saber y meditar sus quince misterios —que son el compendio de toda la religión— se sabe cuanto se necesita para dar cuenta exacta de su cristiana fe.

Sus 150 Ave Marías, son como el otro Salterio de ciento cincuenta Salmos de David, pero más abreviado y compendioso.

El Rosario es el breviario segiar, y por él cada hogar de la familia es coro de religiosos o de sacerdotes, donde en diversas horas del día o de la noche se alaba al Señor.

Prediquemos, restauremos, en todas partes el rezo popular y doméstico del Ssmo. Rosario.

> El que cierra sus oídos a la voz del pobre cuando llama, no será oído.

• **EL VOTO DE OBEDIENCIA DE LOS RELIGIOSOS, ¿NO ES CONTRA RAZON?**

Se hace la objeción siguiente: "Los religiosos al obligarse con voto a la obediencia absoluta, ¿no proceden contra razón siendo así que renuncian a un bien esencial del hombre, como es la libertad?

**Contestación:** No, sino que proceden de pleno acuerdo con la razón. El religioso se obliga a la obediencia "según las Reglas y constituciones de su Instituto".

Ahora bien: tales Reglas y Constituciones, compuestas siempre por varones de acrisolada virtud y consumada decencia y prudencia; ponderadas detenidamente palabra por palabra, y aprobadas luego, por la Iglesia; acreditadas por la experiencia, por los frutos de perfección evangélica que han dado de sí; tales Reglas y Constituciones son por todo ello, normas excelentes de vida cristiana, de santidad, y, por tanto quien se compromete formalmente a observarlas obra tan razonablemente como el que más. No abdica su propia libertad, sino que propone no abusar de élla para el mal, emplearla siempre en el bien, en lo mejor, en lo perfecto.

Veamos. Dado que una Constitución Nacional sea lo que debe ser, ¿no procede conforme a razón quien empeña su juramento o su palabra de honor en observarla?

Se objetará: ¿Si el Superior mandase algo malo? En tal caso no mandaría según las Reglas y Constitución, ni según la ley de Dios, y el religioso estaría obligado a NO obedecer. No es eso lo que él prometió.

• **¿LO SABIA USTED?**

—Se debe poner el nombre de un santo al que se bautiza para que le sirva como protector y modelo durante la vida.

—Los días de ayuno y abstinencia en América Latina son: el Miércoles de Cenizas, y los Viernes de Cuaresma; los de ayuno sólo, los miércoles de Cuaresma, el Jueves Santo y el Viernes de la tercera semana de Adviento; los de abstinencia sola son: las vigilias de Pentecostés, San Pedro y San Pablo, Asunción de María y Navidad.

> En lo necesario la unidad, en lo dudoso la libertad, en todo la caridad. — San Agustín.

• **EL MAL EN EL MUNDO**

¿No lucirá un día en que, eliminado el mal, tanto esfuerzo como gastamos en resistirle podamos emplearlo íntegro en promover y consolidar el bien,

Ni por sueño: que el mal en el mundo no quedará completamente vencido "hasta el día del juicio a las tres de la tarde" conforme dijo alguien con gracia.

Dios, según observa San Agustín, juzgó mejor sacar el bien del mal que impedir en absoluto el mal. Permitió que el hombre pecase, para manifestar de un modo admirable su inmenso poder, sabiduría y misericordia.

Este es el sentido consignado en el libro del Eclesiástico (33, 15): "Contra el mal está el bien, y contra la muerte, la vida; y de este modo todas las obras del Altísimo las veréis pareadas, y la una opuesta a la otra".

Nuestro Señor Jesucristo prometió a su Iglesia la indefectibilidad, la firmeza indestructible, pero no la paz: "Las puertas, o poderíos, del infierno, no prevalecerán contra ella" (Mt. 16 - 18); mas la obligarán a estar siempre con el arma al brazo, y por ésto se llama Iglesia Militante. Para todas las épocas se ha dicho: "He aquí que Yo os envío como corderos en medio de lobos" (Lc. 10, 3); "No es el siervo mayor que su amo; si a mí me han perseguido, también os perseguirán vosotros" (Yo. 15, 20); "En el mundo padeceréis opresión, pero tened confianza: Yo he vencido al mundo" (Yo. 16, 33).



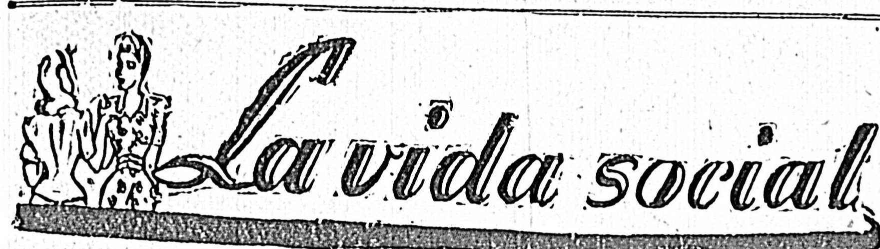


## En honor de la Srta. de Algorta Villegas

Organizado por las señoritas Raquel Mérola Sóñora, Raquel Caviglia Mautone y Amalia Cosakis se realizará el 23 del corriente en el Golf Club una comida en honor de la señorita Beatriz Algorta Villegas y el Ing. Agmo. Enrique Tapolanski quiénes el 10 del próximo mes de enero contraerán enlace.

## DEMOSTRACIONES A LA SRTA. DE PUIG TERRA

En honor de la Srta. Raquel Puig Terra, que en breve contrae enlace, se vienen realizando numerosas demostraciones que organizan sus amistades.

La señorita Magdalena Lerena Lussich le ofreció un te al que asistieron las siguientes señoras: Agustina Minelli de Arteaga, Susana Regules de Pueyrredón, Raquel Delgado de Reyes Rius, y las Srtas. Elena y Beatriz Folle Martínez, Beatriz Algorta Necoll, Matilde Acevedo Terra, Isabel e Inés Zorrilla de San Martín Iturreta, Clementina Cat Vidal, Sofía García Pastori, Elsa Abaracon Serrando, Teresa Rodríguez Ilarras, Manon y Mireya Herrera Risso, Ivonne Saenz Nabondo, Sonia Blixen Lerena, Sonia Castro Valebona, Raquel Arocena Vázquez, Judith Lussich Barreiro, Daisy Stor Riet Correa, María Angélica Armas Lanza.

El lunes próximo, la Srta. Beatriz Algorta Necoll ofrecerá en su residencia un te en honor de la Srta. de Puig, que dará lugar a una lucida nota social.



## SE INAUGURARA HOY UNA GRAN EXPOSICION DE LABORES

En el Liceo y Colegio San José, que dirigen las Hermanas de Nuestra Señora de la Misericordia, se inaugurará hoy y permanecerá abierta sábado y domingo de 9 a 12 y de 15 a 20 horas la Exposición de Trabajos Escolares y Labores.

La exposición se dividirá en las siguientes secciones:

Trabajos Escolares. — Carpetas de todas las materias, manualidades, dibujos, etc.

Labores. — Bordados en blanco y seda, con finísimos encajes.

Corte y Confección. — Diversos modelos de moda a través de sus respectivos cursos.

En los mismos días y horas, se expondrán los trabajos de las alumnas de la Escuela Taller "Salvo-Debenedetti", anexa al Liceo-Colegio San José.

Corte y Confección. — Carpetas de los años de aprendizaje, con los respectivos dibujos. Ultimos modelos, correspondientes a los mismos años.

Lencería y Bordado. — Desde la vainilla más elemental, hasta las últimas creaciones del ramo.



## LA KERMESSE DE MAÑANA EN EL HOGAR "DON ORIONE"

En el Hogar para Ancianos Don Orione, se inaugurará mañana una kermesse con el fin de recabar recursos para la Institución y poder ofrecerles a las personas allí asiladas una Navidad feliz.

La simpatía que cuenta en los círculos nuestros esta noble Institución, hará que el público coopere con la más amplia generosidad en esta iniciativa que ha de tener, sin duda, un rotundo éxito.

Los magníficos jardines del Bv. Artigas y Suárez, donde se encuentra dicha Institución, servirán de marco a esta kermesse para la que han colaborado numerosas damas de nuestra sociedad y la mayoría de nuestros comercios donando magníficos y valiosos obsequios.

No faltarán en estos días de kermesse, además de los numerosos kioscos, las parrilladas y los números de variedades en los que tomarán parte conocidos elementos de nuestros círculos de aficionados.

## Esta tarde se inaugura en "Juventus" la Kermesse "Pro Sección Femenina"

En uno de los 15 kioscos, el grupo de señoritas y jóvenes encargados del mismo, concluyen los trabajos, compitiendo en entusiasmo y buen gusto. Esta tarde a las 19 horas, se brindarán a las familias, que numerosísimas concurrirán a gustar de las mil diversiones que se ofrecerán en la kermesse que hoy se inaugurará y que permanecerá abierta mañana y el domingo.

Durante estos tres días, tendrán lugar reuniones muy entusiastas, especialmente durante la cena para las que han reservado mesas numerosas y conocidas familias de nuestra sociedad.

## SERA MAGNIFICO EL ACTO ARTISTICO-LITERARIO-MUSICAL DEL LUNES 19 EN EL CLUB URUGUAY

El Sr. Miguel Alberto Oneto Jaume, clausurará sus actividades artísticas del corriente año con un gran acto artístico-literario-musical a realizarse el próximo lunes, a las 19 horas, en los salones del Club Uruguay auspiciado por la Comisión de Damas que preside la Sra. Ernestina Méndez Reissig de Narvaja.

Será una fiesta artística de brillantes proporciones que congregará a todo lo más representativo de nuestro gran mundo. "Los Villancicos de Navidad" serán interpretado por la eminente actriz argentina Sra. Angelina Pagano, quien presta su invalorable colaboración al acto, lo mismo el brillante actor español Marcial Manent que dirá el "Florilegio de Navidad" de Gregorio Martínez Sierra de manera excepcional, las distinguidas sopranos compatriotas Ercilia Quiroga y María Luisa Morales de Quartino Herrera cantarán las canciones de Navidad y la distinguida concertista Srta. María Esther Preve acompañará al piano a la segunda de las nombradas intérpretes.

Mañana daremos los nombres de dos figuras más de gran relieve artístico y social que también intervendrán en este acto que promete resultar magnífico.

Circula en nuestra sociedad la siguiente esquela:

La Comisión que suscribe, se complace en invitar a Vd. al acto literario-musical de evocación de la Navidad que se realizará en los salones del Club Uruguay, con la intervención de distinguidas figuras de nuestro ambiente social y artístico, el lunes 22 del corriente, a las 19 horas.

Saluda a atte.

Ernestina Méndez Reissig de Narvaja, Manuela Nebel de Herrera, Elvira Reyes Oribe de Nicola, Faustina García Illa de Lesa, Matilde Rodríguez Larreta de Aguirre, Panchita Belgrano de Vaeza Ocampo, Isabel Jaume de Oneto, Elvira Serratosa de Vidiella, Lina Mayer de Berro, Elvira Sanguinetti de Herrera y Reissig, Ascensión Barreto de Morato, Berta De María de De Santiago, Lola Ilarraz de Cortinas, Sofía Stajano de Serratosa, Elvira Helguera de Vega, Ana María Algorta de Jiménez de Aréchaga, María Suñez de Vilamajó, Martha García Lagos de Garzón, María Elena Rodríguez Larreta de Folle, Margarita Cat de Basabe, Lola Montaner de García, Elisa Ferrando de Birabén, Celia Brown de Piñeyrúa, Rosa Staricco de Caviglia, Esther Guillemette de Hughes, Julia Hamilton de Rossello, Sara Usher de Minelli, Sara Magdalena de Gómez Haedo, Esther Sierra de Jiménez de Aréchaga, Estela Pereda de Escuder, Lila Salorio de Velazco, Eulalia Rucker de Porro, Carmen Victoria Alvarez de Pochintesta, María Helguera de Rodríguez, Josefina Silvan de Cash, Elsa Wilson de Stajano, Renée Delgado Brum de Taranco, Dinorah Howard Fuller de Sanguinetti, Isabeau Oneto Jaume de Matho Puig, Clara Fillol de Pastori, María Elena Cibils de Reyes Terra, Cecilia Baez Palacios de Vega Helguera, Gladys Wilson Platero de Caviglia, Sara Gómez Brown de Artagaveytia, Martha Martínez de González Mullin, Raquel Storace de Boix, Matilde Wilson de Rossi, Margarita Alvarez Platero de Brito del Pino, Judith Durán Mullin de Zaffaroni, Renée Llambías de Azevedo de Ponce de León, Elisa Bares de Caviglia, Nelly Campomar Cánfield de Reguse!, Urbana Puig de Boix Larriera".

La entrada es por invitación.



## BODA PUIG TERRA - SEGUNDO ARTEAGA

El 29 del corriente se realizará la boda de la señorita Raquel Puig Terra con el señor José Pedro Segundo Arteaga.

La ceremonia religiosa tendrá lugar en la Parroquia de San Francisco a las 20 horas y será apadrinada por las señoras María Inés Arteaga de Segundo y Raquel Terra Ilarraz de Puig y los señores Alberto Puig Larravide y Dr. José Pedro Segundo.

• **LA BODA DE AYER.** — Se realizó ayer, la boda de la Srta. Ivonne Lafone Gil con el Sr. Carlos María Pérez Marexiano.

La boda religiosa tuvo lugar en la Parroquia de San Juan Bautista y fué apadrinada por las señoras Elena Pérez de Pérez Marexiano y Emma Gil Ramírez de Lafone Gómez y los Sres. General Alfredo Lafone Gómez y Pedro César Pérez.

• **NOTICIAS DE CHILE.** — Noticias recibidas de Chile, nos enteran que contrajo enlace en Santiago, nuestra compatriota María Esther Bacigalupi, viuda de Canut con el Sr. Pablo Freiwirth.

• **ANGELA PICCINI DE LOLLI.**—Casi centenaria, a los noventa y nueve años, falleció en Córdoba esta dignísima mujer para quien la larga vida que Dios quiso darle fué una larga experiencia de bien y de amor al prójimo.

En medio de aquella consideración que ganan las virtudes personales y aquel respeto que exorna la vejez llena de dignidad, la Sra. de Lolli ofreció a Dios la segunda entrega de su hijo, el R. P. Agustín (Capuchino), a quien un día vió marchar como sacerdote, en total entrega de su vida, y a quien tuvo lejos en el ejercicio de su ministerio hasta la hora de su muerte.

Ante su ejemplo de vida y ante su ejemplo de muerte, cabe pensar con profundo consuelo cristiano en el destino de las almas que aman y esperan la palabra de Dios.

• **SABINA ROBAINA DE LATASTE.** — Rodeada de la consideración general y del cariño de todos los suyos, falleció la señora Sabina Robaina de Lataste.

La extinta de destacadas virtudes cristianas había formado un hogar cristiano y respetado en el que dió ejemplo de sanos principios y de moral cristiana.

Desaparece la Sra. de Lataste y su recuerdo permanecerá entre los suyos, pues, llenaba de tal modo su casa con su presencia que muy profundamente se notará el hondo vacío que deja su partida.

Sus deudos en estos momentos de dura prueba vienen recibiendo el testimonio de pesar de sus relaciones.

• **ENFERMOS.** — Enferma la señora María Elena Ponce de León de Masoller que sufrió un accidente.

## SE TOMARON DISPOSICIONES PARA LA FERIA JUDICIAL

A los efectos de tomar las disposiciones pertinentes a la próxima Feria Judicial Mayor, el Ministerio del Interior emitió el decreto cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

Artículo 1º — Desígnase para actuar durante la próxima Feria Judicial Mayor en el Depto. de Montevideo, al señor Fiscal del Crimen de 1er. Turno, Dr. Rivera Astigarraga y dentro del grupo de departamentos establecido en el art. 2º del Decreto de 8 de Julio de 1915, a los señores Fiscales Letrados Departamentales de Salto, Río Negro, San José, Florida, Durazno, Rivera, Maldonado y Cerro Largo. Art. 2º — El Fiscal que quede de turno durante la Feria podrá solicitar licencia hasta por el término de veinte días siempre que ella sea formulada dentro del primer mes de vencido el período de su actuación en ese carácter. Art. 3º — Los señores Fiscales Letrados Departamentales en el primer día de apertura de los Tribunales, deberán comunicar telegráficamente al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social haber reanudado sus tareas. Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — Francisco Forteza".

## FUE INAUGURADO EL CONGRESO NAL. DE PROTECCION A LA INFANCIA

Ayer, fueron iniciadas con todo éxito las sesiones del Congreso Nacional de Instituciones Privadas de Protección a la Infancia, cuya necesidad veníase sintiendo hace tiempo, a fin de cambiar opiniones y concretar ponencias que orientaran a las Instituciones de ayuda social de carácter particular, hacia un objetivo común y una acción más coordinada.

Prestigiadas por el Consejo del Niño, éstas reuniones que comienzan con auspiciosas proyecciones, despiertan un intenso interés en todos aquello que desean llevar la ayuda social dentro de los más eficaces términos.

Abrió el acto de esta primera etapa del Congreso, el Presidente del Consejo del Niño, Dr. Julio A. Bauzá, quién invitó a las Instituciones de beneficencia de carácter privado que ayudan a la Infancia y a la Madre, a unificar su labor que de otro modo se ve demasiado diluída y no puede ejercer todo el beneficio que de ella se desprendería, si se orientara en el sentido de un trabajo organizado en conjunto. Señaló al respecto la falta de información y estadística que se posee, para poder conocer en cualquier momento el monto y la eficiencia de la ayuda privada, de acuerdo con datos concretos sobre sus actividades. Y sugiere a propósito de ésto la necesidad de un Fichero Central, que recoja datos precisos sobre las familias, que requieren ayuda de parte de la sociedad.

Seguidamente se integró la Mesa que dirigirá los debates del Congreso y se nombró Presidente de la misma al Sr. Oscar Julio Maggiolo, Vicepresidentas, a la Señora Rosina W. de Giannetto, y Señora María Esther Medero de Bosch y Secretario al Dr. Jacinto Díaz Mintegui.

Abrió la sdeliberaciones el Señor Maggiolo, quien volvió a insistir con una brillante exposición, sobre la necesidad urgente de unificar la acción de las Instituciones privadas, para realizar una labor de conjunto, sin interferencias perniciosas ni inútiles desgastes de fuerzas. Destacó a éste respecto, la enorme carga impositiva que éstas deben soportar, debido precisamente a esa acción individual.

Siguiendo con la orden del día, la señora María Esther Medero de Bosch, en representación de la Unión Internacional de Protección a la Infancia (sección uruguaya) desarrolló el tema "Manera de provocar la orientación del niño del campo". El interesante trabajo, fué tratado por la señora de Bosch con un criterio inteligente, sobrio y práctico, que le valió las felicitaciones de los miembros del Congreso, entablándose un animado debate alrededor del mismo.

Se llegaron al respecto a conclusiones básicas y ponencias de gran importancia para la futura orientación del niño campesino, cuya fuente inmediata de formación es sin duda la Escuela Rural.

Hoy, viernes, a la hora 10, continuarán las sesiones del Congreso, en la sala de actos del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo 520.

## LA COMISION NAL. DE SUBSISTENCIAS OFRECIO CONFERENCIA DE PRENSA

### Opiniones vertidas por el presidente del organismo

En ediciones anteriores hemos venido informando sobre la interesante iniciativa de la Comisión Nacional de Subsistencias, al organizar para los próximos días 23 y 24 del corriente, así como también para los dos últimos días del año, una Feria Franca de grandes proyecciones.

Pues bien: en la tarde de ayer, las autoridades de la Comisión Nacional de Subsistencias ofrecieron una conferencia a los representantes de la prensa, conferencia a la cual tuvimos oportunidad de asistir, y de la cual recogimos los siguientes conceptos emitidos por el Sr. Presidente de aquél organismo.

La Feria Franca que organiza la Comisión Nacional de Subsistencias con el apoyo de la Intendencia Municipal, para los días 23 y 24 del corriente, y 30 y 31, constituye una absoluta novedad en su género dentro de su país, pues hasta el momento ninguna Feria Franca ha tenido juntamente las dos características de la presente, a saber: estar habilitada sólo para productores y permitir solamente la venta de productos de granja.

La finalidad de la Feria, según expresó el Presidente, es contribuir a la baja de los precios en los artículos de consumo, en forma tanto o más eficaz que las disposiciones restrictivas aplicadas sobre los precios de los comercios minoristas, o sea el Contralor directo de los precios. Esta nueva especie de contralor indirecto — continuó el Presidente — ha sido ya ensayada con gran éxito en la localidad de Las Piedras, en donde pese a no reunir la Feria las mismas características de la que ahora se organiza, ha logrado despertar enorme interés entre los consumidores, habiendo obtenido además rebajas en los precios que oscilan entre el 40 y el 50 %, lo que significa realmente una verdadera conquista.

Estas Ferias Francas — continuó explicando el Presidente, son en beneficio tanto para el productor como para el consumidor. Al eliminar al intermediario, que obra siempre como un factor de entorpecimiento, se permite a los productores colocar con toda facilidad sus productos, y a los consumidores obtenerlos a precios razonables. Una de las formas más perniciosas en que actúa el intermediario, es precisamente demorando de intento la salida natural de los productos.

Por ejemplo, si se trata de la producción de determinada fruta, el intermediario espera a que se efectúe la recolección y en lugar de concurrir en el momento oportuno aguarda a que el exceso de producción no colocada obligue al productor a desprenderse de ella a cualquier precio.

Todos estos inconvenientes son eliminados por la Feria Franca. En ellas serán vendidos, bajo personal y cometido de los propios productores, toda clase de especialidades de granja: aves, productos porcinos, lechería, quesos y todos los derivados lacticinios, verduras, frutas, especialidades de viticultura, huevos, legumbres, etc. La colaboración de la Intendencia de Montevideo y de la Intendencia de Canelones, ha sido fundamental terminó el Presidente, para el buen éxito en la organización de la feria, al permitir la eficaz movilización de los productores por medio de carros, camiones, y vehículos proporcionados a los efectos.

Por nuestra parte, cabe agregar que se han inscrito hasta el momento en esta Feria Productores de Montevideo y sus adyacencias, La Paz, Las Piedras, Progreso, Flores y Colonia Suiza, todo lo cual no hace sino augurar el éxito de la misma.

## SE INAUGURA HOY LA EXPOSICION EN LA ESCUELA DE ARTES PLASTICAS

Hoy viernes 19 a las 11 horas, se inaugura la exposición de la Escuela de Artes Plásticas de la Universidad del Trabajo en Durazno 1555.

El mismo día a las 18 horas, se abrirá al público la exposición de labores de la Escuela de Mecánica y Electrotecnia en el anexo de la Escuela calle Encina esq. Salto.

A las 19 horas, en el salón de actos de la Facultad de Ingeniería, Cerrito 73, la Escuela de Industrias Navales de la Universidad del Trabajo, entregará a los alumnos que han terminado sus cursos los certificados correspondientes.

Mañana sábado 20 a las 18 horas tendrá lugar en el local de la Escuela Industrial de la Construcción calle Arenal Grande 1640 esquina Dante, el acto inaugural de los cursos del artesanado de la construcción, la exposición de trabajos de las distintas secciones de enseñanza de la Escuela y la entrega de los certificados de estudio al alumnado.

A esta ceremonia, a la que concurrirá elementos representativos de la industria, han sido invitados los Poderes Públicos. En ese acto harán uso de la palabra el Delegado de la Liga de la Construcción, Arq. don E. Stewart Vargas, el Director de la Escuela Arq. don José B. Vilavedra y el Director General Dr. José F. Arias. Posteriormente se visitará la Exposición.

La Exposición de Industrias Femeninas continúa abierta de las 17 a las 20 horas.

## SE INAUGURA HOY LA EXPOSICION DE MANUSCRITOS DE RODO EN EL SOLIS

Esta tarde, a las 18 y 30 horas, se inaugurará en el foyer del Teatro Solís la Exposición de 370 Manuscritos y Documentos de José Enrique Rodó, patrocinada por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y que ha organizado la Comisión de Comisión de Investigaciones Literarias que preside el Prof. Roberto Ibáñez.

Homenaje al insigne escritor, esta muestra tiende — mediante un esfuerzo que supone toda una renovación en los métodos de interpretación y estudio de la creación literaria — a revelar aspectos fundamentales de la vida y la obra del maestro.

Las 370 piezas que integran la Exposición que hoy se librará al público han sido escogidas del extraordinario Archivo de Rodó y, como síntesis de una labor de investigación especializada que ya iniciara el Prof. Ibáñez en 1944 y prosiguió, luego, la Comisión a su cargo, todas y cada una de ellas aportarán decisiva luz sobre las distintas etapas de la existencia de Rodó ,así como en torno del proceso interior con que se cumplió su ilustre obra literaria.

Esta Exposición será ilustrada además, con dos publicaciones: una guía sumaria, formada con los encabezamientos de las fichas en que se describen los originales y documentos seleccionados; y el libro de Roberto Ibáñez "Imagen documental de Rodó" que, editado por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, aparecerá en la próxima quincena.

Las páginas de este libro abarcan: una teoría y ensayo de la investigación; un cuadro general del Archivo de Rodó; 33 láminas que reproducen documentos y originales del maestro; glosas y anotaciones sobre la vida y la obra del ilustre escritor; ejemplos de coordinación temática; y, por fin, la descripción y el examen crítico de las 370 piezas a exhibirse.

En el acto de esta tarde al que asistirá el Presidente de la República, D. Luis Batlle Berres, el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, Dr. Francisco Forteza, y para el cual han sido invitados especialmente los miembros de los Poderes Ejecutivos, Legislativo y Judicial, el cuerpo diplomático, autoridades universitarias, profesores, instituciones culturales, etc., harán uso de la palabra el titular de Instrucción Pública y Previsión Social, Dr. Francisco Forteza y el Presidente de la Comisión de Investigaciones Literarias, Prof. Roberto Ibáñez.

## El aumento a las amas y cuidadoras del C. del Niño

Con motivo de algunas publicaciones aparecidas en la prensa, que dan cuenta de un movimiento de protesta surgido entre las amas y cuidadoras del Consejo del Niño, a raíz de la demora que se supone injustificada, en los pagos del aumento de sueldos, se hace necesario señalar, a título de aclaración, que el aumento dispuesto por los incisos A y B del artículo 9 de la ley de 23 de octubre de 1946, no se ha hecho efectivo a las personas mencionadas, porque hasta la fecha no se ha puesto a disposición del Consejo del Niño los importes recaudados por la Dirección General de Impuestos Directos, que constituyen los recursos primordiales previstos por la ley. Además, corresponde agregar que el aumento acordado a las amas y cuidadoras, se halla sujeto a los siguientes descuentos legales: a) Montepío (jubilación) mensual sobre el sueldo ficto de $ 30.00, representa un descuento mensual de $ 2.40, por cada una; b) Cuota de ingreso a la Administración pública, $ 30.00 a descontar en diez mensualidades, representa $ 3.00 mensuales, por cada una (el plazo de vigencia de este descuento terminó en setiembre ppdo.); c) Todos estos descuentos deben hacerse a partir del mes de noviembre de 1946.



## Las resoluciones adoptadas en la Intendencia

La Dirección de Tránsito Público hace saber a los propietarios de automóviles con taxímetro que, a los efectos del canje de las placas de matrícula de esos vehículos de esa clase, se ha habilitado extraordinariamente la Sección Inscripción y Pesaje de esa dependencia, la que procederá al precitado canje desde las 13.30 hasta 18.30 horas, previo pago, en la Dirección de Rentas, del importe de dichas chapas y de los derechos que corresponde abonar, en el siguiente orden: Diciembre 22, del Nº 67.501 al 67.650; Día 23, del Nº 67.651 al 67.800; Día 24, del Nº 67.801 al 67.950; Día 26, del Nº 67.951 al 68.100; Día 27, del Nº 68.101 al 68.260.

LABOR DEL SERVICIO DE CONTRALOR DE LA LECHE

La Dirección de Higiene de la Alimentación ha comunicado a la Intendencia Municipal la labor realizada por el Servicio de Contralor de la Leche, durante el mes de octubre de 1947.

Damos enseguida un resumen con los datos más importantes:

El Servicio de Inspección en las Usinas de Pasteurización decomisó, sobre un total de 9.356.055 litros de leche entrada, la cantidad de 136.331 litros no aptos para el consumo, por los motivos siguientes: 3.933 por contener sangre; 35.437 por aguado; 13.433 por descremado; 73.473 por no resistir a la prueba del alcohol; 9.536 por llegar coagulada; 359 por suciedad, y 160 por cloruros.

Se realizaron 1.176 inspecciones en despachos, repartos de leche y fábricas de manteca, comprobándose 132 infracciones que fueron sancionadas.

Se inspeccionaron 187 tambos encontrándose en condiciones higiénicas aceptables 75, deficientes 103, y muy deficientes 9.

La Sección Química, en un total de 845 muestras de leche examinadas, extraídas en despachos, repartos y tambos, comprobó 23 infracciones por aguado.

En la Sección Bacteriología, se examinaron 54 leches pasteurizadas, extraídas de las Usinas.

Se examinaron 110 muestras de leche cruda "Inspeccionada".

De acuerdo con los análisis químicos y bacteriológicos, la leche pasteurizada puede clasificarse como leche buena, en las condiciones reglamentarias.

Su composición media referida a los datos más importantes fué la siguiente:

Materia grasa .... % grs. 3.10

Extracto de grasa " " 9.0

Su contenido microbiano:

Promedio: 23.000 bacterias por c.c.

NUEVA FERIA FRANCA

La Intendencia dispuso la instalación, con carácter de ensayo, de una feria franca en la calle Amsterdam, entre Velsen y Plaza de los Olímpicos, la que funcionará los días martes, jueves, sábados y domingos.

APERTURA DE LA CALLE ESPUELITAS

Se resolvió adquirir el inmueble empadronado con el Nº 68.738, propiedad de la Srta. Josefa Rey Basanta, absorbido por la apertura de la calle Espuelitas, entre las de Tararíras y Araycuá.

## EXCURSION A PIRIAPOLIS

### ASOCIADOS DE LA FRATERNIDAD

Un grupo de afiliados a la Asociación Fraternidad, propicia la realización de una excursión a Piriápolis para el próximo día domingo 21 del corriente mes de diciembre, a fin de fomentar el acercamiento social.

El tren partirá de Central a las 5 y 30 horas, regresando de Piriápolis a las 20 y 30, siendo el precio del pasaje único de primera de $ 3.30 para mayores y $ 1.70 menores. Los pasajes pueden retirarse en la Secretaría de la Asociación Fraternidad y Sucursales de la misma.

## LOS PAGOS A LAS CLASES PASIVAS

**VIERNES 19 DE DICIEMBRE. — JUBILADOS Y JUBILADAS**

Industria y Comercio del 29.000 al 30.799 de 7.30 a 9.00; del Nº 30.800 al 32.399 de 9.00 a 10.30; del 32.400 al final de 10.30 a 12.00; Periodistas y Gráficos del 1 al final de 13.00 a 14.30; Retiros Patronales del 1 al 3.299 de 14.30 a 16.00, del 3.300 al 5.999 de 16.00 a 17.30.

**LUNES 22 DE DICIEMBRE. — JUBILADOS Y JUBILADAS**

Retiros Patronales del 6.000 al final de 7.30 a 9.00; Retenciones y Anticipos todas las leyes de 7.30 a 9.00; Transportes y Anexos del 1 al final de 9.00 a 10.30.

PENSIONISTAS. — Industria y Comercio del 1 al 599 de 9.00 a 10.30; del 600 al 1.999 de 10.30 a 12.00; del 2.000 al 3.599 de 13.00 a 14.30; del 3.600 al 4.999 de 14.30 a 16.00; del 5.000 al 6.299 de 16.00 a 17.30.

**MARTES 23 DE DICIEMBRE. — PENSIONISTAS**

Industria y Comercio del 6.300 al 7.499 de 7.30 a 9.00; del 7.500 al 8.599 de 9.00 a 10.30; del 8.600 al final de 10.30 a 12.00; Servicios Públicos del 1 al 299 de 10.30 a 12.00; del 300 al 1.899 de 13.00 a 14.30; del 1.900 al 3.199 de 14.30 a 16.00; del 3.200 al final de 16.00 a 17.30; Periodistas y Gráficos del 1 al final de 16.00 a 17.30.

JUBILADOS. — Enseñanza Privada del 1 al final de 16.00 a 17.30.

**MIERCOLES 24 DE DICIEMBRE. — PENSIONISTAS**

Transportes y Anexos del 1 al final de 7.30 a 9.00.

JUBILADOS Y JUBILADAS. — Servicio Doméstico del 1 al final de 7.30 a 9.00.

PENSIONISTAS. — Retiros Patronales del 1 al 899 de 7.30 a 9.00; del 900 al final de 9.00 a 10.30; Enseñanza Privada del 1 al final de 9.00 a 10.30; Servicio Doméstico del 1 al final de 9.00 a 10.30.

Jubilados, Jubiladas y Pensionistas que no hubieran concurrido a cobrar dentro de sus respectivos turnos. Viernes 26 de Diciembre: Industria y Comercio de 8.00 a 11.00; Servicios Públicos, Transportes y Anexos, Enseñanza Privada, Retiros Patronales, Periodistas y Gráficos y Servicio Doméstico de 14.00 a 17.00.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

CLASES PASIVAS. — Local de Florida Nº 1471. — Viernes 19 (Horario de 13 a 15). — Viudas y Menores de Militares y Pensionistas Militares. — (Horario de 15 a 17). Hijas y Nietas de Servidores de la Independencia.

Sábado 20. (Horario de 9 a 11). — En este día podrán realizar su cobro todos los que no lo hubieran hecho en las fechas que les correspondía.

## Se legisló sobre jubilación de los empleados Correos

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, DECRETAN:

Artículo 1º — Inclúyense en el beneficio establecido por el artículo 81, del a ley Nº 9.940, de 2 de julio de 1940, los Agentes de Rentas y Jefes de Sucursales de Correos jubilados bajo el régimen legal anterior, así como a sus causa-habientes.

Los aumentos de las pasividades que correspondan en virtud de las reformas de cédulas ya concedidas de jubilación y pensión de acuerdo con el inciso 1º de este artículo, se servirán a partir de la promulgación de la presente ley, salvo caducidad (Art. 95, Ley 9.940).

Art. 2º — Declárase que tendrán también derecho a gestionar reforma de cédula para que se les computen las sumas percibidas de la Caja Nacional de Ahorro Postal como remuneración de servicios prestados a esa Institución.

Art. 3º — Los montepíos y reintegros que origine el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, serán percibidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles en todo de acuerdo con lo preceptuado por la Ley Nº 9.940 de 2 de julio de 1940.

Art. 4º — Comuníquese etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 2 de diciembre de 1947. — CIRO GIAMBRUNO, Presidente; JOSE PASTOR SALVAÑACH, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Industrias y Trabajo. — Montevideo 16 de diciembre de 1947. Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. Francisco Forteza; Ledo Arroyo Torres; Alberto Zubiría.

## La producción mundial de lana

De acuerdo a los informes del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, se espera que la producción mundial de lana alcance en 1947, a 1:683.000 de kilos, siendo así por ciento alta que el cálculo preliminar que se hizo en junio de 1947.

Según el Departamento citado, con la mejora del tiempo y de las condiciones de alimentación en los países importantes en la producción de lana en el Hemisferio Sur se espera cambios ascendentes para algunos de estos países, lo que compensará el descenso que se produzca en los países del Hemisferio Norte tales como los Estados Unidos y el Reino Unido.

La producción de lana en el Hemisferio Sur se calcula ahora en 1.044.000.000 de kilos o sea un 62 por ciento de la producción mundial total, siendo 1 por ciento menor que la del año precedente y 3 por ciento mayor que el promedio de los años 1936-40.

La mayor parte de las exportaciones mundiales de lana para tejidos procede de esta zona.

La producción del Hemisferio Norte, donde se hallan situados los países importantes en el consumo de la lana, se calcula en 640.000.000 de kilos, siendo un 4 por ciento menor que la producción de 1946.

PARLAMENTARIAS

## SE CONSIDERO EN DIPUTADOS LA INTEGRACION DE LA CORTE ELECTORAL

### OPOSICION DE LAS MINORIAS - JUBILACION DE MAGISTRADOS JUDICIALES INDEMNIZACION A LOS PERJUDICADOS POR EL GRANIZO

La Cámara de Diputados se reunió ayer extraordinariamente, para proseguir con la consideración de la larga lista de asuntos preparada y reforzada por la Comisión Especial de los diez.

ASUNTOS PREVIOS

Entre los asuntos previos, el Sr. País se refirió al episodio ocurrido en la Unesco, y ya denunciado en el Senado, al oponerse un delegado uruguayo a la inclusión del idioma español como oficial en la organización.

Otros legisladores se refirieron al caso, resolviéndose, finalmente, que la versión taquigráfica pasara al Ministro de Relaciones Exteriores.

JUBILACIONES DE MAGISTRADOS JUDICIALES

Entrándose al Orden del Día, se consideró en primer lugar el proyecto de jubilación de Magistrados Judiciales.

De este proyecto, que ya había sido aprobado, quedaba por sancionar el Art. 6º, que había vuelto a Comisión.

Pero además de ese, fueron reconsiderados también los Arts. 1º y 5º, a los que se introdujeron modificaciones.

El Art. 6º, que se refiere a los recursos para financiar el proyecto, luego de las modificaciones introducidas quedó con esta redacción:

Artículo 6º — Para solventar las diferencias que se produzcan entre las pasividades del régimen actual y las de esta ley, se crean los siguientes recursos:

a) Se eleva el importe de los timbres "Patentes-Poder Judicial" (Art. 10. de la Ley Nº 5.041 de 2 de febrero de 1918; 8º de la Ley Nº 7.869 de 27 de julio de 1925; y 1º de la Ley Nº 9.171 de 28 de diciembre de 1933) de procurador, de $ 0.40 a $ 0.60; y de abogado, de $ 0.60 a $ 1.00.

b) Se eleva el importe del timbre "Palacio de Justicia" (Art. 18 de la Ley Nº 8.038 de 9 de noviembre de 1926) de $ 0.30 a 0.80.

c) Un gravamen de 2% a todo honorario profesional que se convenga o aprecie ante la administración de justicia, y las que se fijen por el procedimiento establecido en el Art. 230. del Código de Organización de los Tribunales. Se incluye en este gravamen el honorario profesional previsto en la Ley Nº 8.038 de 9 de noviembre de 1926, cuando la designación se realice de oficio o a petición de parte.

De lo recaudado en concepto de los tributos a que aluden los apartados a) y b) la Dirección General de Impuestos Directos verterá el porcentaje correspondiente a la elevación de las tasas que se dispone, en el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, con destino a los fondos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Los recursos que se arbitran por el apartado c) serán recaudados por las respectivas oficinas actuarias y vertidos directamente por éstas en el expresado Instituto con el destino indicado. El recurso que se arbitra por el inciso a) será vertido en el mismo Instituto y con el mismo destino.

PAVIMENTACION DE CARMELO Y JUAN LACAZE

Se trató y se aprobó — luego de larga discusión, en la que se habló de legalidad, de autonomía municipal, etc., relacionadas con la posibilidad o no de los préstamos contratados por los Municipios; el proyecto por el que se autoriza al Municipio de Colonia a contratar un préstamo de hasta 750 mil pesos, con afectación de recursos y rentas, departamentales, para pavimentación de las referidas localidades.

AGRICULTORES PERJUDICADOS POR EL GRANIZO

Se consideró después y aprobó el proyecto por el que se autoriza al Ejecutivo a disponer del fondo de beneficios de cambio, de la cantidad de $ 250.000, para indemnizar a los agricultores perjudicados por el granizo durante 1947 hasta fines de noviembre.

También se discutió largamente este proyecto, por el interés de varios legisladores de especificar claramente los alcances del proyecto, ya que se corre el riesgo de que los beneficios alcancen a quienes no correspondería, con lo que se cometería injusticia con los damnificados modestos y con el peligro seguro de que los rubros no alcancen.

INTEGRACION DE LA CORTE ELECTORAL

En último lugar, y siendo las 21 y 40 se entró a considerar el Proyecto de Integración de la Corte Electoral con cuatro miembros representantes de los partidos políticos.

Exponiendo el espíritu del proyecto, el Dr. Lisidini expresó que esta ley se proponía con el fin de salvar una dificultad de orden constitucional, que hasta ahora no se había salvado, precisamente por el aspecto político de este problema. Por eso no se está ante una innovación del sistema, sino ante una reafirmación de leyes anteriores, entre ellas la del año 24. Añadió que la integración de la Corte por este sistema no vicia el sistema, ya que los representantes partidarios son los vigilantes de la rectitud de las decisiones; además que una Corte Electoral neutral podría ser fría, y sin conmoverse ante los problemas políticos partidarios. Por otra parte la mayoría de neutrales es, añadió, una garantía para las minorías. Por lo demás, los problemas que se plantean, no son nuevos, sino los de siempre.

EXPOSICION DEL Dr. GARCIA PINTOS

Tomó de inmediato la palabra el Dr. García Pintos.

Señaló lo poco explícito del Mensaje del Ejecutivo y del informe de la Comisión; historió el Decreto-ley de 1923, que se toma como fundamento del actual proyecto, el que habría sido una transacción entre las fuerzas que luchaban entonces, partidarios unos de la Corte Política, otros de la Corte Neutral, hasta que se concretó el problema en Corte mixta; y que se concretó luego en el Decreto del Gobierno de facto, que estableció la formación de la Corte en la forma que ahora se reitera; pero Decreto que era sin valor, inconstitucional, y por lo mismo inexistente; deficiencia que no se salvó ni siquiera por la ratificación, ya que no se ratifica lo que no se conoce.

En cuanto a "la máxima garantía" para los partidos, dijo que "garantía" es de un relativismo total, relativismo que señaló en algunos de sus aspectos, por ejemplo inoperancia del derecho de voz, e inoperancia del derecho de voto, ya que sería un voto sin fuerza, ya que el voto, para tener valor, tiene que estar condicionado a una mayoría especial.

Dijo después que una Corte mixta implica contradicciones e incongruencias intrínsecas y extrínsecas; por una parte, jueces que son a la vez parte con el agravante de la parte privilegiada que mantienen las mayorías. Fundamentó su tesis con opiniones de los Dres. Paysé Reyes, Bado, Frugoni, Regules. En cuanto a incongruencias extrínsecas señaló: modo de integración, etc.; todo lo cual concreta esta afirmación: "los delegados partidarios no tienen nada que hacer"; por lo que la opinión pública, pueda ver sospechoso, el que se gaste tanto en aumentar la Corte con delegados partidarios, que no podrán hacer nada.

Dijo que la auténtica Corte Electoral debe ser neutral; la Corte política puede dar origen a soluciones equivocadas y perjudiciales, como la experiencia podría abonarlo, por ejemplo, la Corte que por un úcase, 24 horas antes de las elecciones, es suprimió la representación proporcional, despojando de 2 bancas a su partido. Por ello, esos cuatro convidados de piedra en la Corte, realmente, no van a tener nada que hacer, terminó expresando el Dr. García Pintos.

HABLA EL Dr. CHIARINO

Dijo que sólo puntualizaría un voto discorde en el informe: criticó el que no se hubiera acordado al nacionalismo independiente un compás de espera hasta el lunes; señaló que, aunque no es éste problema nuevo, no es problema actualizado con el conocimiento de todos los antecedentes y leyes; y expresó que era necesario hablar claro sobre los motivos que impulsaron a esta venida precipitada y urgente, porque evidentemente hay aquí una circunstancia política que están en el fondo. No está contra el acuerdo político, ni es para beneficio del país; pero frente a esta situación de ahora, es claro que surgen espontáneamente reservas sobre los motivos que impulsan la precipitación.

Pasó después a estudiar el problema en sí, y dijo que ni los informes escritos, ni el informe verbal del Dr. Lissidini, dan argumentos valederos para que modifiquen su posición quienes quieren Corte Neutral. En cuanto a la garantía para los partidos por los representantes partidarios, y a que se refiere el Mensaje del P. Ejecutivo, dijo que sería sólo garantía para los grandes, no para los chicos; añadió que ni como motivo de información a los neutrales, es necesaria la presencia de representantes partidarios; y si lo fuera, su presencia no debería invertir la calidad de juez. Además, dijo, hay historia eficaz de Corte Electoral neutral, entre ellas la actual, cuya actuación y gestión elogió, por su rectitud, a pesar de algunos errores en que haya podido caer.

Terminó expresando que si a la falta de argumento, se añade la precipitación con que se trae este asunto, le afirman en su voto discorde; y que se tiene una desconsideración para las minorías que han conquistado una posición respetable en la política nacional; expresando que posiblemente todo esto obedezca más que nada al temor que se tiene de que el acuerdo de las partes se rompa en el momento menos pensado.

OTROS ORADORES

El Dr. Mora Otero, expresó que esta ley es un retroceso para la salud del organismo electoral, juzgando inconveniente la integración con delegados partidarios. No hay representación de partidos, sino de actos de partidos; lo que se manifestaría, en lo que respecta al quorum necesario para la ley, en la ausencia de sala de uno de los autores que integran el Gabinete (el bancocecevedista), mientras que otro —el baldomirista— cae en contradicción con sus principios.

Criticó luego la coincidencia accidental batlli-herrerista, lograda en base a circunstancias transitorias.

El Dr. Cardozo también se manifestó partidario de una Corte Neutral. Señaló que la dificultad de los minoritarios para lograr representantes, se acentúa por el hecho de que aquéllos no puedan unirse para designar un representante común, a pesar de representar doscientos mil votos.

Dijo que la democracia más que como el ejercicio del derecho de las mayorías, debería definirse como el respeto de los derechos de las minorías.

Terminó que la única explicación está en el acuerdo de las dos fuerzas grandes, y en el peligro de la pérdida de alguno de los puestos a distribuir.

El Dr. Ferrer Serra habló después defendiendo el derecho de las mayorías a controlar, lo que es una garantía para todos (¡¡!!). Historió la legislación relacionada con la integración de la Corte; dijo que las mayorías en dos grandes partidos, habían hecho posible la actuación de la minoría.

A la hora de cerrar esta edición se había suscitado un primer amague de debate político por referencias del Dr. Ferrer Serra a ciertos momentos políticos, sobre todo con críticas a la actitud riverista y con recuerdo al 17 1/2, lo que provocó enérgica réplica del Dr. Mora Otero.

## Nuevo régimen para las jubilaciones magisteriales

### Aprobóse ayer en el Senado

Bajo la presidencia del doctor Giambruno sesionó ayer el Senado, dándose lectura en primer término a los asuntos entrados.

LA LEY DE ALQUILERES

A continuación y luego de un breve cambio de ideas se acordó tratar en sesión extraordinaria el lunes próximo, a las 16 y 30, el proyecto referente a la prórroga de la ley de alquileres.

JUBILACION MAGISTERIAL

Se entró después a la orden del día, considerándose el proyecto que modifica el régimen jubilatorio vigente de los maestros, asunto éste que fué informado por la doctora Pinto.

Formularon luego algunas observaciones al artículo 2º del proyecto los senadores Haedo, Echegoyen y Bonino.

El proyecto quedó después aprobado en general y particular, con algunas modificaciones en su articulado propuestas en Sala.

Pasa ahora este asunto a la Cámara de Diputados con el texto siguiente:

"Artículo 1º) Los funcionarios docentes dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a que se refiere el inciso 2º del artículo 2º de la ley Nº 10.014, se jubilarán con el promedio de los últimos cinco años de sueldos, siempre que tengan 25 años de actividad, sin perjuicio de lo determinado en el inciso 1º del artículo 2º de la misma ley.

Art. 2º) No obstante, el personal comprendido en el artículo anterior que no desee acogerse a la pasividad, podrá continuar en actividad por el término de cinco años más, siempre que medie resolución fundada favorable expedida por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal basada en la actuación docente y la capacidad actual del funcionario. En tal caso su sueldo será aumentado en un 20%, siendo atendido este aumento por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones. Este aumento será computable a los efectos jubilatorios.

En el caso de tratarse de cargos de Dirección o Inspección, podrán continuar en actividad por un nuevo período de cinco años, cumpliéndose el mismo requisito del inciso anterior. En este último caso, se agregará un 10% más a su sueldo de actividad, también computable a los efectos jubilatorios y a cargo de la misma Caja.

La resolución del Consejo a que se refiere el inciso 1º de este artículo, será susceptible de todos los recursos administrativos y contencioso-administrativos establecidos en el Estatuto del Profesor de Enseñanza Secundaria, y serán aplicables, a ese fin, las disposiciones referentes a competencia, procedimientos, efectos de las decisiones y responsabilidades.

Art. 3º) El personal docente que a la publicación de la presente ley integre el coeficiente 75, podrá jubilarse con el último sueldo de actividad.

Los funcionarios docentes que deben retirarse por razones de salud, se jubilarán de acuerdo con lo que dispone el inciso anterior.

Art. 4º) A partir de la vigencia de la presente ley no regirá para los causahabientes de jubilados y funcionarios escolares, el artículo 64 de la Ley Nº 9.940 de 2 de julio de 1940.

Art. 5º) Las licencias por enfermedad de los funcionarios administrativos y docentes dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, podrán prolongarse hasta tres años, por períodos renovables siempre que, a juicio de los médicos de certificaciones, la dolencia no revista carácter de crónica o incurable, haciendo el empleado inepto para el normal y regular desempeño de las tareas a su cargo. En ese caso, informarán aconsejando la jubilación, que de inmediato se tramitará de oficio, otorgándose licencia por el tiempo que dure la tramitación.

Art. 5º) Los beneficios de la presente ley se harán extensivos a los maestros de Instrucción Primaria que ejerzan tal función en cualquier dependencia del Estado.

Art. 7º) Del producto de los derechos a la importación creados por las leyes de 1º y 17 de marzo de 1934, se tomará la suma de $ 250.000.00 anuales para reforzar las rentas de la Caja Escolar de Jubilaciones.

Derógase el artículo 3º de la Ley Nº 9.287 del 1º de marzo de 1934.

Art. 8º) Quedan en vigencia todas las disposiciones sobre jubilaciones escolares, en todo lo que no se opongan a la presente ley.

PROFESORES DE EDUCACION FISICA

Se consideró después, aprobándose sin originar debates, el proyecto que establece que los Profesores de Educación Física se jubilarán con los beneficios que establecen las leyes respectivas para el personal docente similar.

Pasó este asunto al Ejecutivo.

PRESUPUESTO DE LA COMISION DEL PALACIO

A continuación y luego de algunos debates quedó aprobado el presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

El acto no fué para más.

## POR LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA

(Viene de la Pág. 3 ).

punto de vista abstracto y técnico. Pero hay, paralelamente a esa técnica, cuando se trata del orden constitucional, exigencias, también, del mismo orden, en otra materia, que aconsejan, decía ayer, que toda Constitución tenga, como primer título, el de ser adaptada a las necesidades, y aún a los defectos, a los vicios y anomalías que ofrezca una sociedad política determinada.

Por consiguiente, las consideraciones de orden pedagógico que puedan aportarse al debate, sólo interesan en cuanto hayan sido recogidas por el constituyente.

Si yo he probado, como tengo la pretensión de haberlo hecho, que está absolutamente vedado, aún para el legislador, la intervención en materia de idoneidad del profesor, son absolutamente inconducentes todas las consideraciones que se formulan acerca de la conveniencia que podría haber, desde el punto de vista técnico, en que ese control se realizara.

DOS CONTROLES DISTINTOS EN LA MISMA MATERIA

Por otra parte, si nos afiliáramos a la tesis de que el profesor tiene una importancia tan capital, —y eso es verdad, como lo señalaba el señor Ministro— resultaría absurdo que el mismo Consejo que profesara esa convicción, permitiera que, en un espacio de breves minutos, se acreditara, por un tribunal que ignora totalmente la biografía del examinado, la aptitud de éste, no solo desde el punto de vista de la enseñanza, —desde que no se trata de eso, puramente, en el caso de la enseñanza media— sino del grado de aptitud desde el punto de vista del interés educacional.

Si tanta importancia tiene el profesor, como evidentemente la tiene, ¿cómo se explica que le basten al Consejo de Enseñanza Secundaria, en las pruebas que se otorgan en sus liceos, por la vía de los exámenes, unos pocos minutos? Y se produce la paradoja mayor todavía: que ese mismo Consejo de Enseñanza Secundaria, que impide que un profesor imparta la enseñanza en un Liceo Habilitado, por reputarlo inidóneo, pueda preparar particularmente a todos los alumnos que desee. Los pueden preparar en su casa y en cualquier parte, y mandarlos a Enseñanza Secundaria para que los examine; después que lo han reprobado como profesor, la Enseñanza Secundaria, por la vía de tribunales solemnes, acredita que ese alumno está en condiciones, sin preguntarle quién lo preparó. Y aunque se le diga al tribunal que fué preparado por el profesor que acaba de ser descalificado como tal, no puedo impedir el examen ni negarle validez.

Sr. MINISTRO. — Puede ser que el alumno haya superado al profesor.

Sr. ECHEGOYEN. — Si el alumno hubiera superado al profesor, podría darle una tesis contraria a la que señalaba el señor Ministro...

Sr. MINISTRO. — En realidad, quebré una lanza, — aunque no es necesario, frente al espíritu del señor senador, — a favor del profesor y del maestro, dándole toda la importancia que tiene, en el medio cultural y social, la función que desempeña.

Sr. ECHEGOYEN. — Lo que ocurre es que Enseñanza Secundaria se afilia a las dos tesis a la vez: para los Liceos Habilitados, exige meticulosamente todas esas pruebas, y, por otra parte, admite que por una demostración de escasos minutos, un individuo cuya ficha se ignora en todos los órdenes, pueda ser habilitado para pasar a un año superior.

Sr. MINISTRO. — Habría que volver a insistir en el problema de promociones y exámenes; y este no es un congreso pedagógico.

Sr. ECHEGOYEN. — Lo que quiero significar es que, cuando el Consejo no exige nada más que el examen, prescinde completamente del profesor como factor de educación, y le parece bien que la prueba escuetamente reducida al examen, sirva de base para esa certificación.

Sr. MINISTRO. — No es el caso, señor senador. El Consejo de Enseñanza Secundaria envía al examen a sus alumnos ya controlados durante el año, y tiene un régimen de exámenes libres mucho más severo que el del alumno reglamentado. De manera que son dos pruebas distintas, de distintas calidades y distinta esencia.

Sr. ECHEGOYEN. — Todos sabemos en qué consiste la diferencia; diferencia de minutos.

Sr. MINISTRO. — Hay que hacer pruebas escritas y verbales.

Sr. ECHEGOYEN. — Lo que quiera, señor Ministro, pero de cualquier manera, queda en pie la tesis de que, en el examen en la verificación de las aptitudes de los alumnos libres, no existe, ni directa ni indirectamente, la sombra del profesor. Al Consejo de Enseñanza Secundaria no le interesa, en ese acto el profesor, ni establece ningún requerimiento en esa materia.

Sr. MINISTRO. — Interesa cuando el profesor, en liceos reglamentados, es factor preponderante en la formación cultural de sus alumnos. Ahí le interesa, y entonces es lógico y natural que controle las condiciones docentes del profesor.

Sr. ECHEGOYEN. — Lo que creo es que no se pueden sostener las dos tesis, en nombre de los intereses elementales de la educación.

Sr. MINISTRO. — No estamos defendiendo el régimen de exámenes.

Sr ECHEGOYEN. — No se trata de la tesis del examen ni de la tesis de la promoción. No es eso lo que yo planteo.

Lo que quiero expresar es que, si el Consejo de Enseñanza tiene un respeto tan elemental por el profesor, y lo considera, como es verdad, personaje fundamental en el proceso de la educación, no podría, a renglón seguido, admitir que, con una prueba de minutos más o minutos menos, —es problema de cuantía, no de fondo— un alumno que se presenta ante las autoridades de Secundaria pueda exigir que, si su suficiencia en ese episodio es bastante, a juicio de un tribunal que no lo conoce, se le repute en condiciones de aprobación de la asignatura y, en el momento correspondiente, de pasar al año superior.

Sr. BERRO. — Debería controlar un poco más el nombramiento de los profesores.

Sr. ECHEGOYEN. — Pero es claro que si el Consejo de Enseñanza Secundaria sostuviera la tesis hasta sus últimas consecuencias, se encontraría con que no tendría salida legal, porque debería preguntar siempre al examinado, quién le enseñó o quién lo educó.

Sr. MINISTRO. — ¿A quién?

Sr. ECHEGOYEN. — Al alumno que se examina. Porque si el profesor tiene una importancia tan capital, como es evidente, ello no rige ni es verdad únicamente para los alumnos de los Liceos Habilitados; es verdad para todo el mundo. Y si es verdad para todo el mundo, también lo es para el que se acerca a los tribunales de examen para que se mida su suficiencia o su aptitud. Habría que preguntarle quién lo preparó, porque si no basta la preparación sino que es indispensable conocer el medio o el proceso en virtud del cual se produjo, naturalmente que se tendrá, como dato ineludible, que requerirle quién lo preparó, y verificar si posee o no aptitudes para el ejercicio de esa actividad.

Sr. MINISTRO. — Son dos cosas distintas, porque el régimen de promociones que rige actualmente tiene un valor fundamental la aptitud docente del profesor; y en caso del examen libre de un alumno no reglamentado, a pesar de todos los inconvenientes del examen, esa es la única manera de comprobar su suficiencia.

Sr. ECHEGOYEN. — Lo que creo es que todo eso es inorgánico, y lo que hay son disposiciones sumadas, pero no coordinadas.

Decía que el Consejo de Enseñanza podría encontrarse, entonces, frente a una situación sin salida legal, porque si considera que tiene el derecho de controlar al profesor, considerándolo personaje fundamental en la preparación del proceso educativo, tendría que controlar al profesor que da clases particulares, y tendría que controlar —si es que nos afiliamos al criterio lógico, con prescindencia de otros valores humanos y sociales elementales— a los propios padres, cuando éstos son quienes le enseñan. Habría que ir, así, a una especie de examen de ingreso al matrimonio a efecto de ver si se posee la preparación necesaria para ejercer la aptitud docente respecto de los hijos futuros. Y es claro que la conclusión, además de ser dramática, tiene un aspecto pintoresco.

(Hilaridad).

SR. MINISTRO. — Con la diferencia, señor senador, de que, en un caso, el Consejo quiere controlar la aptitud de los profesores para aceptarlos como tales, respecto de la capacitación de sus alumnos durante el año; y en el caso del estudiante libre en que no interviene el factor profesor, va el alumno por sí solo a demostrar su capacidad frente al tribunal.

No voy a abundar en argumentos en contra o a favor del examen. Eso no está en discusión. Lo que hay es que el señor senador confunde dos cosas distintas: una, el estudiante que no tiene profesor, o el caso del estudiante en que el profesor no juega rol fundamental en el contralor de la enseñanza, y éste se ejerce por el examen; y la otra, es el problema relativo a la capacidad del profesor, cuando éste controla durante todo el año, imparte instrucción, y ese contralor del profesor va a servir después como fundamento para la exoneración.

Son dos problemas distintos.

VOLVIENDO AL CONCEPTO DE "CONCESION"

SR. ECHEGOYEN. — Habíamos quedado en la concesión.

Decía que el concepto de concesión era inadecuado tratándose del servicio público de enseñanza.

Creo que no hace falta citar muchas doctrinas al respecto.

Tengo aquí las opiniones de Mayer y Jeze, citados por Bielsa, quienes, al considerar los elementos de todos los contratos de concesión de servicios públicos, señalan los siguientes: 1º) La concesión es un "contrato administrativo" propiamente dicho; 2º) La concesión tiene por objeto la explotación del servicio público, el funcionamiento de un servicio público; 3º) La explotación se realiza por cuenta y riesgo del concesionario.

Es el concepto dado también por la IV Conferencia de Abogados de Tucumán.

Requisito esencial para otorgar una concesión, es la capacidad para ello, es decir, la competencia, entendiéndose por tal la facultad legal de disponer de la concesión.

La concesión de un servicio público es un acto jurídico de derecho público, por el cual el concedente delega en el concesionario un poder jurídico sobre una manifestación de la actividad administrativa, con el fin de que realice por su propia cuenta y riesgo, bajo el contralor del concedente, el servicio público concedido.

No hace falta demostrar que ninguno de los caracteres de que se trata interesan en el caso, porque no tiene nada que ver la enseñanza con la concesión.

Aun cuando se admitiera el absurdo de que una ley pudiera otorgar a una autoridad administrativa la facultad de conceder servicios de esta índole, sería absolutamente inválida, por falta de potestades del legislador, pues la Constitución no permite que se transfiera a particulares el ejercicio de esa actividad.

SR. MINISTRO. — De acuerdo.

SR. ECHEGOYEN. — No corresponde, entonces, que el asesor de Enseñanza Secundaria nos hable de concesiones y de concesionarios, porque no estamos en ese caso. Y si no estamos en ese caso, estos conceptos pueden tener un efecto perturbador.

Considero que, en esta materia, sobre todo cuando se trata de los derechos individuales, hay que ser rigurosamente estrictos en el planteo de los problemas, porque cualquier desviación puede traducirse en consecuencias perjudiciales para las libertades.

LA DESIGNACION DE PROFESORES PARTICULARES

"Mientras esos profesores no han sido aceptados —continúa el doctor Grompone— expresa o tácitamente por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, no pueden actuar como profesores de Colegios Habilitados, y la intervención que hayan tenido en las clases reglamentadas, en las asambleas de profesores, invalida todo lo actuado y deben considerarse nulas.

"La designación que había recaído en ellos por las autoridades de los Liceos particulares, no obliga al Consejo, por cuanto sólo adquiere derechos una vez que el Consejo los haya aceptado".

¿Dónde está la potestad legal que autoriza esta tesis? En ninguna parte, señor Ministro. Esto es simplemente una afirmación, por vía de autoridad. Tiene los caracteres de la literatura dogmática; no hay ninguna demostración jurídica de que esto sea verdad.

El Consejo de Enseñanza no tiene facultades para intervenir en la designación de profesores.

Recordaba ayer, pero es forzoso repetirlo, para que arraigue en la conciencia pública, el concepto de que los organismos del Estado no tienen más potestades que aquellas que expresamente le consignan los textos o aquellas otras que implícitamente están contenidas para la consecución de los fines perseguidos por las facultades expresas. (Justino E. Jiménez de Aréchaga, en un memorable debate en el Senado, con el Ministro Mendivil, invocaba conceptos que tienen perfecta pertinencia a este respecto.

Citaba la opinión de Masini, en 1828, quien decía: "De nada sirve que el Ministro haya dicho que no habiendo una ley que se lo prohiba, el gobierno puede vender los terrenos de propiedad pública, porque, en mi opinión, es absurdo comparar la libertad de los ciudadanos con la del gobierno; a éstos no les está prohibido hacer nada que la ley no prohiba, porque en esto consiste la libertad civil; pero el gobierno, como Administrador del Estado, no puede hacer si no lo que la ley permite. Esto es tan claro y tan trivial que nadie puede desconocerlo, a menos que esté en la más absoluta ignorancia de los principios del sistema representativo".

El primero de los Aréchaga decía, en cita que hacía su hijo: "Los poderes públicos no pueden hacer sino aquello que expresamente autoriza la Constitución, a la inversa de lo que pasa con los ciudadanos, que pueden hacer todo aquello que la ley no prohiba; porque los ciudadanos ejercen derechos propios, desempeñan sus funciones individuales, mientras que los poderes públicos, y entre ellos las Cámaras, son meros mandatarios del pueblo y no tienen mas funciones que las que expresamente les acuerda la Constitución, que es el poder en virtud del cual ejercen el mandato confiado por la sociedad".

Y Justino E. Jiménez de Aréchaga expresaba: "Yo admito y lo he sostenido en la Cámara como Ministro, la necesidad de establecer limitaciones a ciertas formas de actividad individual, porque entiendo que esas limitaciones son exigidas por el derecho social; pero eso sólo puede ser el resultado de la apreciación libérrima del legislador y nunca de la apreciación discrecional del P. E.".

Los errores se encadenan, señor Presidente, y, en este caso, han dado lugar a otro episodio censurable.

EL CASO DEL LICEO SANTA TERESA

Varias profesoras del Liceo Santa Teresa comunicaron al Consejo de Enseñanza Secundaria que habían cesado en dicho Liceo.

Requerimos informes sobre las causas del cese y substitución. La Directora, con un sentido cabal de su deber y de su derecho, contestó lo siguiente: "Enterada. Hágase saber a la Directora General de Enseñanza Secundaria que la sustitución de personal que se ha decretado en virtud del derecho claro de libre elección que tienen los liceos libres habilitados, ha sido hecha por razones de mejor servicio que interesaban exclusivamente al mismo Liceo, y sobre las cuales juzga y decide con plena libertad su dirección, no afectando en nada el buen nombre ni la actuación de las sustituídas".

Pasó a informe del Asesor del Consejo, quien se expidió en los términos siguientes: "Seguramente la Directora del Liceo Santa Teresa de Jesús no ha tenido en cuenta la calidad de "Habilitado" de ese Liceo, lo que la obliga a cumplir las disposiciones reglamentarias a las que se acogió al aceptar la habilitación. De haber tenido en cuenta esa circunstancia no se habría expresado en la forma que lo hace y que revela un grave desconocimiento de sus obligaciones como Directora de un Liceo Habilitado, al mismo tiempo que una notoria falta de consideración para las autoridades de Enseñanza Secundaria, frente a las cuales está en dependencia técnica y en cierto aspecto administrativa".

Antes de seguir adelante, debo señalar el error que significa suponer que los directores de los Liceos Habilitados dependen del Consejo de Enseñanza Secundaria. Este Consejo no tiene ningún vínculo jurídico, ni contractual ni estatutario, que permita fijar una relación legal en cuanto a subordinación, a jerarquía o a dependencia administrativa, con los directores de los Liceos particulares ni con sus profesores, que no son funcionarios públicos, ni están obligados a ninguno de los deberes que corresponden a los agentes del Estado.

Aquí vuelven, otra vez, a desdibujarse las fronteras y a pretenderse, por vía de autoridad y no de razonamiento ni de invocación de textos legales, una subordinación que ninguna ley permite.

Los directores y los profesores de los Liceos Habilitados son ciudadanos libres, que no tienen ninguna dependencia con el Estado.

Los medios por los cuales un ciudadano entra al servicio del Estado, o se crea a su respecto una dependencia o relación, están perfectamente predeterminados. Para que un individuo esté al servicio del Estado, es indispensable que, por vía contractual o por la vía de la designación ordinaria, se haya creado una relación de derecho con el Estado. Tiene que haber una relación jurídica.

Mientras ello no esté configurado y haya una relación formal, nadie puede depender del Estado.

Sr. MINISTRO. — Y nadie puede acogerse a los beneficios que el Estado da sin someterse a las disposiciones constitucionales.

Sr. ECHEGOYEN. — Ese punto ya ha sido bien examinado. Lo único que me demuestra es que el señor Ministro está inconmovible en su convicción anterior, cesa que yo respeto.

Sr. MINISTRO. — El señor senador está haciendo una declaración que considero totalmente favorable a la tesis que yo he defendido.

Sr. ECHEGOYEN. — El señor Ministro convendrá conmigo — y creo que, en eso, por lo menos una vez, nos tenderemos la mano en este debate,— que estos profesores y directores no son agentes del Estado; son simples particulares.

Sr. MINISTRO. — Estoy totalmente de acuerdo con el señor senador; en lo que no estoy de acuerdo es en que no se puede aprovechar, —aceptando una reglamentación,— de las ventajas que ella ha otorgado, en mi concepto, y el señor senador así lo afirma, de acuerdo con mi pobre criterio jurídico, y después no aceptar las consecuencias de esas ventajas que son el contralor por Secundaria de las aptitudes y de las condiciones en que han de actuar los profesores.

Sr. ECHEGOYEN. — Por razones de método, señor Ministro, diré que ya examinamos ese aspecto, y estoy analizando el punto concreto de la subordinación de los profesores particulares respecto del Consejo de Enseñanza Secundaria.

Sr. MINISTRO. — Ese problema debe enfrentarse teniendo en cuenta la calidad de los colegios habilitados.

Sr. ECHEGOYEN. — Yo no puedo aceptar en silencio que se diga oficialmente que la directora de un colegio particular tiene dependencia administrativa respecto de Secundaria, porque eso sería admitir una relación como agente del Estado. No hay absolutamente ninguna supeditación. La directora de ese colegio, como las de todos los colegios del país, son ciudadanos libres que no tienen subordinación con el Estado, y toda pretensión de cualquier órgano del Estado, respecto de esos ciudadanos, en esa materia, es una usurpación.

Sr. MINISTRO. — Como es una usurpación la facultad que ya se ha dado de promover a los alumnos de Liceos Habilitados.

Sr. ECHEGOYEN. — Observe, señor Ministro, que me estoy refiriendo a una afirmación concreta. Aquí se alude, —lo he leído— a la falta de consideración para las autoridades de Enseñanza Secundaria, frente a las cuales está en dependencia técnica y en cierto aspecto administrativa, según se dice. Yo no puedo aceptar en silencio —repito— que se pretenda vincular al Estado, al simple ciudadano del país, absolutamente desconectado de toda subordinación oficial, y crearle deberes jerárquicos, y hasta observarle la retórica de las notas, como si la literatura de los ciudadanos tuviera que pasar por el filtro del Estado.

¿En qué quedaría la libertad si las notas que los particulares dirigen a la autoridad debieran pasar por un tamiz igual al correspondiente a los funcionarios del Estado? Desde el punto de vista de los deberes de los funcionarios públicos, hay exigencias en cuanto al estilo, mucho más severas, naturalmente, que las que puede corresponder a cualquier habitante del país. Estos, procediendo con decoro y usando un léxico correcto, tienen el derecho de decirle a cualquiera de los órganos del Estado, por encumbrados que sean, su libre pensamiento sin subordinarlo a ninguna otra condición.

(Apoyados).

Es por eso inadmisible, continúa el dictamen, que hable de libre elección que tienen los Liceos Habilitados y tampoco se entienda que la cesantía de los profesores pueda ser decretada

(Continúa en la Pág. 7a)

El hombre tiene algunas enfermedades hereditarias: EL CANCER NO LO ES! .. (Asociación Uruguaya Contra el Cáncer).

## AVISOS PROFESIONALES

MEDICOS

Dr. JOSE A. AGUERRE. — Cirujano de. Instituto de Cirugía para graduados. Asistente de Clínica Obstétrica Médico. Jefe de la Maternidad del Sanatorio "Luis P. Lenguas" (Círculo C. de Obreros). Cirugía abdominal. Enfermedades de señoras y partos. — Boul. Artigas Nº. 1177. Tel.: 4.92.30. — Consultas todos los días de 15 a 17 h.

DOCTOR ESCARDO. — Médico de niños. A su regreso de Estados Unidos ha reabierto sus consultorios: Millán 2079, de 13 a 14; Uruguay, 1233 de 16 a 18. - Montevideo.

Dr. MOISES RODRIGUEZ XIMENO. — Ex-Jefe de Clínica de la Facultad de Medicina. Ginecotocología. - Consultas: José L. Terra Nº. 2431 Teléfono: 2.04.71.

Dr. ARTAGAVEYTIA MARIO. — Médico Cirujano. — Cirujano del Hospital Británico. Cirujano. Director del Sanatorio "Luis P. Lenguas". — Trasladó su Consultorio a Julio Herrera y Obes 1416. (1er. piso). (Edificio Seré) Frente a la Iglesia de los Vascos. Consultas de 2 a 5, menos jueves. Tel.: 9.43.65.

Dr. SOTO BLANCO, JUAN. — Prof. de Patología quirúrgica. Consultas: Lunes, miércoles y viernes de 14 a 15 horas. — 21 de Setiembre, 2790. Tel.: 41.25.53.

ESTODE. Servicio permanente de urgencia de oxigenoterapia (Estol - Tober - Devincenzi). Nebulizaciones, máscaras y reguladores, carpas para adultos y bebés, resucitadores (recién nacidos), incubadoras con y sin oxígeno, pulmón de acero para bebés y niños, etc Casa Central: Yi, 1250 esq. Soriano. Teléf.: 8.66.81.

ABOGADOS

CARBALLA, JUAN B. — Abogado. — Treinta y Tres, 1356 (3er. piso). Escritorio: 33. Tel.: 8.31.33.

CHIARINO, JUAN VICENTE. — Abogado — Treinta y Tres, 1356. Tel.: 8.59.03.

FERRES, CARLOS; FERRES BERNARDO. — Abogados. — 25 de Mayo 477 (3er. piso, Apto. 3).

MARTINEZ VERA L. — Abogado. — 25 de Mayo, 477. Escritorios: 46 y 47. Tel.: 8.31.55.

ZORRILLA DE SAN MARTIN IGNACIO. — Abogado. — Misiones Nº. 1305.

REMATADORES

BRAGLIA, JUAN ANTONIO. — Colocaciones de capitales sobre hipotecas. Remates. Tasaciones. Negocios. Sucesiones. Avda. 18 de Julio, 1171 esq. Plaza Libertad. Tel.: 8.07.00.

ARQUITECTOS

AGUERRE, ALBERTO. Arquitecto. — Avda. 18 de Julio, 1103 (Piso 5º.). Tel.: 8.64.79.

BOIX, ELZEARIO; BOIX LARRIERA, ELZEARIO. — Arquitectos.—25 de Mayo, 455. Tel.: 8.20.53.

RUANO, RAFAEL. — Arquitecto. Contratista. — Estudio y Oficina: Duvimioso Terra 1720. Tel.: 4.64.85.

TERRA AROCENA, HORACIO.— Arquitecto. — 25 de Mayo, 477. (Esc. 35) Tel.: 9.23 48.

ESCRIBANOS

LUIS ALBERTO DURAN MULLIN, — Escribano. — Andes, 1317, 5º. piso. Apto. 32. Teléf.: 8.72.83.

MANUEL LEZAMA MUÑOZ. — Escribano y Contador. Teléfono: 8.17.65. - Rincón, 637 (Escritorio Nº. 10)

DENTISTAS

Dr. CAYSSIALS, EDUARDO. — Cirujano-Dentista. Rayos X. Paysandú, 1204 (1º. piso). Tel.: 8.61.07.

Dr. DAMASO KLAPPEMBACH.— Profesor de la Facultad de Odontología. — Dr. JULIO ALONSO ROMELLI. - San José, 1415 casi Santiago de Chile. Tel.: 8.41.43. — Hora fija.

Dr. SARTORI, SANTIAGO. — Dentista. — Profesor de la Facultad de Odontología. Calle Uruguay Nº 730. Tel.: 8.07.78.

Dr. IRISARRI, MANUEL. — Cirujano - Dentista. — Tratamiento y conservación de los dientes naturales.—Trabajos fijos. Sistema americano. Hora fija. Sarandí, 653 esq. Bartolomé Mitre. (1er. piso. Apto. D) Tel.: 8.31.28.

RAYOS X

Dr. TOMAS BUTLER. — Rayos X. Radioterapia. Electricidad médica. Instituto Radiológico "Dr. C. Butler". San José, 844. Teléfonos: [illegible] y 22 60 77

Angel Sala (Hijo) TECNICO
MAQUINAS DE ESCRIBIR, SUMAR, CALCULAR
RECONSTRUCCIONES Y REPARACIONES
STOCK PERMANENTE DE REPUESTOS DE TODAS MARCAS
Telef. 8 15 07
25 de Mayo 713

## MAGISTRAL ALEGATO DEL Dr. ECHEGOYEN EN EL SENADO

(VIENE DE LA 6a PAGINA)

"con plena libertad", ya que toda la actuación de los Liceos Habilitados está regulada por la reglamentación respectiva, que deben cumplir."

Esto es inexacto. Los Liceos Habilitados, como el resto de los Liceos, tienen el derecho de elegir profesores a quienes prefieran, y el Consejo de Enseñanza Secundaria no tiene facultad legal para controlar el acierto de esa designación. Todo aquello es dogmático, y no está fundado en ningún raciocinio ni en ninguna verdad legal.

"El estado de espíritu de la Directora aludida —agrega— se evidencia en el modo mismo de redactar y en el "hágase saber", que no guarda la consideración debida a la primera autoridad en materia de enseñanza secundaria y a quien no puede referirse en el tono que emplea para dirigirse a un inferior o a una persona sin jerarquía funcional, o a quien no se le quiere guardar consideración alguna."

"Es también error referirse a "liceo libre habilitado", porque lo único que existe es liceo habilitado; en cuanto a la expresión "libre" está demás." En cuanto a si esa expresión está demás, corre por cuenta del que la usa, ya que el Estado no tiene ningún derecho a fiscalizar el léxico de los particulares. Siempre que estén dentro de la corrección debida, los particulares tienen derecho a usar las leyendas que les parezcan convenientes. Podrá ser obligatorio fijar alguna divisa que distinga un liceo habilitado de los que no lo están, pero, fuera de ahí, las denominaciones corren por cuenta privativa del ciudadano que tenga la responsabilidad del liceo.

En cuanto a la falta de consideración del "hágase saber", señor Presidente, me remito a los señores abogados, que saben que, cotidianamente, estos términos se emplean para comunicar cualquier resolución judicial a los litigantes, sin que yo conozca, en lo que va de vida ciudadana, que nadie haya protestado porque un Juez o un Tribunal estampe: "Hágase saber", respecto de cualquier providencia.

Esta Directora de liceo ha usado el lenguaje correspondiente a un ciudadano libre, y yo le tributo mi aplauso.

Se trilla siempre sobre los mismos temas, y sigue: "...sin perjuicio de observar a la Directora del Colegio Santa Teresa de Jesús por su negativa de cuidar la forma al dirigirse al Director General, corresponde reiterar el pedido de informes bajo apercibimiento, etc."

El Consejo de Enseñanza Secundaria no tiene la facultad de observar a ningún particular. Es un acto de usurpación; es una medida de hecho.

Sin embargo, "resolvió observar a la Directora del Liceo Habilitado "Santa Teresa de Jesús" por su negativa a suministrar los informes que le fueron pedidos, y por la forma fuera de estilo de dirigirse a la Dirección de Enseñanza Secundaria."

No voy a leer aquí la respuesta, perfectamente adecuada, que dirigió esa institución al Consejo de Enseñanza Secundaria.

*La reglamentación violatoria*

La reglamentación que nos ocupa viola los deberes correspondientes en varias disposiciones. Así, por ejemplo, en el artículo 11.o, que dice: "Salvo casos excepcionales, que deberán ser expresamente autorizados por el Consejo de Enseñanza Secundaria, etc., no podrán actuar como Directores o profesores en los liceos habilitados las personas que no sean ciudadanos naturales o legales o que prueben, por lo menos, que llevan en el país una permanencia mínima equivalente a la indispensable para optar por la ciudadanía nacional."

En esta materia, podría haber dos tesis. La ley de 2 de febrero de 1928 dejó subsistente el artículo 12.o de la de 20 de julio de 1874, que dice así: "Los empleos públicos serán desempeñados por ciudadanos naturales o legales conforme a las disposiciones de la ley. Exceptúanse los empleos o funciones científicas y profesionales que no pertenezcan a la magistratura, los cuales podrán ser desempeñados por ciudadanos o extranjeros, indistintamente. Se comprenden en esta disposición los empleos de preceptores o encargados de enseñanza escolar."

El artículo 40 de la ley de 1885 había derogado, en esa parte, la ley de 20 de julio de 1874.

Decía que las vacantes que se produjeran en adelante, en las cátedras universitarias, no podrán ser llenadas sino por ciudadanos naturales o legales.

Pueden sostenerse dos tesis: o que subsiste la ley de 1885, interpretándola como una disposición especial —por lo tanto no modificada por lo general: o bien que la ley de 1928 rehabilitó íntegralmente la ley de 1874, abatiendo también el artículo 40 de la ley de 1885.

Ahora, el Consejo de Enseñanza Secundaria, en este artículo, exige que sean ciudadanos naturales o legales. Aquí parecería afiliarse a la tesis de la predominancia de la ley de 1885; pero, a renglón seguido, dice: "o que prueben, por lo menos, que llevan en el país una permanencia mínima equivalente a la indispensable para optar a la ciudadanía nacional...".

Es decir, entonces, que admite, para ingresar a los Liceos Habilitados, otras condiciones que reputa equivalentes a las anteriores. ¿Quién puede sostener que el acceso a las funciones de profesor en los colegios habilitados, en cuanto a las condiciones de ciudadanía, puede ser reglamentado por el Consejo de Enseñanza?

Creo que no se ha sostenido jamás, ni puede sostenerse razonablemente, que está entre las potestades del Consejo legislar en materia de condiciones para ingresar, no ya digo a las funciones públicas, sino a las funciones particulares; porque al hacerlo para las funciones públicas, claro está, sería un error, ¿cómo no ha de serlo respecto de las instituciones particulares?

El artículo 14, inciso 4, dice que, "sin perjuicio de otras medidas que aconseje, en su caso, las circunstancias, la habilitación puede ser revocada por la misma autoridad que la concedió, en algunos de los casos siguientes: por falta de personal competente, etcétera".

Este artículo no puede ser aplicado por las mismas razones anteriormente citadas: es abiertamente inconstitucional.

El artículo 38 dice: "Regirán en cuanto sean aplicables para la designación y mantenimiento del personal docente, las disposiciones del Estatuto del Profesor, una vez que éste sea aprobado por el Consejo de Enseñanza Secundaria".

¿Qué facultades tiene, respecto del Estatuto del Profesor, el Consejo de Enseñanza Secundaria? Están consignadas en el artículo 23 de la Ley Orgánica de 11 de diciembre de 1935, la cual le impone el deber de preparar un proyecto de estatuto. "Dentro del mismo plazo, dice, la corporación redactará también un proyecto de Estatuto del Profesor, el que será elevado al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para su aprobación legislativa".

Quiere decir que las potestades del Consejo son puramente de redacción de un proyecto; y, por el artículo 38, el Consejo de Enseñanza se permite imponer a los particulares un texto que ni siquiera se puede aplicar en sus mismas dependencias, porque es un simple proyecto.

Resultaría, así, señor Presidente, el absurdo de que el Consejo de Enseñanza Secundaria estaría regido por un estatuto diferente del de los liceos particulares, en la misma materia.

Ya no se trata de saber, en el caso, si es extensible a los liceos particulares el Estatuto del Profesor oficial, sino que el Consejo de Enseñanza Secundaria se permite darle imperio obligatorio a un simple proyecto, que no tiene más contenido que el de una iniciativa que le impone el legislador.

El Consejo de Enseñanza Secundaria, de acuerdo con la ley de 1935, que dejó vigentes las disposiciones de 14 de octubre de 1919 y de 13 de octubre de 1932, mientras no fuera aprobado el Estatuto del Profesor, se regía obligatoriamente por estas dos leyes, que son estatutarias, que fijan el régimen de designación de los profesores y ciertas garantías para éstos.

El Consejo de Enseñanza Secundaria (expresamente lo reiteró la ley de 1935) estaba obligado por esas leyes, y si estaba obligado, nos las podría sustituir por otro estatuto de origen administrativo, emanado de su propia autoridad.

Por consiguiente, mientras el Poder Legislativo no dictara el Estatuto definitivo, esas disposiciones de 1919 y 1932 regían obligatoriamente para las dependencias del Consejo. Siendo así, ¿en virtud de qué derecho el Consejo impone a los particulares, no ya su propio estatuto de 1919 y 1932, sino un estatuto emanado del mismo Consejo?

Es decir que ya no se trata de si se pueden aplicar o no, a los profesores particulares, las reglas del estatuto legal, sino si el Consejo, por sí y ante sí, tiene el derecho de elaborar un estatuto de aplicación exclusiva para dichos profesores.

Cuando se discutía el Estatuto del profesor, se eligió, más de una vez, la actitud del Consejo de Enseñanza Secundaria, que, según afirmaciones que se hicieron en la Sala de Diputados, había resuelto aplicar las disposiciones del Estatuto del Profesor antes de que éste fuera convertido en ley.

No entro, propiamente, al tema, señor Presidente, porque demasiados asuntos tenemos en el presente debate, como para buscar otros, por derivación; pero no sé en virtud de qué fundamento el Consejo de Enseñanza Secundaria puede sentirse autorizado para sustituir los estatutos legales de 1919 y 1932, mientras no se aprobara el nuevo Estatuto.

El Consejo, repito, no puede dar curso a un simple proyecto de ley a conocimiento del Parlamento, dándole carácter de ley para sus dependencias.

*Leyes y reglamentos*

Por otra parte, señor Presidente, aunque se sostuviera la tesis, que yo no admito, de que el legislador pudiera establecer el contralor de la idoneidad, siempre sería verdad nuestra observación de que las disposiciones adoptadas por el Consejo de Enseñanza Secundaria, emanan de una autoridad incompetente. El Consejo de Enseñanza Secundaria no podría reglamentar el ejercicio de una profesión, porque si se trata del personal docente de los liceos habilitados, y se encara su actividad como una profesión, el único que puede disciplinar su ejercicio y establecer las condiciones necesarias para poder actuar en ellas, es el legislador. Se trata de la reglamentación legal pertinente de acuerdo con los artículos 35 y 52 de la Constitución.

El artículo 35 dice: "Toda persona puede dedicarse al trabajo, cultivo, industria, comercio, profesión o cualquier otra actividad lícita, salvo las limitaciones de interés general que establezcan las leyes".

De manera que, dentro de aquella hipótesis, si un habitante del país resuelve dedicarse a la enseñanza, las exigencias para el ejercicio de esa actividad sólo podrían ser impuestas por vía legal.

Se discute en doctrina, cual es la materia de la ley y cual la del reglamento. El tema es copioso, y las citas podrían ser fatigantes.

Carré de Malberg examina la tesis de los profesores alemanes, y el concepto a la luz del derecho francés. Pero es incuestionable que, cualquiera sea la tesis que se profese, hay una verdad inconcusa: que tratándose de los derechos individuales o de la actividad privada, las limitaciones sólo pueden emanar del legislador.

Carré de Malberg afirma que es preciso remitirse a los textos constitucionales para definir la cuestión. Y bien: a la luz de nuestro derecho positivo, esa materia no puede ser reglamentada sino por el legislador, por razones de interés general.

Así, por ejemplo, citaba el 52, de la Carta, que dice: "El trabajo está bajo la protección especial de la ley". No es posible entonces que el trabajo representado por el ejercicio de la docencia, esté bajo la reglamentación de un consejo administrativo.

El Estatuto del Profesor, por el artículo 57, está atribuído privativamente al legislador. Si es así para los funcionarios del Estado, ¿cómo es posible que una autoridad administrativa tenga facultades para imponérla a los liceos particulares, cuando ella misma no tiene potestades para establecerlo en sus propias dependencias?

La reglamentación de derechos también es privativa de la ley. El artículo 75 inciso 3 o dice, refiriéndose a las facultades del Parlamento: "Expedir leyes relativas a la independencia, tranquilidad, seguridad y decoro de la República; PROTECCION DE TODOS LOS DERECHOS INDIVIDUALES...".

El artículo 7.o establece el derecho a ser protegido en el goce del trabajo, etc. «Nadie puede ser privado de estos derechos sino con forme a las leyes que se establecieren por razones de interés general».

El artículo 10 dice: "Las acciones privadas de las personas que de ningún modo atacan el orden público ni perjudican a un tercero, están exentas de la autoridad de los magistrados".

"Ningún habitante de la República será obligado a hacer lo que no manda la ley ni privado de lo que ella prohibe".

Además, los artículos 27, 28, 31, 32, 36, 37, 38 y 59, cuyos textos no cito para no hacer más fatigante el debate, son concordantes en este concepto.

Finalmente, el propio Parlamento calificó esa materia de legislativa, desde que entró a considerar la extensión del Estatuto a los institutos privados, y rechazó una disposición por considerarla inaceptable en su contenido, relacionada con esta reglamentación de idoneidad de los profesores. El Parlamento se consideró competente en esa materia, y si lo rechazó no fué porque entendiera que eso no incumbía a la potestad legislativa, sino porque consideró que la medida no era procedente.

El señor Ministro hablaba de que la actitud de la Cámara de Representantes de ningún modo podría invocarse como argumento en favor de la limitación de las potestades del Consejo de Enseñanza Secundaria; que el Consejo de Enseñanza Secundaria mantenía intacta su competencia para fijar las disposiciones contenidas en esta reglamentación.

Sr. MINISTRO. — ¿Cómo, señor senador?

Sr. ECHEGOYEN. — Voy a explicarme mejor. La Cámara de Representantes rechazó un artículo por el cual se hacían extensivas a los Liceos Habilitados, las disposiciones del Estatuto del Profesor. Fué rechazado porque el fondo del precepto se consideró inadmisible, pero la materia de que se estaba ocupando en ese momento, era legislativa, porque se refería al ejercicio del derecho de los particulares, en lo que respectaba a disciplinar la profesión de la enseñanza, sujetándola a los cánones de los agentes del Estado. Se entendió contraria al artículo 59 de la Constitución.

Por consiguiente, si es materia legislativa, como resulta del propio rechazo, ¿cómo es posible que, simultáneamente, considere materia propia, vale decir, materia de reglamento, una autoridad administrativa, lo que, como consecuencia de ese debate, fuera de las disposiciones legales invocadas, ha sido considerado por el legislador como asunto de su decisión?

Considero que, si alguna duda hubiera podido caber en el Consejo de Enseñanza Secundaria, antes del rechazo del artículo mencionado, en la Cámara, toda vacilación quedaba desvanecida después de esa manifestación categórica de dicha Cámara, porque fué voluntad del Parlamento que no se aplicara a los liceos particulares esa disposición.

¿Cómo es posible que, por vía administrativa, tenga imperio, si el legislador se niega a dictar una norma que establezca esa obligación?

Se dirá: pero es una Cámara sola. Sí; pero como para dictar una ley se necesita la voluntad de las dos Cámaras, poco importaría que el Senado profesara la otra tesis, porque si una de las Cámaras vota formalmente que no corresponde hacer extensivo el Estatuto, no habría posibilidad de voluntad parlamentaria para hacer extensivo ese Estatuto a los profesores particulares. Esa voluntad parlamentaria no puede ser sustituída por la voluntad administrativa.

Y además, repito, queda calificada esa materia, como típicamente legislativa.

(Interrupción).

Sr. ECHEGOYEN. — El defecto de esa resolución, señor Ministro, es la falta de distinción entre la materia de la ley y la materia del reglamento. Porque si el Estatuto del Profesor debe tener como fuente el Poder Legislativo, aunque las disposiciones administrativas fueran perfectamente racionales, lo que se discute es la potestad de ponerlas en vigencia. Porque si es materia que acaba de tratar el legislador, es materia que está dentro de la órbita de este poder; y, si está dentro de la órbita de este poder, como lo prueba el estudio del proyecto aprobado, no puede estar, simultáneamente, en la órbita del poder administrador o de cualquier ente especializado.

Sr. MINISTRO. — Pero, señor senador, ¿qué es lo que debía hacer el Consejo de Enseñanza Secundaria cuando tenía que promover o elegir funcionarios docentes, sin que hubiera una legislación expresa que así lo determinara? ¿Dentro de qué cuerpo legal o reglamentario se iba a mover?

Sr. ECHEGOYEN. — No entiendo la pregunta, señor Ministro.

Sr. MINISTRO. — La ley de 1935, señor senador, determina que el Consejo de Enseñanza Secundaria, deberá proponer al Parlamento, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública, el Reglamento que determine y coordine todas las condiciones exigibles para ejercer la docencia. Pero ese Estatuto del Profesor no había sido aprobado por el Parlamento.

En ese interregno, decía yo, ¿cuáles son las facultades que la ley o el reglamento daba al Consejo de Enseñanza Secundaria para poder efectuar el nombramiento y la promoción de sus propios profesores.

Sr. ECHEGOYEN. — La ley de 14 de octubre de 1919 y la de 13 de octubre de 1934, señor Ministro.

Sr. MINISTRO. — Eso es.

Sr. ECHEGOYEN. — Eso constituía el Estatuto de Enseñanza Secundaria.

Sr. MINISTRO. — Que el Instituto de Enseñanza Secundaria respetó íntegramente, pués tomó del proyecto votado por el Senado, todo aquello que no se opusiera a esas leyes, como lo dice expresamente en su resolución.

Sr. ECHEGOYEN. — Lo que quiero decir, señor Ministro, es lo siguiente: que no discuto las bondades de esa ley, porque yo mismo la voté; pero la voté como legislador y porque entendía que esa materia pertenecía al Poder Legislativo; y si pertenece al Poder Legislativo, no es posible que, mientras sea proyecto, se ponga en vigencia y tenga imperio, en virtud de una simple voluntad administrativa e invocando la potestad reglamentaria, porque ésta significa una facultad distinta de la facultad legislativa.

De manera, pués, que el hecho de que coincida con un proyecto de la Cámara de Senadores, no significa que la autoridad administrativa tenga el derecho de disponerlo por vía de precepto en sus oficinas, porque esto le incumbe, privativamente, al legislador.

Lo que puede hacer el Consejo de Enseñanza Secundaria como todos los demás entes o como el Poder Ejecutivo, es establecer disposiciones reglamentarias, subordinadas a la ley.

Sr. MINISTRO. — El proyecto aprobado por el Senado en esa época, señor senador, y aceptado luego por el Consejo de Enseñanza Secundaria, no se opone a las leyes vigentes.

Sr. ECHEGOYEN. — No se trata de eso, señor senador; no he sido feliz en mi expresión.

Lo que quiero decir es que hay materia propia del legislador y materia propia del administrador. Aunque una disposición sea sabia y acertada, por esa sola virtud el poder administrador no la puede dictar con carácter imperativo. Si esa disposición pertenece a la órbita legislativa, el único que le puede dar carácter de precepto válido es el poder legislador.

Ahora bien: si el Senado sanciona un Estatuto del Profesor, en un momento determinado —el año pasado, por ejemplo— después de esa sanción, cuando todavía no es ley,— no es posible que cualquiera de los artículos que integran la materia legislativa concreta del caso, sean a la vez, materia de disposiciones reglamentarias, cuando, tratándose del contenido del Estatuto, por mandato expreso de la ley de 1935, la única potestad que tiene el Consejo de Enseñanza Secundaria es de proponerlo al Parlamento.

De modo que si el Consejo de Enseñanza Secundaria le propone, por ejemplo, al Parlamento, 40 artículos, y el Senado los sanciona, esa circunstancia no le dá al Consejo la facultad de convertir los artículos aprobados en un precepto imperativo en sus oficinas, porque es convertir la facultad de proponer en la facultad de disponer, que, en esa materia, le está negada.

Decir que las disposiciones adoptadas no están en desacuerdo con las leyes de 1919 y de 1932, no es aportar ningún dato que modifique lo que he manifestado, porque lo que hay que demostrar es que la materia sobre ue dispone un órgano administrativo pertenece a la potestad pertinente, y, si esto es de la ley, naturalmente que no puede ser, simultáneamente, potestad reglamentaria.

No discuto los fines, señor Ministro; no discuto la bondad o el acierto de la disposición; lo que discuto son las órbitas, las competencias institucionales. El día que se pierdan las fronteras entre las distintas actividades del Estado, y que los órganos, desdibujados así, en sus delimitaciones, se interfieran recíprocamente, seguramente habremos decretado la quiebra del régimen representativo.

Por algo hay potestades del Poder Legislativo, donde está presente la plenitud de la opinión.

Sr. PRESIDENTE. — Si el Sr. Senador Echegoyen se encuentra fatigado, el Senado puede pasar a un cuarto intermedio.

DEFICIENCIAS DEL CONSEJO

Sr. ECHEGOYEN. — Deseo continuar, señor Presidente.

Todas estas consideraciones, desde un punto de vista legal, son reforzadas por la circunstancia de que el Consejo de Enseñanza Secundaria, desde el punto de vista de su aptitud para el control de las condiciones de los profesores, es un organismo que, evidentemente, ofrece incuestionables deficiencias que confiesan sus propias figuras consulares. Así, por ejemplo, en un informe del señor Profesor José Pereira Rodríguez, Inspector, en abril de 1947, afirma que el profesorado, en la Capital, no ha sido seleccionado contemplando las etapas más avanzadas de los estudios. En el Interior, salvo en el caso de las letras, está entregado a sus propios esfuerzos y empeños, para su formación y perfeccionamiento, porque no ha contado con ambiente propicio a los estudios superiores, etc.»

Quiero decir que es un organismo que ni siquiera tiene calificada la certeza de que sus mismos profesores posean la capacidad propia para el ejercicio de su misión.

Eso significa que el Consejo de Enseñanza Secundaria no ha adoptado las medidas conducentes para asegurar esa eficiencia.

¿Cuáles podrían ser esas medidas? Las mismas que se aplican a los Liceos Habilitados, y encuentra tan buenas. Ocurre una curiosa filosofía en la materia: el Consejo de Enseñanza Secundaria, según mis informes, ha sido tolerante en lo que respecta a sus designaciones, y se ha considerado dispensado de exigir la prueba de suficiencia, aún para personas, sin antecedentes en Enseñanza Secundaria, en los nombramientos provisionales.

En cambio, les exige a los profesores de liceos habilitados que, para hacerse cargo de las clases, rindan una prueba de competencia; lo que es condición previa para los particulares, no es condición indispensable para los profesores de Enseñanza Secundaria.

Provisoriamente, pueden ocupar esos puestos, —en realidad ocurre así según mis informes,— cualquier persona que reciba el nombramiento del Consejo de Enseñanza Secundaria, mientras no se llenan...

(Interrupción del Sr. Ministro).

Estoy hablando, señor Ministro, del régimen dentro del cual ésta reglamentación se dictó.

Dentro de la realidad en que esta reglamentación se dictó, el Consejo de Enseñanza Secundaria designaba, para proveer cualquier vacante provisoriamente, a quien el Consejo entendía capacitado por una presunción por sí y ante sí, sin ninguna prueba organizada. Pero simultáneamente con ese criterio, aplicaba a los Liceos Habilitados, en virtud de esa reglamentación, la exigencia de que quien no tuviera antecedentes en la enseñanza, debía previamente, rendir una prueba de suficiencia.

SR. MINISTRO. — Eso se exigió a los de la enseñanza privada, después que se les exigió a los que ingresaban a la enseñanza oficial.

Desde octubre de 1946 no ha ingresado ningún funcionario docente, sino de acuerdo con el Estatuto votado por el Parlamento.

SR. ECHEGOYEN. — Los informes que tengo, son los siguientes: cuando se ha producido una vacante, provisoriamente, el Consejo de Enseñanza Secundaria ha designado a quien le ha parecido bien, calificando por sí y ante sí, estando vigente esta reglamentación.

No conozco prueba de suficiencia para ocupar los interinatos, para ocupar las vacantes con carácter precario. Pero, en cambio, exige, como condición ineludible para llenar los cargos en Liceos Habilitados, que se rinda previamente una prueba de suficiencia.

SR. MINISTRO. — Siempre que no tenga antecedentes docentes el profesor designado, y el régimen, señor senador, aplicado a los profesores de Enseñanza Secundaria, es el mismo que se pretende aplicar a los profesores de enseñanza privada, con el agravante de que, para ingresar actualmente al cuerpo docente de Secundaria, se exige el concurso de oposición, como norma general.

SR. ECHEGOYEN. — Sí, señor: para proveer en definitiva las cátedras.

SR. MINISTRO. — Para designar al cuerpo docente de Secundaria.

SR. ECHEGOYEN. — Me estoy refiriendo a los nombramientos provisionales.

Las referencias que tengo son de que esos nombramientos provisionales se han hecho simultáneamente con la vigencia de estas disposiciones.

SR. MINISTRO. — Profesores con antecedentes bien claros en la docencia.

SR. ECHEGOYEN. — ¿Qué quiere decir "antecedentes bien claros"?

SR. MINISTRO. — Quiere decir, profesores adscriptos, asistentes o agregados.

SR. ECHEGOYEN. — Y ¿por qué no se dice en esos términos, si son esos y no otros? Porque los antecedentes pueden ser contrarios o favorables.

SR. MINISTRO. — Es de suponer que sean favorables al mejor ejercicio de la docencia.

O algún título que acredite presunción de idoneidad.

SR. ECHEGOYEN.— Las referencias que tengo, —el Consejo dirá si estoy equivocado o no— son las que expreso. Naturalmente que las vías de información están llenas de dificultades, para que yo tenga un dominio claro de todo lo que ocurre en el Consejo de Enseñanza Secundaria; y los deseos que tenía de enterarme, se me acabaron, porque el día que se me ocurrió pedir informes, los recibí a los seis meses. El 7 de mayo solicité informes —el señor Ministro conoce el episodio— y, a pesar de referirse a hechos concretos, a historia consumada, vale decir, a condiciones de determinados Liceos oficializados, la respuesta llegó a los seis meses, con las disculpas consiguientes, disculpas que no aminoraban el transcurso del tiempo.

SR. MINISTRO. — Le voy a explicar. — El Ministerio fué diligente. El 7 de mayo fueron pedidos esos informes. El 8 de mayo estaba el expediente en Secundaria. Pasó por una serie de inspecciones y de informes de directores, etc. y a los seis meses llegaron al señor senador con el pedido de excusas consiguiente.

SR. ECHEGOYEN. — Conozco la tramitación. — El Sr. Ministro procedió con toda diligencia. Las reservas no se dirigen a la actividad de su cartera concreta, sino al Consejo de Secundaria.

SR. MINISTRO. — Puedo asegurar al señor senador que pedí explicaciones al Consejo sobre porqué se había demorado el informe pedido por un señor legislador, y las explicaciones vienen en la nota pasada al señor senador.

SR. ECHEGOYEN. — No tengo ninguna duda de que hay explicaciones; lo que no hay son justificaciones.

(Hilaridad).

Se me ha dicho que se ha designado provisionalmente, a principios del año 1946...

SR. MINISTRO. — Si seguimos mirando hacia atrás, señor senador, encontraremos innumerables casos en que han sido designados profesores de Secundaria, encargados de grupo, sin idoneidad de ninguna especie.

SR. ECHEGOYEN. — De cualquier manera, señor Ministro, quiero significar que, si el Consejo profesa la tesis de que hay que controlar la aptitud de los profesores, parecería que, aun antes de la vigencia del Estatuto, debiera haber ejercido, respecto de los propios agentes de su dependencia, el control mínimo que con tanta severidad exige para los liceos particulares.

SR. MINISTRO. — Para ser totalmente justos en este problema, debe decirse que el Consejo de Secundaria nunca aplicó —teniendo derecho a ello o no, no vamos a discutir la legalidad o constitucionalidad de la reglamentación— nunca aplicó en todo su rigor el reglamento del año 1935 ni el del 1941 hasta que aplicó a sus propios profesores el régimen que después solicitó para los profesores de enseñanza privada.

Hay que ser justos, señor senador, y lo dije ayer manifestando que no se había aplicado en toda su extensión el reglamento de 1935, aprobado después con pequeñas modificaciones en 1941 en lo que respecta al contralor de la idoneidad de los profesores, porque todavía no se había hecho con los propios profesores de Secundaria.

En el momento en que empezó a regir este contralor, se pretendió extenderlo —con razón o sin ella— con reglamentos legales o no, se pretendió extenderlo a los profesores de enseñanza privada. Este acto fué siempre posterior al contralor de los propios profesores de Enseñanza Secundaria.

INFORMES PASTEURIZADOS

SR. ECHEGOYEN. — A propósito del régimen que, en materia conexa, aplica el Consejo de Enseñanza Secundaria, puede tener sentido la invocación de antecedentes relacionados con los informes que solicité a dicho Consejo, y que revelan cómo gobierna esa materia dicho Instituto, paralelamente a la severidad que utiliza para los liceos habilitados.

El pedido de informes que hice al Consejo de Enseñanza Secundaria, se refería a varios puntos: "Si previamente a la oficialización de los liceos de Lascano, Nueva Palmira, Cardona, Juan L. Lacaze, Aiguá y Young, el Consejo se informó, por sus funcionarios técnicos, de si esas Instituciones poseían las condiciones necesarias para dicha oficialización. En caso afirmativo, se envíe testimonio de los informes. 2.o) Si dichos Liceos, inmediatamente antes de la oficialización, estaban en condiciones de obtener la habilitación para dicha enseñanza, que otorga el Consejo. 3.o) Si actualmente reúnen las condiciones que el Consejo exige a los liceos particulares para obtener la habilitación. 4.o) Si existe alguna reglamentación referente a las condiciones exigibles para la oficialización de los liceos particulares".

Este asunto pasó a informe de la Inspección de Enseñanza Secundaria.

Me encuentro a continuación, con una hoja totalmente tachada, vestida de negro, como lo podrán ver los señores senadores; tachada con una insistencia como para que ni rastro legible pueda haber para el lector más avizor.

(Hilaridad).

Esto parece que era un proyecto de informe incorporado ya, al expediente, según veo por el encadenamiento de los números del papel administrativo, lo que obligó después a hacer las alteraciones correspondientes, para que la eliminación de este proyecto de informe no perturbara la secuela natural del expediente.

Este empeño de que no queden sobre la tierra rastros del informe, naturalmente me preocupó. Parecería razonable que, si este informe era equivocado, se declarara que así lo era y se aprobara otro, salvo que ofendiera el decoro, o que de cualquier manera infringiera la corrección debida. No corresponde testar de una manera tan aniquiladora, un documento, si no media algún motivo heroico.

(Hilaridad).

SR. REGULES. — ¿No ha descubierto el motivo, señor senador? Debe ser heroico. ¿No ha adivinado alguno?

SR. ECHEGOYEN. — Voy a dar algunos datos más. El informe oficial, podría decir, con léxico de actualidad, el informe pasteurizado que sustituyó al crudo...

(Hilaridad).

...comienza diciendo que "en acuerdo de Inspectores celebrado el día 13 de octubre de 1947, con la asistencia...", etc. "...se resolvió informar lo siguiente, en sustitución del proyecto de informe del Inspector don Carlos Velasco Lombardini". Presumo sea éste el que se borró de la tierra.

Tengo algunas referencias acerca del contenido de este último informe, que, naturalmente, no coinciden con las del primero.

El informe proyectado era de 25 de julio de 1947.

SR. REGULES. — ¿El borrado?

SR. ECHEGOYEN. — El informe proyectado.

SR. REGULES. — ¿El borrado?

SR. ECHEGOYEN. — Presumiblemente el borrado.

SR. REGULES. — Y al señor Velasco Lombardini, presumiblemente muerto y enterrado en esa tumba ¿no se le ha interrogado?

SR. ALONSO MONTAÑO. — Los muertos no hablan.

SR. ECHEGOYEN. — El señor senador juzgará después de oídas las referencias que puedo aportar.

SR. REGULES. — Muy bien, señor senador.

SR. ECHEGOYEN. — El informe oficial dice: "La Inspección de Enseñanza Secundaria solamente ha intervenido en la habilitación de los Liceos recientemente oficializados, a pedido de la Superioridad y de acuerdo con el Reglamento para los Liceos Habilitados. En materia de oficialización, no fué requerida la opinión de la Inspección en forma sistemática; el Consejo de Enseñanza Secundaria, discrecionalmente, de acuerdo con sus facultades, sólo algunas veces solicitó dichos informes; en otras ocasiones, y ello puede comprobarse fácilmente, el Parlamento Nacional oficializó algunos liceos por propia iniciativa sin la intervención de Enseñanza Secundaria".

El otro informe decía: "Reputado indispensable en algunos momentos, el dictamen de la Inspección constituyó un trámite previo obligado; pero en otros instantes, como en el último período, esa información apareció como un informe de valor muy secundario del que, lo más a menudo, se prescindió".

La Inspección, en el informe oficial, dice: "Se pronunció en diversas peticiones que en el trámite normal vinieron a su estudio. De la búsqueda practicada sólo aparecieron en los archivos los informes sobre Lascano y Nueva Palmira, de los que se agrega copia". Claro está que este concepto de que sólo aparecieron dichos informes, da la impresión de investigaciones prehistóricas, como si estuviéramos en el campo de la arqueología. Yo creo que, tratándose de tramitaciones normales y bien recientes, debe de haber un orden mínimo en esa materia, y el concepto de aparición o de hallazgo no puede ser compatible con ese orden. El Consejo de Enseñanza Secundaria debe tener todas las referencias indispensables para opinar sobre si un Liceo se debe o no oficializar; el curso de todas las relaciones que tenga la autoridad con ese liceo debe estar documentado en los archivos del Consejo; completo o incompleto, no debe faltar ninguno.

En cuanto a si los Liceos, inmediatamente antes de la oficialización estaban en condiciones de obtener la habilitación que, para dicha enseñanza, otorga el Consejo, de la síntesis de los expedientes agregados, resulta:

ANTECEDENTES INTERESANTES SOBRE OFICIALIZACION

"Juan Lacaze: Quedó sin terminar —dice el informe oficial— la tramitación de la habilitación de los cursos de 3.o y 4.o años, que funcionaban y continúan funcionando en el Liceo, oficializado por ley de 23 de octubre de 1946; en fecha reciente fué designada la persona que debe ocupar la dirección del establecimiento, tomándose posesión del Instituto para ponerlo en manos de la referida persona. La Inspección no tiene noticias de que se haya resuelto la situación de los profesores".

La ley es de fecha 23 de octubre del 46, y el informe, de 13 de octubre del 47, es decir que, prácticamente, un año después de la ley, todavía los Inspectores ignoraban "si se ha resuelto la situación de los profesores" es decir, no lo saben las personas que están encargadas del control de los profesores.

Subrayo el hecho de que quedó sin terminar la tramitación de la habilitación de los cursos de 3.o y 4.o que funcionaban y continúan funcionando en el Liceo, que demuestra, a la vez, falta de ajuste, porque si estaba sin concluir la tramitación, parecía, entonces, contraindicada la oficialización inmediata, y el Consejo de Enseñanza Secundaria debió advertirlo en su oportunidad, al Parlamento. Sin embargo, en el Mensaje del Ejecutivo se dice que "El Consejo N. de E. Secundaria ha manifestado su opinión favorable a la oficialización que se proyecta, destacando las ventajas que en la materia revestirá tal medida".

Se ha permitido, pues, que siguieran funcionando los cursos, durante varios meses, sin control de la autoridad.

Sigue el informe: "Cardona: Quedó sin terminar el trámite de la habilitación para los cursos de 4.o año, que, sin embargo, funcionan, oficializados por ley de 17 de octubre de 1946. Fecha de la designación del director: 13 de agosto de 1947. Fecha de designaciones de los profesores: 7 de agosto de 1947.

Quiero decir que ese Liceo también ha funcionado durante la mayor parte del año sin que hubiera sido hecha la designación oficial de profesores.

¿Qué garantía han existido, desde el punto de vista de la docencia, en esas instituciones, si la designación formal ocurre casi al término del año escolar? Es decir que, en esa materia, el Consejo de Enseñanza Secundaria no ha mostrado mucha severidad. Se agrega que el 25 de julio de 1947, fecha del informe testado, aún no se había tomado posesión oficial del Establecimiento.

Sr. MINISTRO. — No fueron nombrados oficialmente, pero continuaban en el mismo carácter que tenían antes, como liceo habilitado.

Sr. ECHEGOYEN. — Pero si la ley es de 17 de octubre de 1946, era fácil averiguar si esos profesores merecían o nó quedar en los cargos, de manera que, en marzo del 47, cuando comenzaron los cursos, ese Liceo debía de estar en condiciones de que su personal tuviera ya estabilidad por la designación formal hecha con las garantías consiguientes que aseguraran la suficiencia exigible a los profesores, tal como se les exige a los liceos particulares con toda severidad, vale decir que aquí la diligencia y la estrictez no han seguido el mismo orden que respecto a estos liceos.

Respecto a la oficialización del Liceo de Cardona, el mensaje del Poder Ejecutivo dice: "El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria ha manifestado su opinión favorable a la oficialización que se proyecta, destacando las ventajas que en la materia revestiría tal medida". Pero lo incuestionable es que, en ese momento, no estaba verificada la aptitud de ese Liceo para cumplir las exigencias oficiales, pues el expediente estaba a dictamen de los Inspectores. El Consejo de Enseñanza Secundaria debió decir esto, porque ésa era la realidad; el legislador resolvería.

Agrego, respecto del Liceo de Cardona, que, en el informe del señor Velasco Lombardini había un párrafo que decía: "Aún no se ha tomado posesión oficial del establecimiento. La Inspección no tiene noticia de que se haya designado Director ni profesores". Este informe es de fecha 25 de julio.

Lo que antecede no aparece en el informe oficial, que, hecho el 13 de octubre, permitió referirse a las designaciones.

Parecería que el cumplimiento de la ley que disponía la oficialización del Liceo en el mes de octubre de 1946, no podía ser demorada en forma que el 25 de julio siguiente todavía no se hubiera tomado posesión del Establecimiento.

Continúa el Informe: "NUEVA PALMIRA. —Se concedió la habilitación hasta 4.o año, pero señalándosele la obligación de tomar en cuenta algunas observaciones formuladas por los Inspectores. Fué oficializado el 17 de octubre de 1946, designándose el Director el día 11 de julio de 1947, y los profesores el 15 de julio de 1947". Quiere decir que se permitió, también, el comienzo de los cursos sin adoptar ninguna medida respecto de la suficiencia de los profesores. El Consejo debió aplicar aquí la misma regla que exige para los Directores de los liceos habilitados, puesto que, tratándose de liceos particulares, la circunstancia de que tuvieran antecedentes en la docencia privada, no podía ser bastante, dentro de su criterio, para el Consejo de Enseñanza Secundaria, puesto que no lo admite como título para ejercer la enseñanza en institutos particulares.

Sr. MINISTRO. — (No se oye) ...durante la actuación como liceos habilitados.

Sr. ECHEGOYEN. — Estos liceos, según se vé, no estaban habilitados sino parcialmente, en forma incompleta y estaba sin terminar el trámite de la habilitación para los cursos de cuarto año.

En cuanto al Liceo de Nueva Palmira, dice el mensaje del Poder Ejecutivo: "El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria ha emitido su opinión favorable a la oficialización propuesta". El Consejo debió decir el estado del expediente en sus oficinas; que existían observaciones formuladas por los inspectores, que era preciso tener en cuenta; y que se le había concedido "con carácter precario y revocable la habilitación para el curso de 4.o Año del primer ciclo, debiendo cumplirse

(PASA A LA 8 PAGINA)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO. — DIRECCION DE ARQUITECTURA. — Licitación. — Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del Pabellón "A" del Grupo de Viviendas Colectivas N.o 2 y del Mercadito Vecinal a realizarse en las inmediaciones de la Escuela Militar, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Valor del pliego $ 25.00). — Las propuestas serán abiertas en la Dirección mencionada, el día 30 de Enero del año 1948, a las 10 horas.

**Banco de la República Oriental del Uruguay**

LICITACION PUBLICA N.o 52|47

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras de herrería para el edificio en construcción destinado a sede de la Sucursal Tranqueras, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio esq. Sierra 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Tranqueras y Rivera. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 29 de diciembre de 1947, a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras —entrepiso sobre calle Solís, Casa Central.— Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las Sucursales Tranqueras y Rivera, deberán entregarlas en esas dependencias con el tiempo suficiente para que las mismas, se encuentren en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

**Enseñanza Secundaria Oficina de adquisiciones**

Licitación Pública N.o 37
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a Licitación Pública por segunda vez para la confección de formularios impresos, para uso en sistema de Contabilidad Mecánica.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Diciembre de 1947 a las diez horas (10), en esta Oficina de Adquisiciones, calle Juan Manuel Blanes N.o 1036, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los Pliegos de Condiciones obran en poder de esta Oficina, y están a disposición de los interesados, todos los días hábiles de nueve (9) a once (11) horas sábados de nueve a once horas (9 a 11).

Montevideo, Diciembre 12 de 1947. — FRUCTUOSO P. PEREYRA. Jefe de la Oficina de Adquisiciones de Enseñanza Secundaria.

# FORMIDABLE DEFENSA DEL SAGRADO DERECHO DE ENSEÑAR

(VIENE DE LA 7.a PAGINA) con lo establecido por los señores Inspectores en sus respectivos informes".

El Parlamento debía conocer esa circunstancia, para apreciar si procedía o no la oficialización.

El proyecto de informe primitivo, respecto del Liceo de Nueva Palmira, decía: "Fué oficializado el 17 de octubre de 1946; se designó recientemente a la persona que se hará cargo de la Dirección, por cuyo motivo se tomaría, asimismo, posesión del establecimiento; pero la Inspección no tiene noticia de que se haya determinado la situación de los profesores".

Sigue el Informe: "LASCANO. — La habilitación para 2.o año fué otorgada sin condicionarla a los reparos formulados por la Inspección.

La habilitación de los cursos de 3.o y 4.o año quedó en trámite porque la Inspección no creía que el Instituto estuviera en condiciones.

"Fué oficializado el 17 de octubre de 1946, designándose el Director el 13 de octubre de 1947, y los profesores, el 4 de setiembre de 1947". Es decir que, en vísperas de la terminación de los cursos, recién se formaliza la situación del personal docente.

"El Consejo N. de E. Secundaria —decía el mensaje del Ejecutivo—, ha manifestado su opinión favorable a la oficialización que se proyecta, destacando las ventajas que en la materia revestiría tal medida".

En el informe suprimido, de 25 [...]

[...] diente, pero sería fatigante para el Senado continuar con su mención.

**Desorden evidente**

El objeto de las referencias anotadas es formar convicción acerca del desorden que en esta materia se advierte, y, al mismo tiempo, la liberalidad con que el Consejo ha tratado esta materia de los liceos oficializados, sin hacer llegar al Parlamento, en los términos que correspondía, las observaciones resultantes de los propios expedientes a que se refieren estos informes.

El Consejo, en una nota final, al enviar los datos al Parlamento, dice: "El Consejo N. de Enseñanza Secundaria reconoce el fundamento de las consideraciones expuestas por el señor senador, Dr. Martín R. Echegoyen. Entiende, no obstante, que no tiene poder para limitar la decisión legislativa al respecto, ni habría modo eficaz de plantear una cuestión de fueros, si en el Parlamento mismo no existiera conciencia de que los problemas educacionales deben mantenerse en un campo técnico. Por eso ha visto la decisión del Senado de tomar como suyas las expresiones del señor senador Echegoyen, como la solución que correspondía al respecto".

Considero, señor Presidente que, estándole atribuído, por la Constitución, al Consejo, el servicio de la enseñanza media, todas las veces que el Parlamento pretenda, por vía de la ley, adoptar alguna disposición que perturbe el proceso normal que, en [...]

[...] le atribuye al Ministro el derecho de concurrir solo o de hacer comparecer, también, al representante del ente autónomo. Siendo una facultad especialmente legislada por el constituyente, es de cuestionable procedencia que, en sesión del Senado, se pueda invitar a un funcionario administrativo que viene no por voluntad del señor Ministro en ejercicio de la citada facultad, sino por invitación del Cuerpo. Entiendo dudoso que se pueda quebrantar el régimen según el cual lo que corresponde, en esta materia, es entenderse con los ministros, y, por facultad privativa de éstos, con asistencia de un miembro del Directorio o Consejo, substituyéndolo por la invitación al propio Ente, por el mismo Parlamento.

SR. MINISTRO. — Como la que se le acaba de hacer al Director de Instrucción Primaria.

SR. ECHEGOYEN. — En Comisión General.

SR. MINISTRO. — ¿Me permite? Yo debo declarar que cuando concurrí a la interpelación lo hice para contestar puntos concretos de esa interpelación y así lo dije al principio de mi exposición. El tema era libertad de enseñanza; no creía que íbamos a hacer un análisis completo de toda la gestión técnico-administrativa del Consejo de Enseñanza Secundaria, porque ahí sí, señor senador, me hubiera declarado completamente incapacitado para responder a las observaciones del señor senador. En ese caso hubiera encontrado perfectamente procedente la presencia del señor Director del Consejo de Enseñanza Secundaria o de alguno de sus miembros, pero me atuve ayer a la sugestión del señor senador, porque creía que íbamos a referir concretamente al punto en debate, y sobre esos problemas yo no puedo dar las informaciones que se requieren sin traer la compañía de un delegado de Ense[...]



# LA CRONICA TEATRAL

## EL ESPECTACULO COREOGRAFICO DEL DOMINGO EN EL SODRE

El próximo domingo se realizará en el Estudio Auditorio el anunciado recital de danzas de la Academia Uruguaya de Ballet que dirige el maestro Alberto Pouyanne, quien gentilmente ha ofrecido este espectáculo a beneficio de la Asociación Coral de Montevideo.

El programa presenta en la primera parte una serie de exquisitas danzas individuales y de conjunto ejecutadas por los pequeños danzarines de la Academia, quienes demostrarán el grado de perfección y disciplina que ha logrado inculcarles el maestro A. Pouyanne.

En la segunda y tercera parte intervendrán los conocidos solistas que tan destacada actuación tuvieron en el espectáculo coreográfico del año pasado: Dorita Quincke Fernández, Sunny Lorencez, Violeta López Lomba, Julia Elena Varela, Hugo Capurro y un grupo de nuevos elementos cuya presentación será una agradable sorpresa para nuestro público.

## Una obra de José Pagano conoceremos mañana

Mañana en la sala del Sodre tendrá lugar la representación de la hermosa comedia de José León Pagano, "El Sobrino de Malbrán". [...]

# POR LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA

(Viene de la Pág. 8.a)

espiritual y lo que era preocupación intelectual.

Por eso, Sr. Presidente, creo que fué injusto el señor senador Echegoyen en la apreciación que hizo respecto a la diferencia, en este problema, entre la acción de los liceos oficiales y la de los liceos privados.

Sr. ECHEGOYEN. — Creo que hay, en los liceos habilitados, en los liceos religiosos, —y no entro a analizar el contenido concreto de ninguna escuela filosófica— una preocupación no coincidente con la de los liceos oficiales, más intensa y más extensa en cuanto a la vida moral del estudiante. Esa es la comprobación que he hecho prácticamente, sin agravio para nadie.

Sr. MINISTRO. — Yo puedo decir al Senado, por ejemplo, que la educación que se les ha dado a mis hijos en el Liceo "Zorrilla de San Martín", y no voy a hablar de la parte de instrucción, sino de la de educación, ha sido perfecta en cuanto a desarrollar su espíritu, a cultivarlo y a ponerlos en capacitación para hacerlos los futuros hombres del mañana en las condiciones que aspiramos que sean nuestros hijos.

Sr. ECHEGOYEN. — No quiero hacer, y sería de mal gusto, referencias concretas, pero es el saldo que ha quedado en mi espíritu como resultado de mi actuación en la enseñanza secundaria, y de un contacto, más o menos cercano, con estos problemas, por preocupación natural. Sobre todo este problema, [...]

[...] cosas extraño a esas exigencias.

Si la reglamentación impone que esas pruebas deban hacerse con anticipación, qué procedencia, qué legitimidad tienen esas que se han exigido al final de los cursos? ¿Eso no significa violar los propios preceptos establecidos por el Consejo de Enseñanza Secundaria?

Yo considero, señor Presidente, que ha podido evitarse ese dolor inútil, que es el más imperdonable de los dolores, y que el Consejo se ha excedido en sus facultades.

He recibido la confidencia de algunos directores de liceos habilitados, que me han manifestado la angustia en que se encontraban frente al drama de los profesores desautorizados al finalizar las clases; profesores que no sabían si debían integrar o no las juntas docentes finales, avergonzados, humillados ante sus mismos alumnos, por la exigencia del Consejo, que ha querido, de todas maneras, que su voluntad implacable se cumpla aunque sea a precio tan duro para los profesores.

Considero, señor Presidente, que se ha ejercido, — y la palabra no tiene sentido agraviante sino puramente objetivo, — se ha ejercido, digo, un verdadero despotismo; que se ha ido más allá de lo razonable, aún suponiendo que esa reglamentación fuera legal.

Entiendo que, no habiéndose, por razones no imputables a los profesores, realizado las pruebas de suficiencia antes del comienzo de los cursos, una vez que estos profesores han actua[...]



# CINE y TEATRO

## CALIFICACION MORAL A CARGO DEL SECRETARIADO NACIONAL DE DEFENSA DE LA MORAL CRISTIANA

ZONA: CENTRO

METRO. — En Mat. Extra a las 14 y 30, Verm. a las 18 y 15 y a las 21 y 45 1º Viejas Canciones; Despierta Papá; Reliquias de Yucatán y Not. Metro; 2º Tarzán el Hombre Mono (Estreno).

RADIO CITY. — Mat. 1º a las 14 y 15, Belleza Indómita (Estreno); 2º a las 15 y 40, La Moneda Trágica. Verm. 1º a las 17 y 15, Belleza Indómita; 2º a las 18 y 40, La Moneda Trágica (Estreno); Noche: 1º a las 21 y 15, Belleza Indómita; 2º a las 22 y 40, La Moneda Trágica.

COVENTRY. — Mat. 1º a las 14 y 30, Cortas y Not. 2º Amante Renegado; Verm. 1º a las 18 y 15, Cortas y Not. 2º Amante Renegado (Estreno).

TROCADERO. — Mat. 1º a las 14 y 20, Madame La Zonga (Oe); 2º a las 15 y 30, Desvarío (M); 1º a las 17 y 15, Madame la Zonga (Oe); 2º a las 18 y 30, Desvarío (M); Noche: 1º a las 21 y 15, Madame la Zonga (Oe); 2º a las 22 y 30, Desvarío (M)

ARIEL. — Cine Actualidad. Continuado de 11 a 24.

## TEATROS

TEATRO ARTIGAS. — Dir.: Domingo y José Messuti. — Tel. 83441 Gran Compañía Española de Comedias procedente del Teatro Liceo de Buenos Aires. — A las 22 horas: "La Barca sin Pescador" (A). — Plateas $ 1.50. — Paraíso $ 0.50. — A las 18 y 30 Héctor Torres "En el Puñal de los Troveros". — Plateas $ 1.50. — Paraíso $ 0.50.

GRAN CIRCO COLISEO. — Av. Agraciada y La Paz. — Tel. 86990. Espectáculo continuado de atracciones mundiales. — Hoy: función nocturna a las 21 y 30, con "La Encomienda Postal", presentada por el Capitán Niksich. — Precios: silla de Platea, $ 1.00. — Populares, $ 0.60 Menores $ 0.30. — Ultimos días de actuación. Esta semana: debut de Los Perros Comediantes.

TEATRO SOLIS. — Teléf. 87753. Comisión Admin. de Teatros Municipales y Nicolás Messuti presentan a la Gran Compañía de arte dramático con Margarita Xirgú y Esteban Serrador: Noche a las 22: "El Zoo de Cristal" (Ote). (Gran éxito) Plateas $ 1.50. — Entradas Generales de Galería $ 0.40.

CERVANTES. — Mat. 1º Aventuras de los Cadetes Aéreos; 2º Cortas 3º La Obsesión Trágica (A); 5º Los Ultimos Días de Pompeya (A); 5º El Cofre del Pirata (Oe).

AMBASSADOR. — Continuado a las 11 y 50, 13 y 30, 15 y 15, 17 hrs. 19 hrs. 20 y 45, 22 y 45, El Buen Mozo (Estreno).

VICTORY. — Continuado de 11 a 24 horas, Ya Tiene Comisario el Pueblo (B).

MOGADOR. — Continuado de 12 a 24 horas, Yo Quiero Morir Contigo (P).

AZUL. — Continuado de 11 a 24 horas, Cortas; Buenos Aires Canta (Oe).

ZONA: CIUDAD VIEJA

CHIC SALON. — Mat. 1º Rumbo al Oeste (A); 2º Fiel y Leal (A); 3º Búffalo Bill (P). 4º El Ultimo Asesinato (A). Noche: 1º Fiel y Leal (A); 2º Búffalo Bill (P); 3º El Ultimo Asesinato (A).

BOSTON. — Mat. 1º Despertar Revelador (A); 2º Aparece Arsenio Lupín (A); 3º Los Ojos del Muerto (P); 4º La Maldición de la Momia (Oe); Noche: 1º Aparece Arsene Lupín (A); 2º Los Ojos del Muerto (P); 3º La Maldición de la Momia (Oe).

# NOTAS CINEMATOGRAFICAS

Comentando los estrenos cinematográficos

## "DESVARIO" DEFIENDE UNA TESIS INACEPTABLE

"DESVARIO". (Time out of mind). — Producción Universal-Internacional, estrenada en el Cine Trocadero. — Hablada en inglés, con títulos sobreimpresos en español. — Interpretada por Phillis Calvert, Robert Hutton, Ella Raines, Eddie Albert, Leo G. Carroll, Helena Carter y John Abbott. — Dirigida por Robert Siodmak.

Poco felices han estado los productores al elegir el tema para la presentación de la actriz inglesa Phillis Calvert en la pantalla hollywoodense. Rachel Field, autora del argumento, denota escasa originalidad al repetir en distinto ambiente el mismo conflicto que planteara en "El cielo y tú": un matrimonio desavenido por el mal carácter o los defectos de la esposa, y el marido que halla consuelo en los brazos de una criada de cierta categoría. La solución preconizada y enaltecida por el film es el divorcio.

AMERICAN. — Continuado a las 13 y 30, 14 y 50, 16 y 10, 17 y 30, 18 y 50, 20 y 10, 21 y 30 y a las 22 y 50, Canción de Cuna (B).

CONTINENTAL. — Continuado a las 12, 13, y 45, 15 y 30, 17 y 15, 19 y 5, 20 y 55 y a las 22 y 45, Roma Ciudad Abierta (Oe).

DEFENSA THEATRE. — 1º Vaya un Tío (A) 2º Tramposos Trampeados (A).

VICTORIA. — Mat. 1º Cortas; 3º Pacto con la Muerte (Ot); 3º Falsa Identidad (A); 4º El Candelabro Fatal (A); 5º El Padre Satánico (A) Noche: 1º La Ultima Hora (Otea); 2º Pasiones Turbulentas (Oe).

STELLA D'ITALIA. — Mat. 1º Cortas; 2º Gigante Chiquito (A); 3º [...] Olvidadizo (Laurel y Hardy), El Cazador de Monstruos (Estreno).

ZONA: POCITOS

CASABLANCA. — 1º Bombalera (Oe); 2º No La Dejes Escapar (A); 3º La Dama Imperfecta (Oe).

POCITOS. — 1º Cortas; 2º Los Fantasmas se Divierten (P); 3º Vuelven los Fantasmas (P).

NOVELTY. — 1º Asesinato en el Music Hall (A); 2º Vidocq el Bribón de París (Rta).

BIARRITZ. — 1º Ritmo Caliente (A); 2º Cuando Viajan las Estrellas (Re).

21 DE SETIEMBRE. — 1º Engaño Nupcial (M); 2º El Misterio del Cuarto Amarillo (Ot).

EL BIEN PUBLICO

AÑO LXX — VIERNES 19 DE DICIEMBRE DE 1947 — N.º 21.461

# ARGENTINA DERROTO A COLOMBIA: 6 A 0

## COMO ESTABA PREVISTO DOMINO AMPLIAMENTE EL TEAM VENCEDOR

GUAYAQUIL, 18. (United). — Esta noche se disputó en el estadio local la 9ª fecha por el torneo sudamericano de fútbol.

Una respetable concurrencia asistió al espectáculo, donde dirimieron supremacías, los representativos de Argentina y Colombia, en el match preliminar y Paraguay y Bolivia en el cotejo de Fondo.

El match a las órdenes del Sr. Alvarez de Bolivia dió comienzo a las 20.10 horas.

ARGENTINA: Cozzi, Palma y Colmán; Sastre Rossi y Gutiérrez, Boyé Méndez D'Stéfano, Fernández y Lostau.

COLOMBIA: Sánchez, Mejía y Londono; Viveres Terna y Estupiñá García, Ruiz De la Hoz Arango y G. Rubio.

Se inició el match y de inmediato Argentina, se lanzó a la ofensiva pero pese a ello, los colombianos se mantuvieron, devolviendo las cargas.

Recién a los 7 minutos, Sastre que debutó, hizo un centro hacia la izquierda donde D'Stéfano tomó la pelota y la cruzó hacia la derecha y Fernández que estaba fuera de su puesto, recogió la misma y con un tiro alto y fuerte venció a Sánchez guardavalla colombiano.

Por los 28 minutos, el match es completamente desteñido, y se siguió jugando en forma monótona y sólo en forma aislada se produjeron jugadas de algún interés.

Argentina jugaba como quería y ahorró energías desarrollándose el juego todo el tiempo dentro de campo colombiano.

Pese a esta situación, muy pocas fueron las veces que debió emplearse Sánchez.

Volvieron a atacar a fondo los Argentinos y Rossi tiró largo, tomando Fernández, quien al recoger la ball lo hizo de primera shoteando fuerte al arco.

Sánchez se arrojó por el aire, y alcanzó a tocar la pelota con las manos, pero la fuerza del tiro, hizo que la misma no pasase en su trayectoria y se anidase en la red, convirtiendo de esta manera Fernández, el segundo goal para su equipo. Cuando se produjo esta conquista se jugaba la media hora del primer tiempo.

A los 32 minutos, se produjo un cambio en filas colombianas, salió Arango y entró en su lugar Soto.

Y tres minutos después sale Palma en la defensa argentina y entra Sobrero.

Los colombianos inmediatamente organizaron un avance por el centro de la cancha, pero no llegaron hasta el área peligrosa argentina, pues Estupiña, tiró desde lejos, en forma desviada, afuera. Un minuto después la defensa colombiana se vió obligada a contener a Fernández que entraba a costa de fouls.

La pena es ejecutada por Boyé, en forma violenta y cruzada. Sánchez, saltó y nuevamente alcanzó a tocar la ball con la mano, pero ésta siguió su curso, y se introdujo en el arco, convirtiéndose así el tercer tanto argentino.

El primer tiempo terminó en consecuencia con la victoria parcial de Argentina por 3 a 0.

COMENTARIO

El primer tiempo de este match, resultó completamente descolorido y fué para los rioplatenses un match de entrenamiento.

Los argentinos no tuvieron necesidad de emplearse a fondo como en otras presentaciones y jugaron muy tranquilos, a voluntad sin apurar el ataque.

Sin grandes esfuerzos los argentinos consiguieron tres tantos siendo sumamente aplaudido, el gol convertido de foul por Boyé.

Colombia entró a jugar en el segundo tiempo con el mismo equipo, mientras que en el once argentino se efectuaron algunas modificaciones.

Salió Fernández y entró Campana.

Por los 10 minutos, el juego no presentaba variaciones y continuaba tan opaco como en la primera etapa.

Algunos avances aislados llevaron los colombianos, pero todos terminaban en los pies de la zaga argentina.

Los argentinos sin embargo, consiguieron rápidamente organizar algunos avances y D'Stéfano poniéndole broche a una gran jugada individual tiró hacia la izquierda, donde recibió el pase Lostau, quien remató de frente al arco, señalando a los 10 minutos el cuarto tanto para su equipo.

Por los 14 minutos Ruiz y el insider De La Hoz, hicieron una buena combinación, rematando el último a la carrera, obligando a Cozzi a ceder un corner.

A los 22 minutos salió Boyé y entró en su lugar Servillo.

Cuatro minutos después el ala derecha colombiana inició un avance atacando por intermedio de García que pasó a González Rubio y éste a su vez a De La Hoz.

De La Hoz intentó con éxito una chilena y le salió bien el tiro obligando a Cozzi.

Ya en los 27 minutos, D'Stéfano en gran jugada individual, logra esquivar a cuatro hombres de la defensa colombiana y se enfrentó a Sánchez, para tirar finalmente hacia un rincón anotando el quinto goal para su equipo.

No habían transcurrido dos minutos, cuando el propio D'Stéfano sacó producto de una carga de sus compañeros de línea.

Fué así que a los 30 minutos, el centro delantero argentino, al recibir un pase de Lostau, tiró bajo y cruzado sobre el arco defendido por Sánchez, convirtiendo el tanto que cerró el tanteador, dando la victoria a Argentina 6 tantos contra 0.

## Aníbal Paz actuaría en el C. A. Huracán

Se anuncia que Aníbal Paz ha llegado a un acuerdo con las autoridades del Club A. Huracán de Buenos Aires, para que en la próxima temporada el prestigioso futoblista defienda los colores del club del "globito".

Entre las partes no existe por el momento problema alguno, y si Nacional, que tiene que decir la última palabra, no pone trabas en el asunto, para el año 1948 Aníbal Paz, el caballeresco goalkeper que con tanto brillo defendiera la portería tricolor y la de nuestros seleccionados actuaría en la entidad del Parque Patricios.

## El señor Numa Pesquera agradece a la Asociación

Con motivo de la resolución adoptada por la Junta Dirigente de la Asociación Uruguaya de Fútbol de entregar carnet de libre acceso a los integrantes del Consejo de la Asociación que actuaron durante los años 1923 y 1924, que decidió la participación de Uruguay en la Olimpíada de Colombes, el Sr. Numa Pesquera, uno de los destacados componentes de aquel Consejo, ha enviado a la Asociación la siguiente nota:

"Montevideo, Diciembre 11 de 1947. — Sr. Presidente de la Asociación Uruguaya de Football. — D. César Batlle Pacheco. — Presente. — Muy estimado Presidente y amigo:

Acabo de leer con la mayor complacencia su nota del 25 de Noviembre que recién llega a mi poder, por la que se me participa que la Junta Dirigente de la Asociación Uruguaya de Football, actuando en función de Asamblea, resolvió otorgarme el Carnet A de libre acceso a los fields, como componente que fuí de los Consejos de esa Asociación en los años 1923 y 1924. Confieso, Sr. Presidente, que esa nota me ha producido una gran satisfacción, especialmente porque la firma Vd. que fué uno de los compañeros más destacados de aquella inolvidable jornada de nuestro football y porque me vincula nuevamente a esa Institución de la que guardo tan agradables recuerdos.

Muchas gracias por el honor que esa Junta ha tenido a bien dispensarme y aprovecho la ocasión para saludar a Vd. y a esa Junta con mi más distinguida consideración. — NUMA PESQUERA.

## HAY AMNISTIA GENERAL EN LA TERCERA DIVISION ESPECIAL

Celebró acuerdo el Consejo de la Divisional Tercera Especial, el que consideró los siguientes asuntos:

DEL TRIBUNAL ARBITRAL. — El Tribunal Arbitral, comunica que no tiene inconveniente de ninguna especie, a la amnistía propuesta y al mismo tiempo da cuenta de que finalizó su labor en la presente temporada. Se tomó nota del mismo y se resolvió felicitar por su labor a los integrantes del mismo y agradecerles su gestión.

CONDOLENCIA. — El Sr. Presidente da cuenta que habiendo fallecido el Sr. Enrique Cámera Dardano la Divisional le envió una ofrenda floral. Se aprobó lo actuado por la Presidencia y se resolvió enviar nota de condolencia a los deudos y a la Primera "B".

ECOS DE LA FIESTA DEL DANUBIO. — El propio Sr. Presidente da cuenta de lo que asistió a la fiesta realizada por el Danubio F. C. estando también presentes los Sres. Juan C. Bava y Walter Rodríguez donde fueron atendidos con una gentileza que debe destacarse. Se resolvió enviar nota de agradecimiento al Danubio F. C. por sus atenciones.

INFORME DE CONTADURIA. — La Contaduría Rentada da cuenta que los fondos de la Divisional, se han acrecentado con la suma de $ 39.65 importe que no se había acreditado anteriormente. — Se tomó nota.

FALLOS DEL TRIBUNAL ARBITRAL. — Asunto: Defensor v. Progreso: 19 Noviembre 1947. El Tribunal Arbitral, falla:

1º Dése por suficiente sanción la expulsión de la cancha decretada por el Juez del encuentro, al jugador Walter Enrique Gómez del C. A. Progreso.

Asunto: Nacional v. Sud América: 19 Noviembre 1947. El Tribunal Arbitral, falla:

1º Amonéstese severamente a los jugadores Diego Romero y Juan B. Nasorte de la I. A. Sud América.

2º Elévense estos antecedentes al Colegio de Arbitros a la parte pertinente.

Asunto: Bella Vista v. Liverpool: 8 Noviembre 1947. El Tribunal Arbitral, falla:

1º Amonéstese a los jugadores Juan C. Campos del C. A. Bella Vista y Francisco Fernández del Liverpool F. C.

# GOES JUGARA HOY CON EL REPRESENTATIVO DE ATENAS

Dará comienzo en la noche de hoy la disputa de una nueva fecha del Certamen Federal de Basketball.

El leader actuará en su cancha, donde recibirá la visita de Atenas, en una lucha que, de acuerdo a los antecedentes, aparece como favorable para Goes, quien de ganar mantendrá la ventaja de tres puntos que lleva a sus perseguidores y que aparece actualmente como inalcanzable.

Atenas, fuera de su gimnasio es un elenco que carece de acierto en el juego que realiza, y por lo tanto es fácil presa para sus oponentes, máxime si éste es de la categoría de Goes, que viene jugando de manera lucida en procura del éxito definitivo.

Para que la lucha resultara interesante, tendría Atenas que cumplir una labor destacada, la primera en la temporada fuera de su gimnasio, cosa en realidad difícil aunque no imposible, pues valores de la talla de Diab, Diz, Pardeiro, etc., están en condiciones de rendir eficientemente, y si responden a su nombradía, podrán ofrecer una contienda interesante. En la rueda anterior, triunfó Goes por 46 tantos a 43.

* * *

Peñarol y Montevideo protagonizarán otra contienda emotiva en la cancha que los primeros poseen en la calle Colonia y Eduardo Acevedo.

En la lucha que ambos sostuvieron correspondiente a la rueda anterior, se impuso Peñarol por 70 tantos a 65, luego de un match que, según lo expresa el score, fué parejo y sumamente emotivo.

Peñarol acaba de perder con Atenas, por la diferencia de un sólo tanto, en la cancha de su rival, mientras que Montevideo luego de brillante gestión derrotó al leader del Campeonato.

### PEÑAROL - MONTEVIDEO Y SPORTING - WELCOME

Es notoria la diferencia de valores a favor de Montevideo, y sin embargo, no puede decirse que sea éste el team que cuente con mayor chance para ganar, pues si bien en conjunto supera a los aurinegros, tienen éstos a su favor la ventaja de actuar en su propia cancha, y la mayor aún que significa el poseer un valor extraordinario como "Macoco" Acosta y Lara, realizador excelente y figura destacada.

Si logra Montevideo controlar con acierto al pivotman local, habrá dado un paso importantísimo hacia el triunfo, pues entonces no tiene Peñarol otras figuras como para enfrentar con éxito al team de Nelson Demarco.

Si, por el contrario, no acierta el visitante en el control de Acosta y Lara, es difícil que pueda salir de la cancha de la calle Colonia sin una derrota clara.

Será éste, pues, otro encuentro interesante, que motivará que sea numerosa la cantidad de aficionados que lo presencien.

* * *

Sporting, que acaba de perder con Olimpia en la noche del miércoles tras dos alargues, actuará en su cancha donde enfrentará a Welcome. Por 49 tantos a 46 ganó Sporting el anterior encuentro, jugado en la cancha de su adversario y esta noche tiene oportunidad de ratificar esa superioridad ya demostrada. Solamente entusiasmo podrá oponer Welcome a la mayor ciencia de su rival, y si ello servirá para dar colorido a la brega, no será suficiente para evitar el triunfo de los decanos.

LOS DETALLES

Peñarol - Montevideo. Cancha del primero, Colonia y Eduardo Acevedo. Reservas a las 20 y 45. Primeros a las 22 y 5.

Goes - Atenas. Cancha del primero, Guaviyú 2279. Reservas a las 20 y 45. Primeros a las 22 y 5.

Sporting - Welcome. En la cancha del primero en el Parque Rodó. Reservas a las 20 y 45. Primeros a las 22 y 5.

## El team de Nacional

Para el último match por el Campeonato de Ciudades, que deberán disputar con el Club Atlético Newell's Old Boys mañana sábado, Nacional comenzará jugando con el siguiente equipo:

Peñalva; Raúl Pini y Galeandro; Santamaría, Galvalissi y Taibo; Castro, Walter Gómez, A. García, José García y Panasci.

Para posibles cambios a introducirse han sido designados los siguientes jugadores: Paz, Morales, Rodolfo Pini, Carámbula, Cruz, Abreu, Antonio Gómez, Walter y Orlandi. Lesionado: Villar.

LICENCIA A LOS JUGADORES

En la sesión celebrada anoche por la Comisión Directiva se resolvió conceder una licencia a los jugadores de las divisiones superiores, hasta el 3 del mes de enero próximo, fecha en que reiniciarán nuevamente el entrenamiento.

Asimismo se resolvió clausurar la cancha del Parque Central, a fin de proceder a la realización de arreglos que se consideran urgentes.

## Intensa actividad en el club Wanderers

Con verdadero entusiasmo se vienen efectuando las reuniones de la Comisión emanada del seno de la Asamblea en las cuales se está esbozando las diversas mejoras que se realizarán en Wanderers.

El próximo lunes, a las 20 y 30, se convocará nuevamente a todos los socios fundadores, honorarios, vitalicios y activos a la Asamblea General Extraordinaria que por resolución de la misma se halla en cuarto intermedio desde el 11 del actual.

CITACION

Se cita a los siguientes jugadores para que concurran mañana sábado, al field de Wanderers a las 16 horas: Magallanes, Visiedo, Cossani, De Angelis, Vázquez, Araújo, Narbondo y Cheloni. Se ruega puntual asistencia.

## PRACTICA DE LA TERCERA ESPECIAL

De acuerdo a lo resuelto por la Comisión de Selección de la División Tercera Especial, el domingo próximo 21 del corriente, a las 8 y 30 horas, en el field de la I. A. Sud América, realizará una práctica el plantel pre - seleccionado, debiendo concurrir a tal efecto, los siguientes jugadores:

López (Nacional), Narbondo (de Wanderers), Porteiro (Defensor), S. Castro (S. América), Cané (de Nacional), Acosta (Canillitas), Marzano (Defensor), Porteiro (de Peñarol), Gómez (Peñarol), Lemollé (Nacional), Dadavicius (R. Juniors), Nemol (Rácing), Cortés (S. América), Suárez (Central), Sabanés (Central), Gutiérrez (Nacional), Sánchez (Progreso), Bentancour (Peñarol), U. González (Peñarol), García (Sud América), Ribas (Liberpool), Pintos (R. Juniors), Monzillo (Canillitas), José Santos (Liverpool), Tambussio (Rácing), Lacaño (Central), Narvichis (B. Vista), Straffurini (Danubio), Videlia (de Danubio), Ortega (River Plate), Parma (B. Vista), J. C. Fernández (Peñarol), E. Díaz (Wanderers), Zazzari (Miramar), Lelio Rodríguez (Wanderers), Cáceres (Cerro), Julio C. Martínez (Wanderes), Cáceres (Cerro), Julio C. Martínez (Wanderers), Cáceres (Cerro), Julio C. Martínez (de Wanderers), Mazzeo (Cerro).

Director Técnico: Enrique Ballestreros.

Masajista - Equipier: Víctor Araújo.

Los jugadores citados deben concurrir con el equipo completo de footballer, excepto la camiseta, la que le será proporcionada en el field.

## Cierre del gimnasio del Club A. Peñarol

El Sr. Director del Departamento Físico del Club A. Peñarol comunica a los señores asociados de la entidad, que durante el mes de enero no se habilitará el gimnasio de la sede en razón de iniciarse reparaciones en el local.

CONSTITUCION DE EQUIPOS

Para el match que por el Campeonato Internacional Nocturno dilucidará el domingo contra el Club A. River Plate argentino, el Consejo Directivo del Club A Peñarol integró el siguiente team:

Pereyra Natero; Spósito y Possamal; González, O. Varela y Prats; Ortiz, Chirimini, L. Da Silva, J. A. Schiaffino y E. Vidal. — Suplentes: Máspoli, J. Etchegoyen, Tejera, Sanguinetti, E. Da Silva, Fernández, R. Schiaffino, Villamide, Bello y M. Vidal.

Como preliminar del encuentro internacional del domingo se combinó un match amistoso entre la Cuarta División de Peñarol y el Club Joaquín Suárez de esta localidad. El team de Peñarol estará integrado así:

Carpentiere; Varela y Gambetta; Ocampo, Regueira y Gamarra; Rodríguez, Acevedo, Montovani, Nerglen y De Simone. — Suplentes: Camaño, Pignanelli, Casaris, Schiappapietra, Viegas, Pereyra, Cammarano, Olivera y Borges.

## PROXIMO CONGRESO EXTRAORDINARIO DE BASKET BALL

SANTIAGO DE CHILE, 18. (A. F. P.). — El 15 de enero próximo se iniciará en esta capital el Congreso Extraordinario de Básketball.

Hasta la fecha sólo las federaciones de Argentina y Ecuador han acreditado delegados, pero se sabe que Perú, Uruguay y Brasil participarán en el Congreso.

# Paysandú continúa siendo favorito en la disputa del Campeonato del Litoral

(Especial para "EL BIEN PUBLICO")

Dijimos en los comentarios publicados en EL BIEN PUBLICO, el 10 del corriente, que si bien era difícil hacer vaticinios en materia foot-ball, el team sanducero aparecía como el favorito del campeonato actualmente en disputa.

Los hechos han confirmado nuestras apreciaciones. El representativo local, en efecto, se presentó frente al eleven sureño con una prestancia de campeón. Dominó a voluntad a los colonienses y como fruto de ese dominio y de la forma como sus forwards se enseñorearon del campo adversario y de su codicia, anotó siete goles y además constituyó al guardavalla sureño en la primer figura de su equipo.

Que Colonia no era un equipo inferior, sino que solamente cedió y fué apabullado por un team de gran juego, lo demuestra el hecho de que luchó bravamente con Soriano y que anoche venció en forma neta y merecida al fuerte y vivaz equipo fraybentino. En este reciente cotejo, Colonia, sin constituir aún ninguna notabilidad, demostró mayor cohesión y garra que en los partidos anteriores, demostrando que su falla fundamental, no es tanto la carencia de valores individuales, cuanto la falta de armonía y de ensamblamiento de sus distintas líneas. Constituído por players de distintas localidades, la falta de conocimiento mutuo y de prácticas de conjunto resiente la unidad, la armonía y la capacidad par el juego socido y planificado. Pero tras la realización de varios partidos la armonía y la asociación colaborativa han sido logrados en parte.

No obstante este relativo mejoramiento reciente el team sureño, carece de la capacidad técnica del sanducero y aún del mercedario. Su defensa es discreta, pero su ataque carece de forwards positivos que terminen los avances con rapidez y a la carrera. Necesitan demasiada preparación para intentar el shot y en esas condiciones ante una buena defensa son pocas las ocasiones en que se encuentran en situación propicia.

En cuanto al team fraybentino que ha terminado sus compromisos ocupando el último puesto con sólo dos puntos ganados a Artigas en un partido dificultoso y parejo, se ha presentado al torneo de este año sumamente debilitado y practicando un foot-ball de capacidad técnica muy pobre.

Nunca se distinguió la escuadra rionegrense por sus virtudes técnicas, sino que logró numerosas conquistas generalmente a base de rapidez, de vigor y de ilimitado entusiasmo, pero este año su juego fue aun más opaco.

Cierto es que la descalificación de Edison di Pascua el tan capaz como poco sereno medio izquierdo, debilitó algo al equipo, pero más que nada la falla del team, como en los años anteriores está en la inoperancia ejecutiva de sus ágiles, muy ágiles y rápidos eso sí, de inmejorable estado atlético, pero sin capacidad efectiva para realizar un juego asociado y práctico. Es un ataque capaz de sorprender aún a la mejor defensa con una entrada impetuosa y fulminnte. Y ello puede ser una vez, dos, pero es muy difícil que lo logre una tercera. Y es por ello que el equipo fraybentino cayó ante Soriano y anoche ante Colonia.

A Paysandú le toca esta noche enfrentarse al entusiasta y juvenil equipo de Artigas.

Los simpáticos players de nuestra frontera, siempre entusiastas y vivaces pero siempre correctos y caballerescos, que el año pasado fueron distinguidos por el premio a la corrección deportiva, ofrecerán sin duda una lucha de emoción y de intensidad, pero creemos que si Paysandú sigue jugando con la firmeza y capacidad con que lo ha hecho hasta ahora, no pueden ser enemigos de consideración. El año pasado Paysandú goleó al team artiguense por 6 a 0, y si bien este año, el eleven sanducero no es tan ajustado y firme en todas sus líneas, hay mucha diferencia entre los dos rivales para que la lucha pueda ser pareja.

Hy sobre todo mucha diferencia entre las dos líneas medias. Mientras la sanducera es técnica, firme y eficaz, la artiguense parece desconocer casi en absoluto su papel de sostenedorea del ataque. Casi siempre replegada y a la defensiva, deja un campo extenso entre ella y sus compañeros de ataque, que tienen que luchar así con los ágiles enemigos y con los halfs, sin ninguna ayuda. No es extraño por ello que la labor de los insiders se vea enormemente recargada y los agote pronto.

El team sanducero después de una actuación nerviosa, influída desfavorablemente por factores espirituales frente a Río Negro, dió todo lo que puede dar su amplia capacidad técnica frente a Colonia. Dijimos en nuestra correspondencia anterior, que sin la gravitación de aquellos factores psíquicos de perturbación, podía dar un espectáculo Y lo dió sobradamente para satisfacción del público local. Las cosas que los fowards presididos por Armentano hicieron frente a la defensa de Colonia, además de siete goles, fueron un deleite para el aficionado. Confiamos en que repetirán el plato ante Artigas y que coronarán brillantemente la campaña ante Soriano.

Pueden hacerlo, y seguramente lo harán. — MICKEY.

## Sesionará hoy la Junta Dirigente

*Esta tarde efectuará sesión la Junta Dirigente de la Asociación Uruguaya de Fútbol. Continuará el cuarto intermedio decretado en la sesión del pasado miércoles, a fin de considerar diversos asuntos que figuran en la orden del día, y.. entre ellos, un pedido de los jugadores que componen la delegación uruguaya que está actualmente en Guayaquil disputando el Certamen Sudamericano, sobre el aumento de sus viáticos, por entender que los fijados en su oportunidad no están en relación con el aporte que, como jugadores profesionales, deben percibir.*

*La consideración de este asunto motivará intenso debate, pues son distintas las opiniones de los dirigentes con respecto a este asunto.*



## FILM NACIONAL

LAVALLEJA

CURSOS DE LA ALIANZA FRANCESA. — MINAS, 18 (ANI) — Un núcleo de personas de esta ciudad, en su mayoría maestros y profesores, realizan gestiones a fin de proceder a la creación de la Alianza Francesa, en Minas.

La iniciativa cuenta con el apoyo de las autoridades de la Alianza Francesa de la capital.

DELEGADOS AL CONGRESO DE EDILES. — MINAS, 18. (A. N.I.) — La Junta Departamental designó a los ediles Sres. Dr. Helios González Emois, Pedro Lorusso Galasso y Belitardo Pintos Wells, para representar el mencionado organismo en el Congreso Nacional de Ediles, que se ha de realizar en la ciudad de Durazno, el 20 de enero próximo.

CONSTITUIRAN UNA COMISION VECINAL. — MINAS, 18. (ANI). — Se anuncia que el próximo domingo, se constituirá en Polanco, 5ª Sección de este departamento, la Comisión Vecinal que tendrá el cometido de encarar conjuntamente con el Municipio, los arreglos viales que se impongan para la importante zona mencionada.

SALTO

IMPUESTO A VENDEDORES AMBULANTES. — SALTO, 18. (ANI) — La Sociedad de Fomento Rural de Colonia "18 de Julio" se ha dirigido a la Intendencia Municipal, significándole las dificultades que crea a los productores la rígida aplicación del impuesto semanal con que se grava a los vendedores ambulantes de frutas y verduras y que "por severidad excesiva" en la apreciación del texto legal, se hace recaer también sobre los horticultores.

SE REUNE LA SOCIEDAD DE FOMENTO RURAL. — SALTO, 18. (ANI) — El próximo domingo celebrará su Asamblea Anual la Sociedad de Fomento Rural de Leureles. Entre los asuntos que se incluyen en el Orden del Día, figura la elección de sus nuevas autoridades

COMISION C. EN EL "HOGAR RURAL". — SALTO, 18. (ANI). — La Comisión Cooperadora del "Hogar Rural" que cumple una eficaz actuación en favor de aquel establecimiento dependiente del Consejo del Niño, procedió a renovar sus autoridades. Fué designado Presidente el señor Damián Margall; Vice Presidente, el señor José P. Villar: Secretario, el señor Ismael Rodríguez y los señores Fernando Barazzotto y Luis Menoni, Pro-Secretario y Tesorero, respectivamente.

FLORIDA

UN MENOR CAYO DE UN CAMION. — FLORIDA, 18. (ANI) — En momentos en que viajaban en un camión varios miembros de una familia, en la carretera, en cercanías de la ciudad, se saltó la rueda delantera derecha del vehículo, cayendo al pavimento la menor Analisia Ferreyra, de 15 años de edad, la que resultó con heridas en la cabeza, cuello y rostro, debiendo ser internada en el Hospital Florida. Conducía el referido camión Francisco Ferreyra, oriental, soltero, de 21 años de edad.

DESIGNAN MEDICO DE HIGIENE. — FLORIDA, 18. (ANI) — Ha sido designado Médico de Higiene y Asistencia del Hospital de esta ciudad el doctor Juan M. Besil, hasta tanto se realice el concurso para proveer en efectividad dicho cargo.

DETIENEN A UN LADRON. — FLORIDA, 18. (ANI) — La policía local detuvo en Paso de Pache, a Gaspar Cardozo, quien se confesó autor del robo de 193 pesos, realizado en perjuicio de N. Pintos, en la Seccional Segunda del Departamento de Canelones.

POR LA EXONERACION DE CONTRIBUCION. — TREINTA Y TRES, 18 (ANI.) — La Comisión de Asuntos Financieros de la Cámara de Representantes que estudió la construcción de viviendas con facilidades hasta 4 mil pesos, se ha dirigido telegráficamente a esta Intendencia solicitándole su opinión sobre si es posible la exoneración del pago de Contribución Inmobiliaria de esas viviendas, cuya construcción se inicia en 1948, durante un lapso de cinco años.

El jefe del Ejecutivo Comunal doctor Valentín Cossio, contestó de inmediato expresando su viva satisfacción por que se dá prona solución a este problema de la vivienda, agregando que aunque afecte los ingresos municipales, ello está muy por debajo de la verdadera necesidad de las viviendas y del progreso que ello significa para la población.

SE REALIZARON EXAMENES DE PIANO. — TREINTA Y TRES, 18 (ANI.) — Se realizaron en el Centro Progreso de esta ciudad los exámenes de piano del Conservatorio Musical "América", cuya sucursal dirige la señora Nétola Solé de Pintos.

Rindieron exámenes las siguientes alumnas: En preparatorio: Dierne Péred Grosso y Esthela Elizando Fernández; Curso primero: Eva Farías Saralegui, Eva Roldán, Carmen Labarthe Pinto. Curso segundo: Myrian Macedo Ibarra. Curso tercero: Mery Nocedo Ilarra. Curso de solfeo, 1er año: Eva Farías Saralegui, Carmen Labarthe Pinto, María del Carmen Varela Silva, Elba Farías Saralegui. Segundo curso: Myrian Nocedo Ibarra, y Mery Nocedo Ibarra.

RIO NEGRO

ALMACENAN TRIGO. — FRAY BENTOS, 18. (ANI.). — Por falta de depósitos adecuados, sobre el muelle oficial de Fray Bentos, se está almacenando un importante tonelaje de trigo. El granero - elevador no ha sido librado aún, por faltarle el piso de material, habiendo recibido hoy el Gerente de la Sucursal del Banco de la República, la orden correspondiente para proceder a la compra de maderas, con el fin de habilitar el granero.

EL DR. LUCKLY BECADO. — FRAY BENTOS, 18. (ANI.). — Ha sido becado por el Gobierno de Estados Unidos, para estudiar medicina preventiva, el Director del Centro de Salud, doctor Francisco Luckly. Con ese propósito se trasladará a los Estados Unidos, para asistir a la Universidad de Harward.

ACERCA DE LA UTILIDAD DEL PUERTO. — FRAY BENTOS, 18. (ANI.). — Refiriéndose a la utilidad que puede prestar e puerto local, el periódico "Imparcial", dice en su edición de la fecha: "El movimiento comercial del puerto de Fray Bentos, va a superar éste año las cifras de los anteriores, dado que se embarcará por él, la cosecha cerealera de los departamentos de Río Negro, Soriano y posiblemente también de Paysandú.

El mencionado órgano agrega, con referencia a este hecho que se "demuestra así prácticamente la ubicación excepcional del puerto de Fray Bentos, que permite sea declarado como puerto de zona franca, para servir los intereses nacionales y de los países limítrofes al nuestro".

## Paraguay derrotó a Bolivia: 3 goles a 1

El cotejo jugado a segunda hora en la noche de ayer, en Guayaquil enfrentó a los teams de Paraguay y Bolivia.

El primer período finalizó con el siguiente resultado: Paraguay (3), Bolivia (0).

El partido finalizó con el triunfo de Paraguay por 3 tantos a 1.

## LA UNION U. DE BOXEO REALIZA HOY UN FESTIVAL

Con motivo de festejar el tercer aniversario de su fundación, la Unión Uruguaya de Boxeo ha programado un espectáculo con la base de cinco peleas a disputarse con campeones de la Unión Argentina de Boxeo, elegidos luego de la selección realizada en el Luna Park. La institución argentina se hará representar por los doctores Asdrúbal Noble y Roberto Pérez Bures y como Director Técnico el ex campeón Ouinteri. El espectáculo se realizará en el Estadio del Club Atlético Bohemios, calle Pereira 3025, esta noche a las 21 y 30 horas, conforme al siguiente programa:

Preliminares: 3 rounds de 2 minutos

PESO PLUMA: Juan de Dis González (Cerro) v. Ruben García Núñez (G. Ll.)

MEDIOS MEDIANOS. Darwin Pereira (G. Llorca) v. Ruben Scott (U.); Enzo Lilby (Canillitas) v. Hugo Miranda (Uruguaya).

Peleas Internacionales. 5 rounds de 2 minutos y 1 de descanso

PESO GALLO: Hipólito Sosa (Uruguaya) v. Oscar Costalta (Argentino).

PESO LIGERO: Nicolás Bols (Uruguayo) v. Hildebrando Aguero (Argentino).

MEDIOS MEDIANOS: Luis Alberto Rodríguez (Uruguayo) v. Miguel Barreiro (Argentino).

Julio César Cassarini (Uruguayo) v. Dante Lamberti (Argentino).

PESO MEDIANO: Urbano Rodríguez (Uruguayo) v. Alberto Aguirre (Argentino).

Los precios a regir serán los siguientes: Ring Side $ 1.70; Plateas Sector A $ 1.30. Plateas: Sector B. $ 1.00; Socios de las Academias y del Club Bohemios $ 0.50 Generales $ 0.60

## PARTE POLICIAL

EL CUENTO DEL BILLETE PREMIADO. — Ante la Comisaría de la 15ª Sección compareció Gerónimo Caldas dom. en Agustín Abreu 43, manifestando que en día de ayer fué dado de alta en el H. Pasteur, y que al encontrarse en la Plaza existente frente al nosocomio, se le aparecieron dos personas de sexo masculino, cuyas filiaciones suministra quiénes mediante el cuento del billete premiado" lo despojaron de la suma de ciento treinta y siete pesos $ 137.00. Se siguen averiguaciones.

PRINCIPIO DE INCENDIO. — Se originó por causas que se desconocen en una casilla de madera, que se encuentra deshabitada, sita en la calle Agüeros s/n. propiedad del Sr. José Lorenzo Traba, dom. en la calle Paso del Andaluz Nº 387, quemándose algunas tablas que forman la pared. El fuego fué extinguido por vecinos del lugar, siendo innecesarios los servicios del Cuerpo de Bombero, habiendo concurrido una dotación al mando del Teniente Sr. Piriz. Los daños fueron avaluados en la suma de $ 200.00.

DENUNCIAS DE ROBO. — Se presentó en la Seccional 9ª Manuel González Caro, dom. en Feliciano Rodríguez 2659, exponiendo que en la tarde de hoy encontrándose ausente de su casa, personas que desconoce, luego de violentar la puerta del garage, se introdujeron a la misma y de su pieza habitación le hurtaron dos sacos de pieles para mujer, uno de ellos de color azul plateado no recordando el color del otro. Se siguen averiguaciones.

Ante la Seccional 12ª denunció Aurora Caballero Hernandez dom. en Gualberto Méndez 1979, que en la madrugada de hoy personas que desconoce, mediante la violencia de un candado que aseguraba la puerta de la cocina del interior de la misma le hurtaron un calentador "Primus" una batería completa de cocina, 5 juegos de cubiertos de alpaca, una fuente y platos de loza. Se siguen averiguaciones.

Formuló ante la 9ª Wold Roblebay, dom. Olegario Andrade 4656, manifestando que en la mañana de hoy encontrándose ausente de su casa, mediante descuido personas que no conoce penetraron a la misma, hurtándole un receptor de radio, una máquina de coser sin mueble y cierta cantidad de diversas ropas. Se siguen averiguaciones.